



INFORME Nº 28/16 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Julio 2016



ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	25
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	26
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	26
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	28
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	30
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	30
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	33
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	43
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	27
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	48



	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	51
3.3.3. VALORACIONES	57
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	63
3.3.5. RECAUDACIÓN	71
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	71
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	74
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	75
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	82
3.3.6.1. CONTABILIDAD	82
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	83
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	86
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	86
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	87
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	92
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	92
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	92
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	97
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	98
4. CONCLUSIONES.....	103
5. RECOMENDACIONES.....	113
6. ANEXO DE CUADROS	117
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	119
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	119
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	119



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	119
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	120
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	120
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	120
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	121
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	122
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	123
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	123
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	123
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	123
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	124
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	124
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	125
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	125
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126



Página

Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	127
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	127
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	127
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	129
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	129
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	130
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	131
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	131
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	131
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	132
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	133
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	133
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133



Página

Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	134
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	135
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	136
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	137
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	137
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	138
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	139
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	139
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	141



Página

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	141
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	142
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	142
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	143
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	143
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	144
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	144
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144



Página

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	146
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	146
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	146
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	147
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	148
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	149
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	149
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	150
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	150
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	151



	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	152
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	152
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	152
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	153
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	153
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	154
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	154
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	154
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	154
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	155
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	155
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	155
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	156
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	159
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	159
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	159
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	160
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	162



Página

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	162
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	162
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	163
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	164
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	164
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	164
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	165
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	165
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	165
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	166
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	166
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	167
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	167
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	167
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	168
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	168
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	168



Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	169
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	169
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	169
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	170
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	170
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	170
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	171
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	171
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	171
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	172
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	172
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	172
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	173
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	173
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	173
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	174
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	174
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	174
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	175
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	175



	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	175
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	175
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	176
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	176
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	176
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	177
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	177
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	177
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	177
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	178
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	180
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	180
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	180
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	181
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	181



	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	181
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	182
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	182
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	182
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	183
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	183



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AE:	Administración Electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ALIS:	Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones
AMTEGA:	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIGA:	Agencia Tributaria de Galicia
BDC:	Base de Datos Consolidada
BI:	Business Intelligence
CA:	Comunidad autónoma
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA:	Comunidades autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CH:	Consejería de Hacienda
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGRN:	Dirección General de Registros y Notarías
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOG:	Diario Oficial de Galicia
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Inspección General
IGCAG:	Intervención General de la CAG
IGE:	Instituto Gallego de Estadística
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos



documentados.

IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PGCT:	Plan General de Control Tributario
PMM:	Precios Medios de Mercado
RGV:	Registro General de Vehículos
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARG:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJG:	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
XEITO:	Gestión Integrada de los Tributos



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaboradora jefa de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 18 de julio de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad en Santiago como los territoriales de A Coruña y Ourense.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, creó la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y aprobó su estatuto, como agencia pública autonómica adscrita a la consejería competente en materia de hacienda, Consellería de Hacienda según Decreto 116/2015, de 4 de octubre, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional, financiera y de gestión para el cumplimiento de sus fines conforme a lo previsto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.

La creación de la ATRIGA conllevó desde el 1 de enero de 2013, fecha de inicio de sus actividades, la supresión de la Dirección General de Tributos.

La ATRIGA ha quedado estructurada, en los órganos de gobierno siguientes: Presidencia, Consejo Rector, Dirección, Comité de Dirección, Comisión de Control. Además de la siguiente estructura general: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia; Área de Gestión Tributaria; Área de Inspección Tributaria; Área de Recaudación; Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior; Departamento de Gestión Económico-Financiera, Presupuestaria y Contable; Departamento de Auditoría y Calidad y Departamento de Análisis de la Información.

Los servicios territoriales de las delegaciones se integran por: Delegado, Departamento de Información y Asistencia, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Recaudación, Unidades de Inspección Tributaria y Unidades de Valoración Inmobiliaria.

La implantación de un nuevo modelo organizativo derivado de la creación de la ATRIGA ha supuesto la centralización de competencias de gestión tanto en el impuesto sobre el patrimonio (IP) como en materia de juego concretamente en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del Área de Gestión Tributaria y, por otra parte, centraliza la planificación, distribución y coordinación de las actuaciones a realizar en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) tareas que son asumidas por el Departamento Central de Gestión Tributaria de dicha área.



También en el ámbito de la Inspección tributaria y valoraciones inmobiliarias se han producido modificaciones organizativas importantes al centralizarse la función inspectora, lo que ha implicado cambios en las personas que venían ejerciendo las funciones de jefes de servicio de inspección en las delegaciones territoriales, y también en las herramientas informáticas. Así se mantienen unidades territoriales para realizar las tareas de comprobación, investigación y emisión de informes, y corresponde a las unidades centrales la competencia para la planificación y selección de contribuyentes, dictar liquidaciones y resolver recursos.

Por Orden de 20 de diciembre de 2012 se atribuyó determinadas funciones al Área de Gestión y de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA, dado que con el fin de potenciar la información y asistencia al contribuyente se separan esas funciones de la gestión tributaria, creándose un área específica en la esfera central y Departamentos de Información y Asistencia en cada una de las cinco delegaciones territoriales.

Por último, mediante Resolución de 13 de julio de 2015, se constituye una unidad de gestión en A Coruña, adscrita al Departamento de Gestión Tributaria de dicha delegación territorial, para la ejecución del Plan de Control, en concreto para la detección y regularización de los incumplimientos de las obligaciones tributarias en el ámbito territorial provincial. Posteriormente mediante Resolución de 18 de julio se determina su estructura administrativa.

De esta manera, las delegaciones limitan sus competencias, en cuanto a tributos cedidos se refiere, a los conceptos ISD e ITPAJD.

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2012 se establece el ámbito territorial de las delegaciones de la ATRIGA: En A Coruña, Lugo y Ourense queda delimitado por la respectiva provincia. Corresponden a la Delegación de Pontevedra todos los ayuntamientos de la provincia con excepción de Vigo, Baiona, Gondomar, Nigrán, Pontearreas, Arbo, Covelo, Crecente, A Cañiza, As Nieves, Mondariz-Balneario, Salvaterra de Miño, Redondela, Fomelos de Montes, Mos Pazos de Borbén, Soutomaior, Tui, O Rosal, A Guarda, Oia, O Porriño, Salceda de Caselas y Tomiño, los cuales conforman el ámbito territorial de la Delegación de Vigo.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al



cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las del ejercicio anterior.

El Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), incardinado en la Consellería de Hacienda, presta servicio a la ATRIGA mediante personal informático especializado.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos en las respectivas delegaciones resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas. No obstante, se hizo corrección del personal afecto al área de intervención en la Delegación de A Coruña de acuerdo al porcentaje de su dedicación a tributos cedidos, imputándose el 50% de los mismos (2). Por el contrario, en el resto de servicios territoriales, en cuanto al número de personal de intervención imputado, la Intervención General ha confirmado los datos previamente facilitados. Los cuadros referentes a medios personales insertos en este apartado y en anexo de este informe, integran los efectivos dedicados a la gestión de tributos cedidos destinados en los servicios territoriales y, al igual que en el año anterior, se incluye el personal adscrito a las áreas de gestión y de inspección de servicios centrales (SSCC) de Santiago que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

A estos efectos, el resultado de imputación establecido de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos, y teniendo en cuenta que no deben reflejarse decimales efectuándose el redondeo por defecto, es el siguiente:

- Área de inspección-SSCC: a 31 de diciembre de 2015, se han incluido 2 funcionarios del grupo A2 y 1 funcionario del grupo C2.
- Área de gestión-SSCC: a 31 de diciembre de 2015, se ha imputado 1 funcionario del grupo A2.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha descendido a 400, lo que representa un decremento del 0,5% con respecto al ejercicio precedente.



Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	274	270
Personal laboral	31	31
Personal de OOLL	97	99
Otro personal	0	0
TOTAL	402	400

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 301 efectivos, frente a los 305 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (270 efectivos) representó un 89,7% respecto del total (301 efectivos), correspondiendo el 10,3% restante a personal contratado (31 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 89,8% y 10,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2014/2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	39	38	-1	-2,6
B/A2	81	83	2	2,5
B	0	0	0	--
C/C1	81	78	-3	-3,7
D/C2	94	92	-2	-2,1
E/AP	10	10	0	0,0
Total	305	301	-4	-1,3



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	53	17,4	53	17,6
Gestión Tributaria	133	43,6	134	44,5
Recaudación	28	9,2	28	9,3
Inspección	26	8,5	25	8,3
Valoración	39	12,8	39	13,0
Intervención	16	5,2	12	4,0
Informática	10	3,3	10	3,3
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	305	100,0	301	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,4% (4,4,% en 2014).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, han supuesto un incremento del 2,1% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia pasando de 97 a 99 efectivos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 12 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, se ha mantenido el mismo número que a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar, al igual que el año anterior, el 3,9% de la plantilla. Cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.



5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, y de gestión administrativa que la asunción de las funciones antes encomendadas a las OOLL está suponiendo para los servicios territoriales de la ATRIGA hace aconsejable, mediante la convocatoria de los correspondientes procesos de selección, fundamentalmente de Grupos A1 y A2, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio.

Por otra parte, en relación con ello, no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRIGA, de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura. En este sentido cabe subrayar que la movilidad del personal administrativo y auxiliar (Grupos C1 y C2) afecta notablemente al normal desarrollo de las funciones encomendadas a la ATRIGA problema éste que podría abordarse bien con escalas propias de personal de la ATRIGA bien proveyendo a la misma de un mayor número de plazas con nivel 18.

6. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en materias relacionadas con esos tributos ha continuado realizándose a través de cursos celebrados por el CIXTEC y los cursos que organiza la Escuela Gallega de Administración Pública, presenciales y/o on-line a través de la e-administración.

No obstante, el proceso de desarrollo gradual de la ATRIGA, con la incorporación de nuevos efectivos, aconseja el desarrollo de actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación de éstos, y en general de todo el personal de la misma, a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios visitados de la ATRIGA en Santiago de Compostela, A Coruña y Ourense. Todos ellos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios.

No se han planteado quejas en 2015 que hagan referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRIGA en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Durante el ejercicio 2015 el CIXTEC realizó una serie de actuaciones con la finalidad de dotar a la infraestructura hardware de la capacidad suficiente para garantizar unas prestaciones de rendimiento, fiabilidad y seguridad adecuadas a la demanda actual y a corto plazo de los sistemas de información.

Las siguientes actuaciones sirvieron para mejorar el hardware de servidor así como el software de base que da soporte a las aplicaciones tributarias: ampliación de los sistemas de almacenamiento, instalación de equipos destinados a la virtualización de servidores, aplicaciones y escritorios, incorporación de equipos de comunicación para la mejora de la red de datos.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de información tributaria Gestión Integrada de los Tributos (XEITO) consiste en un conjunto de aplicaciones que, junto con el catálogo de servicios electrónicos ofrecidos en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) y con el programa de Ayuda a la Liquidación del impuesto de sucesiones (ALIS), abarcan la gestión de los impuestos y tributos competencia de la ATRIGA. En 2010 se puso en funcionamiento una evolución importante del sistema de información tributaria XEITO, denominada XEITO2, que incorporó nuevas funcionalidades y mejoras. Actualmente, existen módulos operativos para la mayoría de las figuras y procedimientos tributarios y además, atendiendo a los constantes cambios normativos y tecnológicos, se trabaja en su evolución. Debe matizarse que XEITO está conectada con la aplicación contable de la CAG.

En 2015 no se ha avanzado en el desarrollo de sistemas de gestión basada en documentos electrónicos, sin embargo, entre los proyectos a desarrollar en 2016 se incluye el expediente tributario electrónico.

Los principales desarrollos abordados en 2015 han sido los siguientes:

XEITO VISOR

Aplicación que permite acceso a la información tributaria por parte de usuarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), exclusivamente en modo consulta, vía web, al sistema de información tributaria (XEITO2).

Plataforma de pagos

Nueva pasarela de pagos que permite la realización de operaciones en entornos multiplataforma. Desde marzo de 2015, todos los tributos ya se están pagando a través de esta nueva plataforma, excepto el impuesto de sucesiones. Para esta figura tributaria se habilitará el pago conjuntamente con la puesta en marcha del nuevo programa de



Ayuda a la Liquidación del impuesto de sucesiones (ALIS).

Evolución del método sancionador

Se adaptó a las nuevas necesidades gestoras (distinción entre procedimiento general y abreviado, adaptación de textos, mejoras en el trámite de propuesta, modificación del pie de recurso, contemplar otros supuestos sancionadores, etc.) el módulo que da soporte al procedimiento sancionador.

Liquidación de oficio

Se ha posibilitado la generación de expedientes que contengan liquidaciones de oficio para el caso de contribuyentes no declarantes a los que la administración tributaria les realice la liquidación no autoliquidada.

Apuestas deportivas

Este proyecto posibilita a las empresas explotadoras del juego de apuestas deportivas y de competición presentar las declaraciones/autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre juego a través de la OVT.

Mejoras en los modelos de gestión

Tanto en los programas de ayuda, en particular el ALIS, como de los procesos de gestión (automatización del cierre de expedientes, nuevos modelos de notificación de resoluciones sin deuda tributaria, mejoras en el modelo de devolución de ingresos indebidos y domiciliación de adeudos tributarios entre otras medidas).

Evolución del módulo de valoraciones.

Con el fin de adaptarlo a las modificaciones legislativas introducidas y con el fin de reforzar las valoraciones y minimizar la presentación de recursos.

Evolución del módulo de inspección

Adaptando los diferentes modelos a los cambios normativos.

Deben destacarse, asimismo, los desarrollos que han permitido la solicitud de copia de documentos notariales mejorando la identificación en la petición de escrituras según la Dirección General de Registros y Notariado (DGRN) que requieren que se identifique el órgano petionario (destinatario) y la finalidad (procedimiento de comprobación/inspección tributaria) e identificación del interviniente. Además de actualización de la OVT entre otras líneas de trabajo como puede ser el diseño de cruces informáticos con finalidad de selección de contribuyentes.



En cuanto a los proyectos en desarrollo que los que se trabaja y cabe confiar puedan culminarse en 2016, cabe citar, aparte del ya mencionado del expediente electrónico tributario, los siguientes como más relevantes:

- Valoraciones comparativas por búsqueda de testigos.
- Fichas de bienes y automatización de valoraciones catastrales por coeficientes municipales.
- Evolución del módulo de notificaciones.
- Colaboración ATRIGA-Entes externos para recaudación ejecutiva.
- Domiciliación de adeudos tributarios: nueva modalidad de pago en diferido para impuestos tramitados telemáticamente.
- Embargos de dinero por deudas tributarias.
- Nuevo límite de exención de garantías en aplazamientos/fraccionamientos.
- Nuevo programa de ayuda a la liquidación del impuesto de sucesiones (ALIS).

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación XEITO2 permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos tributarios o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos del ISD y ITPAJD, puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imposables, bases imposables y beneficios fiscales de los conceptos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, dado que figuran en los correspondientes modelos 600 y 650 todos los conceptos y se graba o captura la totalidad de la información contenida en éstos, a excepción de aquéllas casillas que no son de cumplimentación obligatoria.

Se graban la totalidad de las casillas y ello permite un posterior tratamiento informático de la información. Las casillas que no son de cumplimentación obligatoria en los modelos 600 y 650 en ambos modelos son el teléfono de los contribuyentes y en el 650 el correo electrónico del sujeto pasivo.



Mediante el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE), que opera con un sistema de “data ware house”, es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. De hecho, cada año, se introducen estadísticas nuevas, a medida que son demandadas por los usuarios. Sin embargo, no existe todavía un nivel de desarrollo informático suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar.

En el sistema de análisis SIETE se ha incorporado nueva información para permitir la obtención de informes y el establecimiento de cruces de datos y análisis de información. Para tratar la información se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Definición de los modelos de datos
- Desarrollo de los procesos para incorporar la información
- Establecimiento de los cruces de información

Es de destacar que está en desarrollo el nuevo sistema de información analítica (SIAN) que permitirá unificar y normalizar todos los sistemas de análisis existentes en la Consellería de Facenda, dando una visión integrada, además de proporcionar capacidades analíticas. Se ha desarrollado la parte correspondiente al área tributaria, que incorpora información referente a expedientes, autoliquidaciones y liquidaciones.

4. Estadísticas.

La página web de la Consellería de Facenda publica los datos tributarios básicos – recaudación líquida, derechos reconocidos netos e indicadores de ejecución de ingresos- de la Xunta siendo los últimos publicados los correspondientes a 2012. A su vez, la ATRIGA ha publicado memoria de sus actividades correspondientes al ejercicio 2014 conteniendo también información estadística tributaria muy relevante en su página web. También puede obtenerse información estadística en la página web del Instituto Gallego de Estadística (IGE).

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La administración electrónica en la Comunidad Autónoma de Galicia está regulada por el Decreto 198/2010 que establece el marco de desarrollo de la Administración electrónica en la Administración pública gallega. El objetivo del decreto es avanzar en la mejora de la calidad y de la eficacia de los servicios ofrecidos y en el impulso de la administración electrónica para conseguir una mayor eficiencia interna y en las relaciones intra e interadministrativas.



En relación al ámbito tributario, el desarrollo de la administración electrónica se realiza colaborativamente entre el CIXTEC, órgano con competencias en el desarrollo informático de los sistemas de información tributarios y la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), órgano con competencias en el impulso y la coordinación de la administración electrónica.

En la práctica esta colaboración se ve reflejada en el nodo de interoperabilidad de la Xunta de Galicia. Este nodo de interoperabilidad permite el intercambio de información entre las administraciones autonómica, estatal y local evitando al ciudadano acercar documentación que ya está en poder de las administraciones públicas. Se cumple así con los deberes establecidos en la Ley 11/2007, del 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El nodo de interoperabilidad depende de la AMTEGA y en el mismo los sistemas de información tributarios pueden obtener y proporcionar servicios de administración electrónica.

En la actualidad se accede al servicio de verificación y consulta de identidad proporcionado por la Dirección General de Policía a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Durante el año 2015 se desarrolló un nuevo servicio de consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Galicia. Actualmente está en fase de pruebas e integración con la pasarela de intermediación Pasaxe de la Xunta de Galicia.

Dentro del ámbito de la Administración electrónica, aunque fuera de la plataforma de intermediación, los sistemas de información tributarios acceden directamente a los siguientes servicios proporcionados por la AEAT:

- Consultas remotas desde las comunidades autónomas (CORECA)
- Servicio de alta de contribuyentes en el censo de la AEAT (GCCAWS00)
- Servicio Consulta de Borrador de Renta (SCBR)

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la comunidad, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se refieren a las siguientes áreas: el sistema, las aplicaciones, las bases de datos y las instalaciones.

Por otra parte, están declarados ante la Agencia de Protección de Datos los distintos ficheros gestionados por el centro.



Se han normalizado los documentos de solicitud de acceso a los sistemas de información. Todas las solicitudes se registran en una base de datos de usuario que es el punto de partida para el sistema de control de acceso a las aplicaciones. Dicho sistema de control de acceso se base en autenticación por certificado de usuario o por nombre de usuario y contraseña.

Dentro del plan de actuación de auditorías de seguridad, en el ejercicio 2015 se realizó la auditoría de seguridad bianual tal como exige el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007). El objeto de esta auditoría fue la de comprobar el grado de cumplimiento e implementación existente de las medidas recogidas en dicho reglamento y adecuar la operativa del CIXTEC, en caso de no estarlo, a lo exigido por la legislación existente en materia de protección de datos.

El ámbito de aplicación de la auditoría fue el formado por el CIXTEC, la Consejería de Hacienda y la ATRIGA, en los ficheros en los que el CIXTEC actúa como encargado de tratamiento de los mismos.

Las principales recomendaciones formuladas en la misma, que debieran ser objeto de atención, fueron las siguientes:

- Debe establecerse un procedimiento que documente que las incidencias de seguridad son revisadas periódicamente tal y como se recoge en el reglamento.
- Es necesario definir un procedimiento para la gestión de las conexiones por medio de EDITRAN.
- Se debe fijar la una vigencia máxima y aumentar el nivel de complejidad de las contraseñas.
- Es necesario definir en el documento de seguridad un procedimiento que indique de forma clara los responsables, tiempos e información que se debe registrar.

Respecto de la primera de las recomendaciones, el CIXTEC considera que al disponer de un registro de las incidencias de seguridad y dado que en la operativa diaria éstas se ponen en conocimiento de los responsables de seguridad, se puede entender que la revisión se hace de forma continua.

En el Decreto 73/2014, de 12 de junio, por el que se crean y regulan los órganos colegiados con competencias en materia de seguridad de la información y gobierno electrónico de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia se establece que la Comisión de Seguridad y Gobierno Electrónico propondrá para a su aprobación por el Consello da Xunta de Galicia la política de seguridad de la Administración General y del sector público de Galicia.



Esta política da respuesta al requerimiento del Esquema Nacional de Seguridad que en el artículo 11 establece que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas dispondrán formalmente de su política de seguridad que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente.

La Subcomisión de Seguridad, a instancia de la Comisión de Seguridad y Gobierno Electrónico, ha elaborado la política de seguridad de la Administración General y del sector público de Galicia. Esta política fue aprobada por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día 25 de junio de 2015 y publicada en el Diario Oficial de Galicia del 22 de julio de 2015. La ATRIGA se encuentra representada tanto en la Comisión como en la Subcomisión a través del CIXTEC, habiendo éste cumplimentado y enviado el informe sobre el estado de seguridad de sus sistemas de información previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT seleccionados para su control por la ATRIGA ha supuesto, en 2015; 29,2 días. No obstante, existían accesos pendientes de justificar en Ourense (4).

Los accesos realizados, en un 11,8%, lo han sido por información sobre cuentas bancarias, 3,4% a identificación y 81,7% al resto de información.

El porcentaje de acceso con relaciones es porcentualmente muy reducido pero relevante desde el punto de vista cuantitativo (964). Desde la ATRIGA se ofrece la explicación que se consideran compañeros todos los funcionarios de la Xunta y no sólo los de la ATRIGA que cuenta con CIF propio. En cualquier caso, se considera por la misma que dichos listados deberían depurarse por la AEAT para no ofrecer una imagen no ajustada a la realidad.

Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan una única disconformidad, resuelta con apercibimiento verbal, pero el porcentaje de accesos justificados por el controlador es elevado (29,2%) si bien inferior al del ejercicio anterior (47%), siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes.

Se mantiene un número limitado de usuarios sin accesos, en concreto 12 (10,6% de los mismos).



8. Utilización de la BDCNET

Como consecuencia del cierre de la interfaz 3270 se han definido nuevos perfiles de acceso (básico, medio y superior) para el personal de la ATRIGA sin que ello haya supuesto problemas en la distribución del trabajo en la misma.

Por otra parte, las carencias en la información contenida en BDCNET y que en algún caso, antes del tránsito, sí era accesible, se han ido solucionando.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 202/2012 de creación de la ATRIGA es competencia del Departamento de Auditoría y Calidad promover la implantación de programas de calidad y evaluar los resultados obtenidos. La cobertura de la jefatura de dicho departamento, a fines de 2015, no ha permitido impulsar dichos programas en el ejercicio de referencia.

La ATRIGA no dispone por el momento de cartas de servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados ni se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción. Cabe confiar que la cobertura, ya en 2015, de responsables para el impulso de iniciativas en materia de calidad, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevante, permita el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el plan de acción anual de la ATRIGA. En este sentido cabe sugerir se adopten iniciativas para el cumplimiento de los criterios reiterados y no recurridos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y la propia Intervención General de la CAG (IGCAG) respecto de los mismos como línea de avance en la calidad de la gestión. Aspectos estos que pudieran considerarse en los correspondientes planes de objetivos de la ATRIGA.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por escrito y por internet.

El Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la CAG, creó el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, regulando la atención a la ciudadanía en los artículos 25 a 29 referidos a la gestión de las quejas. A su vez el Decreto 19/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la CAG y de sus entidades públicas instrumentales ha regulado en su Capítulo IV el registro electrónico de la Xunta de Galicia.

En todas las delegaciones territoriales visitadas existen formularios para la presentación de quejas por registro si bien también pueden presentarse por internet (páginas web de la ATRIGA y Presidencia).

El Decreto 202/2012, del 18 de octubre, atribuye la competencia en esta materia al Departamento de Auditoría y Calidad que ha tramitado las distintas quejas presentadas por los contribuyentes emitiendo los informes solicitados mayoritariamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y desde instituciones como el Defensor del Pueblo y el Valedor do Pobo.



El número de las presentadas son las siguientes:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	15	6
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	24	37
OTRAS INSTANCIAS	3	--
TOTAL	44	45

De las quejas presentadas, 18 están relacionadas con la Delegación de A Coruña, 7 con Lugo, 6 con Ourense, 7 con Pontevedra y 7 con los servicios centrales.

Las materias sobre las que principalmente versan dichas reclamaciones son las siguientes: deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión (13), atención prestada (8), valoraciones (8), deficiencias en el procedimiento de recaudación (7) y, en menor medida, el idioma utilizado (4), modelos de autoliquidación (2) y otras materias (3).

Analizada una muestra de 10 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación del escrito y de contestación resultó de 65,5 días, si bien debe precisarse que las mismas son remitidas desde la Consellería de Facenda a la ATRIGA para que ésta formule la propuesta de contestación.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Por Resolución de la Dirección de la ATRIGA, de 31 de marzo de 2015, se aprobaron los criterios generales de su Plan General de Control Tributario (PGCT) de 2015. Dicho plan contempla actuaciones de control preventivo (información y asistencia, colaboración e intercambio de información con diferentes organismos como la AEAT, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores, Colegio Notarial, Dirección General del Catastro y la propia administración pública gallega) y de control posterior tanto extensivo como intensivo.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión e inspección tanto recaudatorios como de gestión y para las OOLL de la provincia de A Coruña se mantuvieron los objetivos en base a la fijación de un número de despachos y el cumplimiento de objetivos de mora, además de los recaudatorios y de reducción de expedientes pendientes de despacho.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos globales parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables mediante indicadores periódicos lo más individualizados posibles que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Las áreas de gestión e inspección de la ATRIGA han cumplido disparmente los objetivos marcados.

Así, en cuanto a las áreas de gestión de los servicios territoriales en relación con los conceptos ITPAJD e ISD, cabe resaltar el alto porcentaje de cumplimiento del objetivo recaudatorio (112%) muy particularmente en Pontevedra (131%) y, en menor medida, el de despachos (105%) con Lugo y Ourense por debajo del objetivo. Respecto de los conceptos TJ e IP –gestión desarrollada por los servicios centrales de la ATRIGA- el objetivo recaudatorio fijado se alcanzó en un 116%.

En las OOLL de A Coruña, si bien en su conjunto alcanzan los objetivos marcados, resulta con menor nivel de cumplimiento la de Ortigueira en cuanto a la eliminación de peticiones y despachos.

Respecto del área de Inspección el objetivo recaudatorio se alcanzó un 79% (superior en A Coruña y Vigo e inferior en Lugo y Pontevedra).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRIGA tiene un enlace destacado a su oficina virtual tributaria (OVT). La página de la Xunta brinda también dicho acceso si bien de manera menos evidente a través del enlace con la Consellería de Facenda. En todo caso, bien a través de un portal u otro, se accede fácilmente a información que incluye utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a la página de la ATRIGA es muy fácil, y su presentación clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WAI (Web Accessibility Initiative) del W3C (World Wide Web Consortium) y su desarrollo se basa en el uso de software libre que permite la interoperabilidad a través de estándares abiertos.
- La información se ofrece en castellano y gallego.
- La formulación de quejas y sugerencias puede hacerse directamente desde la página de la ATRIGA que remite a la página de la Xunta.



- Determinados servicios requieren certificado de organismos emisores estando admitidos los de las autoridades de certificación más habituales. No obstante, son de acceso libre los servicios de confección on line de modelos (600, 620 y 651), valoración de vehículos y bienes inmuebles y descarga de programas de ayuda además del pago con tarjeta. También determinados servicios son accesibles por usuarios autorizados.

Se está trabajando en la integración de la Oficina Virtual Tributaria con una nueva plataforma de Validación de Certificados Electrónicos (basada en la plataforma @firma del MINHAP). Esta integración permitirá reconocer todos los certificados incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre.

Asimismo, se está trabajando en un nuevo portal web orientado a servicios, que engloba las funcionalidades de la Oficina Virtual Tributaria, que pueda ser constituido como la sede electrónica de la Axencia Tributaria de Galicia.

- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los precios medios de mercado (PMM), para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias a través de un formulario (vid. 3.3.1.3).
- Existe una pasarela de pagos genérica, utilizable por distintos entes para el pago en cuenta (sólo para acceso con certificado digital o usuarios autorizados) a través de los servicios de banca electrónica de las entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras, también puede realizarse por tarjeta de crédito o débito. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación documental ante el órgano competente.
- Existe desarrollo informático para poder realizar la notificación electrónica, pero no está en funcionamiento ya que no existe normativa que ampare este tipo de notificaciones.
- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital, con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos. Asimismo puede consultar las deudas en período voluntario, gestión de datos personales, consulta de operaciones realizadas, presentación de recursos, representación de terceros, verificación de documentos y de cartones de bingo y de etiquetas de máquinas. Además de suscribirse a un servicio de avisos.



- Es factible descargar o cumplimentar impresos y formularios para la realización de trámites, direcciones de los servicios, etc. Por contra, por el momento, no es posible concertar cita previa a través de la página web.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,3%	20,7%	100%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	78,1%	58,6%	100,0

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 23,7%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 68,5% del total de presentaciones.

La presentación y pago telemáticos está implantado en la CAG para la totalidad de tributos cedidos incluidos los modelos 650 y 651.

El mayor porcentaje de presentación telemática se da respecto del modelo 620 en A Coruña (41,7%), Vigo (39,6%), Pontevedra (38,5%) y Ourense (16%).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la ATRIGA es coordinada por el área de Colaboración Social, Información y Asistencia prestando servicio en STT los correspondientes departamentos territoriales de información y asistencia mediante personal bien para la atención en mostrador o, en el caso de Vigo y Ourense, mediante mesas de atención personalizada.



No se dispone de centro de atención telefónica pero las consultas que se formulan por dicha vía son atendidas por el personal de dicho departamento en cada servicio territorial mediante centralita en cascada.

En la página de inicio de ATRIGA cuenta con un banner “contacta con la Agencia Tributaria” que informa de las direcciones, teléfonos e incluye un formulario que remite a los buzones de información.

Si bien no se ha establecido el sistema de atención mediante cita previa, su futura implantación constituye una de las novedades previstas por la ATRIGA a efectos de potenciar la información y asistencia a los obligados tributarios.

Salvo en el caso de Vigo, el servicio de información y asistencia que se presta no incluye la cumplimentación de declaraciones al contribuyente aunque sí se le informa al respecto.

Todos los servicios territoriales disponen de adecuadas instalaciones para la atención al público y modernos sistemas de gestión de colas.

Los tiempos medios de espera facilitados no reflejan acumulaciones graves. Así en Pontevedra y con respecto a los modelos del ISD, que por su dificultad de cumplimentación suponen una mayor dedicación informativa, se alcanza 11,31 minutos, seguido de A Coruña con 11,29 minutos, siendo el menor tiempo medio de espera para dicho concepto el de Vigo con 3,14 minutos.

Teniendo en cuenta el número total de personas atendidas (257.809) los tiempos medidos de espera ofrecen una imagen positiva de los servicios de información de la ATRIGA.

Asimismo se han recibido 19 consultas vinculantes en 2015, de las que 11 eran competencia del Estado, contestándose a todas salvo una en el ejercicio.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe. La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Santiago en el área de Gestión Tributaria.

Las causas de las discrepancias entre el número de declaraciones remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la comunidad se deben a las autoliquidaciones con cuota cero, que en la comunidad no se contabilizan.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.183 El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 7.051 (cuadro nº 11) correspondiendo 132 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS (miles de euros)		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.051	132	7.183

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 570 (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	58	570
IMPORTE	62	576
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,8	7,9



La totalidad de las mismas se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad correspondiendo a declaraciones presentadas en 2013.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de liquidaciones sobre las declaraciones recibidas ha sido del 7,9 por ciento (cuadro nº 12), muy superior al 0,8% del ejercicio anterior.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 8. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 12,5% (un único recurso).

Al igual que en el ejercicio anterior no se ha iniciado ningún expediente sancionador en vía de gestión.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

El Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del área de Gestión Tributaria asumió la gestión del concepto desde la entrada en funcionamiento de la ATRIGA si bien por motivos organizativos y de personal se hizo efectiva en 2015.

Las actuaciones realizadas en el ejercicio se han centrado como ya se ha expuesto, en las presentaciones extemporáneas dado que las referidas a no declarantes son desarrolladas por el área de Inspección.

En 2015 se trabajó en el diseño de un cruce para detectar posibles irregularidades en el ingreso de las autoliquidaciones presentadas apreciándose determinadas incidencias en la información facilitada por la AEAT que dificultan el avance en el mismo. En concreto respecto de anulaciones de liquidaciones de las que no se informa o solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, autoliquidaciones sin ingreso asociado o ingresos con números de autoliquidación inexistentes. Resultaría conveniente, desde la óptica de la ATRIGA, se completase la información remitida por la AEAT en relación con el IP con el resultado de las domiciliaciones fallidas, de anulaciones de domiciliación y de las presentaciones en sede electrónica.

También se iniciaron, en 2014, los trabajos para el diseño de cruces para comprobar el límite de cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)-IP, entre otros aspectos, pero se han visto dificultados por la falta de accesibilidad o determinada información en ZUJAR (Vid. 3.3.4.7).

Resulta deseable que, en colaboración con el Departamento de Inspección, y a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR con el apoyo, en su caso, de los servicios de la AEAT, y de las propias bases de datos de la ATRIGA, se avance en el diseño de cruces informáticos que permitan actuaciones sobre no declarantes del impuesto o que no incluyan en su declaración la totalidad de bienes sujetos. A tal efecto el apoyo informático resulta prioritario para que los procedimientos de comprobación



limitada que en su caso puedan abrirse lo sean en el marco de la aplicación XEITO. La centralización de dicha gestión conlleva la necesaria cobertura de las plazas todavía vacantes en el citado departamento dadas las amplias funciones al mismo encomendadas.

No se han fijado objetivos específicos, aparte de los recaudatorios, tal y como sería deseable, para el área de gestión en cuanto a las actuaciones relativas al concepto.

5. Tratamiento de la información.

La información relativa al IP, una vez recibida, se carga en la aplicación XEITO2 para su consulta, vía el aplicativo SIETE, a efectos de su posterior consulta en las áreas de gestión e inspección tributarias. A tal efecto están configuradas en SIETE diversas funcionalidades y tipos de consultas relativas a las declaraciones de dicho concepto (vía la elaboración de informes de consulta de las declaraciones individuales y la obtención de un resumen de las mismas). No obstante, a efectos de comprobación del ISD y demás actuaciones se prefiere la consulta a BDC fundamentalmente para obtener, como elemento de prueba, la declaración del IP.

La ATRIGA echa en falta que se remita de forma periódica el contenido correspondiente a las autoliquidaciones que se presentan extemporáneamente. Sólo se remite información sobre el ingreso lo que dificulta el seguimiento y control de la información remitida y la realización de las actuaciones gestoras correspondientes. No se considera operativo tener que comprobar la información una a una y si no está, requerirla.

Una de las incidencias informáticas que se sigue presentando es que el contribuyente se ve limitado a la hora de grabar los distintos bienes o derechos que integran los diferentes apartados de la declaración del IP, por lo que graban en la última opción un concepto "otros" totalizando el valor de todo ese grupo y luego, en el mejor de los casos, presentan en papel una relación de todos los bienes que componen ese "otros" (fundamentalmente en el apartado bienes inmuebles pero también en el apartado valores negociables). Esa información correspondiente al grupo "otros" o bien no se tiene, con lo que hay que requerirla (sin poder sancionar ya que es una limitación de la Administración), o bien, aun teniéndola, no se puede incorporar informáticamente a la autoliquidación y tiene que dársele un tratamiento disfuncional.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.

Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, escasas, si bien, por el momento, no es posible identificar su número e importe.

En relación a los datos de los recursos estimados, los consignados integran tanto la estimación total como la parcial, al no poder facilitar su desglose.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad, puede resumirse en los siguientes epígrafes.

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %									
Oficinas Gestoras	31.139	37.733	21,2	33.820	35.772	5,8	27.226	26.754	-1,7	37.733	46.751	23,9
Oficinas Liquidadoras	6.305	4.835	-23,3	13.512	14.848	9,9	14.982	14.271	-4,7	4.835	5.412	11,9
Total	37.444	42.568	13,7	47.332	50.620	6,9	42.208	41.025	-2,8	42.568	52.163	22,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 15,3 meses (21,0 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL) por 12,1 meses en 2014. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en ambas (16,6 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,9% (un 5,8% en las OOGG y un 9,9% en las OOLL) y se han reducido los despachos en un -2,8% si bien en mayor medida en OOLL (-4,7%).



En Ourense es apreciable un sustancial incremento de la demora (28 meses) que pone en riesgo la prescripción de hechos imponible. Debe recordarse que el personal adscrito a dicha delegación no ha variado respecto del existente anteriormente a la asunción de competencias de las antiguas OOLL, lo que genera cuellos de botella no sólo en el proceso liquidatorio sino, fundamentalmente, en el valorador. Este último problema, la demora en el proceso valorador, también se plantea en A Coruña.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	821	288	1.109	212	10,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	34.951	14.560	49.511	97,8	15,4

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes supusieron el 2,2% en la comunidad, representando el 2,3% para las OOGG y el 1,9% para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (10,9 meses por 10,2 meses en 2014).

El número de expedientes sin autoliquidación registrado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece a consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario en las que se practican liquidaciones de oficio y hechos imponibles no declarados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,8% para el total de la comunidad (98,1% en 2014), con un 97,7% para las OOGG y 98,1% para OOLL (97,8% y 98,8% respectivamente en 2014).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, en 2015, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total ha sido del 26,3%, 23,6% para OOGG y 34,0% para las OOLL (26,7%, 17,7% y 69,4% respectivamente en 2014) si bien el número de las registradas de entrada ha sido reducido.



e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	244	7.291	33,1	292	6.522	32,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	7.070	108.703	17,0	4.573	72.196	11,4

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 11,3%, y para las OOLL el 11,6% (18,2%, y 15,0% respectivamente en 2014).

La reducción de liquidaciones complementarias, tanto en número (-35,3%) como importe (-33,6%), obedece, por una parte, a que en 2015 no se ha mantenido el plan especial de lucha contra el fraude fiscal que supuso la agilización liquidatoria del concepto y, por otra, a que los valores de los bienes inmuebles se han reducido.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	1.470	1.794	22,0	1.618	1.236	-23,6	1.294	1.475	14,0	1.794	1.555	-13,3
Oficinas Liquidadoras	625	591	-5,4	661	589	-10,9	695	738	6,2	591	442	-25,2
Total	2.095	2.385	13,8	2.279	1.825	-19,9	1.989	2.213	11,3	2.385	1.997	-16,3
Impugnación de valor	1.535	1.609	4,8	1.194	798	-33,2	1.120	1.313	17,2	1.609	1.094	-32,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,9% en los recursos entrados, coherente con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (956) corresponde a los denominados “demás recursos” (contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de beneficios fiscales y otras causas) 52,4%; seguido de los recursos contra las valoraciones con un total de 798 lo que supone un 43,7% (cuadro nº 38).



El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 52,5% (cuadro nº 38) dado que se adjunta por el contribuyente, en esta fase del procedimiento, información justificativa de su derecho no aportada antes.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 39,9%, 41,8% en OOGG y 36,3% en OOLL (32,2%; 33,4% y 29,8% respectivamente en 2014).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2015 fueron solicitadas 433 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (33,1%), en el que se produjeron 647 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 371 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 126 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,1 meses (3,9 meses en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 189 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,2 meses (7,6 meses en 2014).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 815 expedientes sancionadores en 2015 (1.089 en 2014) por importe de 236 miles de euros (287 miles de euros en 2014). Destaca negativamente la Delegación de Vigo donde no se ha instruido expediente sancionador alguno.

Se sanciona la no atención a requerimientos del apartado b) del art. 203 de la Ley General Tributaria (LGT). Dicho proceso sancionador, en 2015, se ha visto favorecido por la mejora de los instrumentos informáticos (vid. 3.1.4.2). En cualquier caso, resulta deseable se avance en la justificación de la sanción aplicada al caso concreto, es decir, en su singularización con el fin de evitar, en la medida de lo posible, estimaciones de reclamaciones en vía jurisdiccional.

Los motivos de sanción fundamentales son la falta de atención a requerimientos, presentación fuera de plazo sin perjuicio económico o no declaración de bienes o hechos imposables.

3. Control en vía de gestión.

La actuación comprobatoria de las delegaciones territoriales se ha centrado sobre el ISD y el ITPAJD, correspondiendo a servicios centrales la planificación y dirección de las labores de comprobación de estos impuestos, así como la gestión de los restantes tributos (IP y TJ).



Los servicios territoriales de gestión tributaria e información y asistencia, desarrollan las denominadas, según el PGCT 2015, actuaciones de control extensivo e intensivo (art. 117 de la LGT), consistentes en controles físicos o informáticos referidos a las declaraciones presentadas y actuaciones individualizadas para resolver discrepancias, incoherencias o situaciones con indicios de incumplimientos. Sin embargo la utilización, en vía de gestión, de filtros o cruces para realizar dichas comprobaciones es limitada, si bien, en Ourense, se utiliza un criterio propio de selección. Mayor incidencia tiene el cruce de fallecidos con registro de presentaciones que permite, en función de la información que remite el área de inspección, actuaciones sobre posibles no declarantes. Los órganos de gestión realizan, asimismo, controles de los beneficios fiscales aplicables a la transmisión de vivienda habitual y de consolidaciones de dominio a través de la asociación de claves de bienes.

Se han fijado objetivos globales para cada uno de los servicios territoriales de la ATRIGA en relación con el ISD, cifrados tanto en volumen de despacho como en recaudación, que se han cumplido en todos ellos, salvo el recaudatorio en Vigo y A Coruña. En conjunto, el objetivo de despacho se ha cumplido en un 105% y el recaudatorio en un 111%.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
A CORUÑA (OG+OOLL)	921
LUGO	69
OURENSE	680
PONTEVEDRA	160
VIGO	315
TOTAL	2.145

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 5,2% (3,8% en 2014). Según la información recabada, se trata de autoliquidaciones presentadas en las que el contribuyente ha manifestado la prescripción, sin perjuicio de la posterior revisión.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.

Los datos consignados en los cuadros del informe, al igual que ocurre en ISD, parten del expediente que, en ITP normalmente se corresponden con una autoliquidación.

Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, pero en cualquier caso de escasa cuantía en su número.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %									
Oficinas Gestoras	152.583	163.951	7,5	205.521	201.732	-1,8	194.153	200.940	3,5	163.951	164.743	0,5
Oficinas Liquidadoras	22.349	19.598	-12,3	48.083	50.090	4,2	50.834	49.921	-1,8	19.598	19.767	0,9
Total	174.932	183.549	4,9	253.604	251.822	-0,7	244.987	250.861	2,4	183.549	184.510	0,5

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 2,4% (3,5% en OOGG y sin embargo, ha disminuido 1,8% en OOLL de A Coruña) alcanzando la demora media 8,8 meses (9,0 en 2014) resultante de 9,8 meses en OOGG (10,1 en 2014) y 4,8 meses en OOLL (4,6 en 2014).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,7% (un -1,8% en OOGG y ha aumentado un 4,2% en OOLL de A Coruña).

En Ourense la demora media crece pasando de 11,3 meses en 2014 a 17,4 meses en 2015. Los ya expuestos problemas derivados de la limitación del personal liquidador y valorador inciden en ello acrecentado por las bajas puntuales del mismo registradas en el ejercicio de referencia.



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante la correspondiente a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro nº 52). En las OOGG corresponde al área de información y asistencia de cada servicio territorial dicha gestión.

Existen pendencias de gestión si bien han disminuido un 25,8% con respecto al pendiente del año anterior. En las OOGG ha disminuido un 33,0%, sin embargo en las oficinas liquidadoras de A Coruña ha incrementado un 43,1%, alcanzando el índice de demora en éstas 12,9 meses. Las pendencias registradas, mayores, en cuanto a las OOGG, en Pontevedra, se deben a demoras en la grabación de los modelos 620

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, merced a la información sobre matriculaciones que facilita la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite el acceso "on line" a las bases de datos de ésta para comprobar la transmisión de los vehículos en el plazo establecido.

El convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT el 26 de noviembre de 2013, efectivo a partir del 1 de febrero de 2014, tras los desarrollos y servicios web que permiten el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT permite dicho acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y Oficina Virtual Tributaria que sean necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los mismos, generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo. Durante el ejercicio 2015 se generaron 92.887 códigos electrónicos de transmisión.

Debe precisarse que en la CAG, mediante Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, se introdujo cuota fija para automóviles turismo y todo terrenos de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicho plazo.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 42.869 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (36.259 en 2014) y 23.977 en las Liquidadoras (24.280 en 2014).



En las OOGG el índice de demora osciló entre 51,9 meses de Ourense y 11,3 meses de A Coruña, mientras que en las OOLL fue de 6,4 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	17.299	25.262	16,5	18.768	18.975	15,0
OOLL	9.005	10.950	30,8	8.157	9.303	32,1
TOTAL	26.304	36.212	19,7	26.925	28.278	17,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.925 por importe de 28.278 miles de euros. En relación con 2014, se produjo un incremento del 2,4% en el número de liquidaciones y sin embargo, una disminución del 21,9% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 31,3% (34,9% en 2014).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 5.986, por importe de 963 miles de euros (5.205 por importe de 645 miles de euros en 2014), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 22,2% (19,8% en 2014).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. La reducción en importes de las liquidaciones complementarias obedece, en opinión de los responsables de dicha gestión en la ATRIGA, un mayor ajuste por parte de los contribuyentes a los valores fijados por la administración que también han procurado acomodarse a la realidad del mercado.



e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	1.142	837	-26,7	1.230	1.291	5,0	1.535	1.312	-14,5	837	816	-2,5
Oficinas Liquidadoras	803	522	-35,0	675	681	0,9	956	784	-18,0	522	419	-19,7
Total	1.945	1.359	-30,1	1.905	1.972	3,5	2.491	2.096	-15,9	1.359	1.235	-9,1
Impugnación de valor	1.462	987	-32,5	998	871	-12,7	1.473	1.129	-23,4	987	729	-26,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,5% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 7,1 meses (6,5 en 2014). Siendo de 7,5 meses en las OOGG y 6,4 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora del Servicio Territorial de Ourense de 19,7 meses (14,6 meses en 2014).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (971) corresponde a los denominados “demás recursos” de reposición (contra liquidaciones gestoras con comprobación de incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, etc.,) que suponen el 49,2% del total de los recursos presentados (61,4% en OOGG y 26,1% en OOLL), seguido de los recursos contra valoraciones por un total de 871 que ha supuesto el 44,2% (cuadro nº 65).

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 43,6% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,3% (7,2% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 473 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 11,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 378. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 133 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,2 meses (3,1 meses en 2014). En OOLL se tramitaron 126 (155 en 2014) alcanzando el índice de demora 5,4 meses (5,8 meses en 2014).

Las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de



septiembre, suspenden el procedimiento sancionador si bien este supuesto es infrecuente.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 705 expedientes sancionadores en 2015 (968 en 2014) por importe de 257 miles de euros (282 miles de euros en 2014). Destaca positivamente el Servicio Territorial de Lugo con 388 expedientes sancionadores por importe de 198 miles de euros, por contra, el Servicio Territorial de Vigo no ha instruido expediente sancionador alguno.

3. Control en vía de gestión.

No puede afirmarse que existan cruces o filtros informáticos en las áreas de gestión de los servicios territoriales de la ATRIGA salvo, como ya se ha expuesto, para, respecto de vehículos usados, el control de la correcta venta de los mismos en el plazo establecido en el caso de compraventistas. El análisis individualizado de las autoliquidaciones con controles puntuales, en su caso, de BDC, Censo Único Compartido (CUC) y XEITO constituyen las herramientas fundamentales de comprobación además de la puntual información facilitada por otras consellerías con transcendencia tributaria.

Existen otros controles informatizados: en concreto un cruce informático de las autoliquidaciones de compraventa y préstamos hipotecarios; también existen controles no informatizados que se realizan de forma regular con datos procedentes de las consellerías con competencias en vivienda, en relaciones laborales y en medio rural

Sí se aplican criterios o filtros de selección en determinadas delegaciones, caso de Ourense, respecto de las primeras transmisiones de vivienda, según importes, a efectos de AJD.

Resulta deseable se avance en el diseño de filtros de selección y comprobación de expedientes que focalicen la gestión respecto de aquellos hechos imponible susceptibles de comprobaciones específicas (valores no declarados de acuerdo con las normas establecidas, aplicación de tipos reducidos y beneficios fiscales). Asimismo pudiera considerarse la extensión al área de gestión de actuaciones sobre no declarantes fruto de la explotación de cruces informáticos. En este sentido debe alabarse la creación de la unidad de gestión de A Coruña por cuanto manifiesta una voluntad clara de potenciar dicha vía.

Los objetivos previstos para las áreas de gestión de los servicios territoriales en 2015, tanto de despacho como de recaudación, se han cumplido en su conjunto (104% y 113% respectivamente) si bien, en cuanto al despacho, han quedado por debajo Lugo y Ourense.



4. Remisión de protocolos notariales.

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está siendo remitida a la ATRIGA. La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección y de gestión.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Orden de 30 de diciembre de 2010 (BOG 3/1/2011) ha venido a dar marco jurídico al envío por parte de los notarios con destino en la CAG, por vía telemática, de una declaración informativa notarial o ficha notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas a solicitud de los servicios tributarios.

Hasta el momento se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas sin que se hayan expuesto problemas de relieve. En dichos casos, presentación a través de las notarías, no es necesario presentar la escritura ante los servicios territoriales.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Con respecto a la gestión de los tributos sobre el juego (TJ), cabe matizar que se realiza desde los servicios centrales de la ATRIGA.

En las autoliquidaciones de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2015.

En cuanto a los datos referentes al número de autoliquidaciones e importes trimestrales de máquinas recreativas. Los importes reflejados en el cuadro adjunto son los devengados independientemente de los aplazamientos y fraccionamientos que puedan



concederse. La Orden de 17 de febrero de 2014 modificó el devengo de la tasa que pasó a ser trimestral y con pago a trimestre vencido.

En los datos de recaudación de bingo no se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades. En la CAG está regulada esta modalidad de bingo (Orden de 12 de agosto de 2011) pero, según la información recabada, ninguna sala lo ofrece. Debe precisarse en el ejercicio precedente se produjo un relevante cambio en la tributación de dicha modalidad de juego que ha pasado a hacerlo sobre el beneficio y no sobre el valor facial del cartón vendido. Ello hace que la recaudación de la tasa se vea afectada por el porcentaje de reparto de premios que se viene aplicando y por tanto reduciendo dicho margen de beneficio y por ende el importe de la recaudación. La modificación normativa del año 2014 estableció la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, de forma que se calcula por la diferencia entre los valores faciales de los cartones suministrados en el mes inmediato anterior menos el porcentaje de reparto de premios aprobado normativamente. El suministro de cartones se hace telemáticamente.

En 2015 ya sí se incluyen las apuestas deportivas que aunque habían sido objeto de regulación en la CAG, no es hasta el 23 de octubre de 2015 cuando se ha publicado la Orden de 20 de octubre de 2015 por la que se establecen las normas de aplicación y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición y se modifican determinadas normas tributarias. En su disposición adicional séptima se regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los hechos imposables devengados en los años 2013, 2014 y 2015. Por tanto, en este ejercicio se han incluido las presentadas en 2015, por los ejercicios 2013 y 2014, de acuerdo con dicha normativa (las apuestas formalizadas en el año 2015, deben presentarse en los veinte primeros días de septiembre de 2016).

No se han regulado en la CAG mediante legislación específica los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os}. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	8	546	8	577
BINGO	30.519	8.788	34.034	8.395
MÁQUINAS	10.552	40.407	10.495	39.554
APUESTAS	0	0	14	2.065
RIFAS	5	102	2	3
COMBINACIONES ALEATORIAS	275	93	325	81

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 577 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 31 miles de euros (5,7%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 12, habiendo estado todas operativas, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 34.034 (en miles), frente a 30.519 (miles) en 2014, y la recaudación supuso 8.395 en miles de euros frente a 8.788 miles de euros en 2014, con una disminución, por tanto, del 4,5%.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente a bingo electrónico, ya que ninguna sala lo ofrece.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-15 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 10.552 en 31-12-14 a 10.495 en fin de 2015, lo que supone un porcentaje de -0,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 41.978 por importe de 39.554 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 42.859 por importe de 40.407 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -2,1% en el número y del -2,1% en el importe.



d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2015 se concedieron 368 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 13 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total devengado por estos conceptos ascendió a 2.149 miles de euros (195 miles de euros en 2014). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.065 miles de euros (96,1% del total), de este importe se ha ingresado 1.060 miles de euros, el resto han solicitado aplazamiento (1.005 miles de euros).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2015 se interpusieron 14 recursos en el total de la comunidad. Fueron resueltos en el ejercicio, estimándose 3 y desestimándose 11.

Se han estimado o estimado en parte el 21,4% de los recursos presentados, desestimándose el 78,6%.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 131 por importe de 172 miles de euros (3 en 2014 por importe de 51 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido al concepto de máquinas, 49 por importe de 144 miles de euros y 82 al concepto de rifas no declaradas por importe de 28 miles de euros.

Básicamente dichas liquidaciones complementarias derivan del cruce de autoliquidaciones presentadas con las máquinas autorizadas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 10 expedientes sancionadores en 2015 por importe de 36 miles de euros (3 en 2014 por importe de 16 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por no presentación de las autoliquidaciones de las correspondientes máquinas censadas y por no haber declarado correctamente.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TJ está centralizada y encardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

En el caso de la tasa sobre el bingo y las máquinas recreativas, la presentación telemática es obligatoria, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2014 por la que se regulan los cartones de bingo autorizados en la CAG, su suministro electrónico y la presentación y el pago electrónico de los tributos sobre el juego del bingo y de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión, la presentación y el pago



electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, respectivamente. También es obligatoria la presentación telemática para casinos, que se regula en la Orden del 27 de febrero del 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos. Respecto de otras modalidades de juego, el control se realiza a partir de las autorizaciones concedidas por la Consellería competente que se comunican periódicamente a la ATRIGA.

La presentación telemática de estos tributos debe hacerse por usuarios previamente autorizados por la ATRIGA y, en el caso del bingo, las actuaciones de los contribuyentes en la OVT adquieren un carácter integral, puesto que se crea el censo electrónico de salas de bingo de Galicia estableciendo el sistema telemático obligatorio tanto para la comunicación de variaciones en sus datos censales como para la autoliquidación de la tasa y la solicitud de cartones de bingo.

Desde 2013 se encuentra operativo un cruce informático de los datos de autorizaciones de máquinas por parte de la autoridad administrativa competente en materia de juego y de los datos declarados por los sujetos pasivos (autoliquidaciones y presentadas); estas comprobaciones se realizaban con anterioridad mediante listados informáticos. Fruto del mismo son las liquidaciones complementarias antes indicadas.

La colaboración en materia de juego que presta la Policía Nacional se hace efectiva en la referida Consejería.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La ATRIGA ha asumido, desde 2013, las funciones gestoras relativas a los conceptos ISD e ITPAJD que hasta ese momento ejercían las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra. No obstante mediante convenio con las mismas suscrito de 10 de diciembre de 2013 (vigencia hasta 31/12/2016) por el que dichas OOLL (29) mantienen funciones de colaboración permitiendo la presentación en las misma, con idéntica distribución territorial, de autoliquidaciones o declaraciones y recepción de documentación y su grabación.

Por su parte según convenio de 28 de noviembre de 2014 (con vigencia hasta 31 de diciembre de 2015 que se ha prorrogado a igual fecha de 2016) las OOLLL de A Coruña (13) siguen manteniendo sus funciones gestoras, revisoras y sancionadoras, en este último punto en cuanto a la propuesta de inicio, instrucción y propuesta de resolución.

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, por el que se crea la ATRIGA y se aprueba su estatuto, en su artículo 28 establece que le corresponde al Departamento de Auditoría y Calidad, la función de supervisar el funcionamiento interno de la misma, mediante la inspección de las actuaciones de las unidades centrales de las delegaciones y de



cualquier otra organización que preste servicios propios de la Agencia. En conclusión, corresponde a dicho departamento la supervisión y control de las funciones desempeñadas por dichas OOLL. La vacancia de dicho departamento hasta fines de 2015 no ha permitido la realización de visitas in situ a dichas oficinas.

En 2015 las OOLL de A Coruña han estado sometidas a dos objetivos distintos, por una parte el objetivo de mora, que para el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones se fijó en 3 meses y para el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en 2 meses y, por otra parte, el objetivo de eliminación de expedientes antiguos de forma que los pendientes con más de 2 años de antigüedad no excediesen del 5% del total de los antiguos. En 2015 ninguna OOLL ha incumplido el objetivo de mora y solamente Ortigueira ha incumplido el objetivo de reducción de expedientes antiguos.

Resulta conveniente se normalicen las visitas de inspección, no realizadas en 2015, a dichas OOLL, por parte del Departamento de Auditoría y Calidad, para la verificación in situ del adecuado cumplimiento de las normas y criterios de gestión fijados por la ATRIGA y en particular liquidatorios. Dichos controles no deben excluir aquellas oficinas en las que se realiza la grabación y recepción de la documentación para evitar, entre otros fines, se recepcione documentación sin trascendencia tributaria.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción 2/2015, de 30 de junio, de la Dirección de la ATRIGA, sobre la competencia de las OOGG en la recepción y tramitación de declaraciones, contiene las normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión.

En el caso de presentarse documentos cuya competencia corresponda a otra comunidad la norma citada exige la notificación al obligado tributario del acto administrativo por el que se declara la incompetencia de la ATRIGA así como las consecuencias que ello implica según lo dispuesto en el art. 55.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y procediéndose, en su caso, a la devolución a éste de las cantidades indebidamente ingresadas y la documentación aportada.

En el caso de que el rendimiento del impuesto corresponda a la CAG, las oficinas gestoras no admiten las presentaciones e ingresos realizados en otras comunidades. Cuando se compruebe en una declaración tributaria cuya competencia corresponda a la CAG la existencia de hechos imposables competencia de otra comunidad se remite al Departamento Central de Estudios, información y Asistencia una copia del mismo junto con una diligencia de colaboración para su remisión a ésta.



Como criterio general en la admisión de documentos todas las oficinas gestoras deben informar al contribuyente, según la citada instrucción, de cuál es la oficina competente donde debe realizar la presentación y están habilitadas para recoger las declaraciones practicadas por impuestos cedidos cuyo rendimiento corresponda a la CAG. Por tanto, no se recogen aquellas declaraciones en las que, aunque se utilicen los modelos de autoliquidación de la CAG, sean relativas a hechos imposables para los que la misma no es competente para su gestión, salvo que el sujeto pasivo haya realizado el ingreso de alguna cantidad en relación a la misma, en cuyo caso se recoge y mecaniza su declaración.

El control para advertir dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa, en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección, a través de los requerimientos de documentación que realizan Departamentos de Información y Asistencia y de Gestión y las Unidades de Inspección cuando discrepan del domicilio declarado, por los hechos puestos en su conocimiento. Respecto del flujo de entrada a través de la información obrante en los Registros de la Propiedad con motivo de solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecta que el impuesto ha sido liquidado en otra comunidad correspondiendo la competencia a la CAG, en virtud de los distintos puntos de conexión aplicables.

La reclamación, por dicho concepto, a otras comunidades de rendimientos y expedientes cuyos hechos imposables se entiende corresponde, en aplicación de puntos de conexión, a la CAG puede apreciarse en el cuadro adjunto:



NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	1	2	0	1			1	0	0
ARAGÓN										
ASTURIAS	1	0	3	0	0	1	0			0
BALEARES	1	0			0					
CANARIAS	16	22			22	3	18			18
CANTABRIA										
CASTILLA-LEÓN	1	0	1	0	0			1	0	0
CAST-MANCHA	1	16	1	0	16			1	0	0
CATALUÑA	7	38	5	13	51					
EXTREMADURA	1	11	2	6	17	1	11			11
GALICIA										
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA	2	11			11	1	1			1
NAVARRA										
PAÍS VASCO	1	0			0					
MADRID	140	1.499	21	415	1.914	2	20			20
AEAT			1	0	0					
TOTAL	192	1.598	40	434	2.032	8	50	3	0	50

En el cuadro nº 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en 2015 en la CAG por aplicación de puntos de conexión.



En 2015 el total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 283 (612 en 2014) por un importe total de las mismas de 58 miles € (815 miles € en 2014), lo cual representa unas variaciones diferenciales de -53, 8% en número y de -92,9% en importe en relación con 2014. Respecto de dicho total, el mayor volumen, en número, corresponde, con 133 efectuadas, al Estado y, con 44, a la Comunidad de Madrid. Se ha recibido en la CAG un total de 7 transferencias (41 en 2014) con un importe global de las mismas de 40 miles € (0 miles € en 2014) de las cuales ninguna del Estado y, computando un mayor volumen en número las recibidas de la CA de Principado de Asturias (3).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Como se ha dicho anteriormente, por aplicación de puntos de conexión con el Estado en 2015 se le han efectuado 133 transferencias por un importe inferior a mil euros (cuadro nº 136).

Dicha remisión, se realiza a la AEAT, Oficina Nacional de Gestión Tributaria (sucesiones y donaciones), desde los servicios centrales de la ATRIGA aun cuando el expediente se haya podido generar en una oficina gestora. No obstante, este aspecto en concreto no se contempla, tal y como sería deseable específicamente en la instrucción 2/2015, de 30 de junio.

El cambio normativo operado en esta materia haría conveniente que por parte de la AEAT se dictasen normas de actuación al respecto por parte de la comunidades autónomas incluyendo los modelos estándar de remisión de la documentación precisa para la correcta liquidación además de facilitarse a las mismas un número de teléfono oficial de contacto para abordar la problemática que pudiera suscitarse en cada CA.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los servicios territoriales de la ATRIGA.



El plazo medio de demora en la remisión de expedientes desde la CAG al TEARG es de 65 días para el procedimiento general (60 en 2014) y 63 días para el procedimiento abreviado (66 en 2014), considerando ambos procedimientos el plazo asciende a 64 días (64 días en 2014).

Durante el año 2015 se desconoce si se ha producido la anulación de algún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, dado que no se dispone de un control o registro de dichas anulaciones.

En el Servicio Territorial de A Coruña, la organización del envío de las reclamaciones al TEARG se reparte entre los distintos departamentos (Asistencia, Gestión Tributaria y Recaudación), realizando cada departamento la preparación de la carátula indicando el número de expediente, liquidación, importe reclamado y suspensión o reserva de TPC, el expediente fotocopiado, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación. Sólo se confecciona un índice a petición del TEARG.

Las OOLL de A Coruña remiten las reclamaciones y los expedientes directamente al TEARG.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recibidas.

Recibidas en papel, hasta el momento no hay recepción ni envío telemático, las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico administrativas se revisan, al objeto de una posible anulación del acto administrativo impugnado.

En cada servicio territorial hay un responsable para revisar las resoluciones recibidas. Además, en los servicios centrales, concretamente en el Área de Colaboración también se reciben los fallos directamente del TEARG con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.), a tal efecto, existe una aplicación de fallos y sentencias que recoge éstas por orden cronológico.

Durante la visita de inspección se pudo comprobar en el Departamento de Gestión de A Coruña cómo se reciben las sentencias, ya escaneadas desde el registro general, mediante un correo electrónico de la Delegada, siendo la jefa del departamento de gestión la que revisa y ordena las actuaciones oportunas. En XEITO se graba la fecha de la notificación de la resolución y la consecuencia de la misma (anulación, etc.). No se han observado demoras en dicha revisión y ejecución.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En la actualidad no existen los medios instrumentales necesarios que permitan la recepción y remisión de los expedientes administrativos de gestión en formato electrónico al TEARG, bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico tal y como la Orden EHA/2784/2009, de 8 de



octubre, establece en su artículo 6. La remisión se hace manualmente, como ya se ha expuesto, desde los SSTT y las OOLL.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAG no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las CCAA.

La CAG ha realizado gestiones para conseguir asumir en un futuro esas competencias. Tras la celebración, el 21 de marzo de 2011, de la ponencia técnica y presentadas sucesivas solicitudes de información y alegaciones por parte de la CAG, discrepantes en determinados aspectos de la valoración del coste efectivo del traspaso, la CAG remitió la última respuesta el 09/03/2012 y se ha actualizado la valoración 2012 en mayo del 2013.

En la actualidad no se ha alcanzado un acuerdo sobre la valoración del coste de los servicios.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 5.116 presentadas en 2014 hasta las 5.435 del ejercicio 2015 (8,2%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
A Coruña	557	726	917	1.109	1.338	2.129	2.368	2.351	2.860	2.899
Lugo	275	263	365	292	340	511	536	548	471	515
Ourense	121	153	197	282	302	416	494	267	483	419
Pontevedra	665	723	609	595	904	1.151	1.406	1.065	474	870
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vigo	271	293	301	518	396	501	547	885	734	731
Total	1.889	2.158	2.389	2.796	3.280	4.708	5.351	5.116	5.022	5.435

Del total de las 5.435 reclamaciones entradas en 2015, (cuadro nº 83), destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 49,5% del total y un 46,7% al ISD.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.503, lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 619 expedientes, un 12,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 67,5% de las pendientes correspondían al ISD, el 29,3% al ITPAJD y el 3,2% al resto de



conceptos tributarios.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 83,5% en las interpuestas por ISD; 79,2% en ITPAJD; 41,9% en actos del procedimiento recaudatorio.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 84,9% del total de las entradas en el ejercicio (83,6% en 2014).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
A CORUÑA	2.420	84,6	2.604	89,8
LUGO	404	85,8	334	64,8
OURENSE	427	88,4	343	81,9
PONTEVEDRA	360	76,0	695	79,9
VIGO	588	80,1	639	87,4
TOTAL	4.199	83,6	4.615	84,9

El 86,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, 88,8% en 2014, y el 13,8% fueron desestimadas u otras situaciones (17,2% en 2014).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada, y aplicación del método de valoración.

7. Posición doctrinal.

Un alto porcentaje de litigiosidad en el TEARG ha seguido produciéndose en el año 2015 por razones de falta o insuficiencia de motivación de las valoraciones de los bienes, bien periciales o mediante precios medios de mercado, por parte de la administración, aunque no siempre es el único argumento esgrimido, pues en casi la mitad de los casos se suele combinar fundamentalmente con alegaciones relativas a cuestiones de procedimiento, prescripción, o aplicación de beneficios fiscales (reducciones en la base imponible).



Los casos más frecuentes que conllevan la presentación de reclamaciones ante el TEARG son:

- a) En el caso de las comprobaciones de valor:
- Cuando se aplica la Orden de Precios Medios de Mercado (PMM) a inmuebles expresamente excluidos: permutas, obra nueva y división horizontal, edificios enteros, suelos urbanos o urbanizables sin edificar y otros.
 - En el caso de PMM es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características similares. Especificando las circunstancias individuales del bien a valorar, sin que sea suficiente la simple remisión a una orden que fija determinados precios. Aparte de requerir, cuando así sea necesario, la visita del perito al bien a valorar.
 - Continúa el problema de la falta o insuficiencia de motivación en el dictamen de peritos. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) insiste en la necesidad de que el contribuyente comprenda la valoración, de tal modo que pueda combatirla, sin necesidad de acudir a medios técnicos propios, y sin que deba sufrir la carga de acudir a bases de datos en poder de la administración gestora. Asimismo se insiste que la falta de inspección directa del inmueble lastra la valoración.
- b) Está teniendo incidencia la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad de los procesos de gestión en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vías de gestión, derivada de una resolución económico administrativa estimatoria retrotrayendo el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó.
- Resulta conveniente mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y en consecuencia minimizando el riesgo de prescripción.
- c) Por otra parte, en las estimaciones del TEARG, se aprecia la falta de suficiente información al contribuyente en determinadas liquidaciones, al no desglosarse valoraciones de los bienes de la herencia, cuando además el porcentaje de



titularidad transmitida varía de unos bienes a otros, tampoco se expresa el cálculo de la porción hereditaria y base imponible de cada obligado tributario, ni del valor de la nuda propiedad, usufructo u otros derechos reales transmitidos.

- d) La tramitación de expedientes sancionadores en ocasiones no tipifica claramente la infracción y sanción correspondientes y no se concreta la culpabilidad dado que, según los criterios del TEARG, no se debe partir de una responsabilidad objetiva sino que debe individualizarse y concretarse al supuesto en cuestión la misma.
- e) Asimismo, la falta de cierta documentación relevante en los expedientes puede provocar indefensión al reclamante y consecuentemente la estimación de las reclamaciones.
- f) También plantea controversia la exigencia, mucho más flexible por parte del TSJG que los criterios aplicados por la ATRIGA, de acreditación de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales (minusvalía, transmisión de negocio, vivienda, etc.)
- g) Las valoraciones de las empresas que son objeto de transmisión en los impuestos cedidos se realizan mediante dictamen de peritos, siendo éstos los inspectores de tributos de la ATRIGA. El sistema valorativo más utilizado era el de actualización de valores del balance con capitalización de beneficios. El TEAC, y adoptando su doctrina el TSJG, consideran que dicho método no responde al dictamen de peritos regulado en el apartado e) del artículo 57 de la LGT, sino al regulado en su apartado a), referido a la capitalización de beneficios, el cual requiere que el tipo de interés a utilizar esté fijado en una norma de rango de ley.

La CAG para solucionar el conflicto surgido con el TSJG declaró aplicable en los tributos cedidos que gestiona, el medio de valoración previsto en el apartado a) del artículo 57 de la LGT, manteniendo en norma de rango de ley el tipo de interés a utilizar. Como consecuencia de dicho cambio normativo, surgió un conflicto con la administración del Estado al entender ésta que dicha modificación no entraba dentro de las competencias normativas de las comunidades, sino que la introducción de dicho medio de valoración en los impuestos cedidos debe de hacerse a través de una norma estatal. Posición confirmada por el Tribunal Constitucional (TC) en Sentencia 33/2016, de 18 de febrero de 2016. Situación que, en definitiva, obliga a la CAG a no utilizar el método de capitalización.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes entrados, no incluyen recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Asimismo, en el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones.

Por lo que se refiere a las estadísticas de “otros expedientes” (recursos de reposición, valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso y solicitudes previas de valoración) éstas son suministradas por los propios SSTT y no centralizadamente debido a que la gestión de dichos expedientes no está integrada mediante desglose en SIETE. A este respecto, hay que indicar que la Delegación de A Coruña facilita los datos globales de recursos y de valoraciones consecuencia de resoluciones de tribunales pero sin desglose al no llevar un registro manual.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.955 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	268	3.256.684,10	18.739.766,49
RÚSTICA	1.687	9.677.720,50	16.093.814,84
TOTAL	1.955	12.934.404,60	34.833.581,33

Fuente: XEITO



2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	36.325	38.196	5,2	45.981	47.194	2,6	44.110	37.287	-15,5	38.196	48.103	25,9
Inspectoras	2.773	3.860	39,2	3.444	3.706	7,6	2.357	2.834	20,2	3.860	4.732	22,6
Total	39.098	42.056	7,6	49.425	50.900	3,0	46.467	40.121	-13,7	42.056	52.835	25,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (3,0%) y un descenso de los despachos (-13,7%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 25,6%, pasando a ser 15,8 meses (10,9 meses en 2014).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014	2015
	ÍNDICE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	10,4	15,5
INSPECTORAS	19,7	20,0
TOTAL	10,9	15,8

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 15,5 meses frente a los 10,4 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido prácticamente igual, dado que el índice de demora se sitúa en 20,0 meses frente a los 19,7 meses de 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 15,8 meses (10,9 meses en 2014). Destacando positivamente los servicios de valoración de Ourense y negativamente Lugo y Pontevedra.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de PMM.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas más allá de los trabajos técnicos precisos para la determinación de los precios medios de mercado aplicables.

El porcentaje de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de unidades facultativas e inspectoras ha sido de un 78,8%. Dato éste que revela la insuficiencia del personal técnico facultativo para asumir la carga de trabajo remitida desde las oficinas gestoras y liquidadoras de A Coruña.



3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Galicia (cuadro nº 88) en las 66.242 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.741.562 miles de euros, un 69,6% (73,4% en 2014). Destacan los mayores incrementos de los servicios territoriales de Pontevedra (88,9%) y Lugo (87,3%).

Las valoraciones de bienes rústicos (182.159 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CAG un incremento de 56,7% sobre el valor declarado, que supone un importe de 688.755 miles de euros (58,3% en 2014). Destacan los incrementos de Ourense que alcanza un 93,3% (81,3% en 2014) con un importe de 113.056 miles de euros, seguido de Pontevedra 70,2% (63,1% en 2014).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 714.036 miles de euros, 81,1% (92,3% en 2014). Destaca Pontevedra con un 200,5% (165,6% en 2014), seguido de Ourense 147,2% (98,3% en 2014).

4. Medios de valoración utilizados.

La CAG ha mantenido, hasta julio de 2015, el método de valoración previsto en el art. 57.1 c) de la LGT, de PMM tal y como se preveía en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio y de acuerdo con la metodología y valores que se concreta mediante orden anual, siendo la aplicable en 2015 la de 29 de diciembre de 2014 (DOG de 31 de diciembre). El ámbito de aplicación de dicho sistema abarcaba la totalidad de bienes de naturaleza rústica y urbana con excepción de solares, edificios singulares, con usos residenciales no privados o equipacionales, locales, viviendas de más de 200 m² y naves comerciales entre otros. Desde julio de 2015, en virtud de la Orden de 29 de junio (DOG 30 de junio), por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos (pisos, casas, garajes, locales, etc.), el método filtro de valoración pasa a ser, para este tipo de bienes, el previsto en el art. 57.1 b) de la LGT. En cualquier caso, persiste la valoración por precios medios de mercado para los bienes de naturaleza rústica.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM o de coeficiente sobre valor catastral, así como en los supuestos de estimación de recursos por parte de las instancias jurisdiccionales contra la aplicación de éstos. Su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los servicios territoriales tributarios pero cabe precisar que no en todo caso incluye la visita al bien a valorar si bien sí supone una mayor motivación documental y gráfica del bien valorado.



En un loable intento por parte de la ATRIGA para ajustar sus procedimientos a las exigencias jurisprudenciales de adecuada motivación de los informes de valoración, la citada Orden de 29 de diciembre de 2014, contempla la correcta identificación del bien, la aplicación del precio medio que corresponde y la adaptación del mismo al caso concreto a través de los coeficientes singularizadores que determina la normativa técnica (concretamente los coeficientes J, K, L, M, N, regulados en la norma 14 del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio). De esta forma se pretende que las hojas de valoración alcancen un grado de singularización superior incluso a la catastral.

La propia Orden de 28 de diciembre de 2015 (DOG de 30 de diciembre), que desarrolla los diferentes métodos de valoración aplicables por la ATRIGA, contempla un apartado específico para la singularización de dichas valoraciones matizando que dicho proceso de singularización, corrección de valores mediante coeficientes específicos para adaptarlo a las circunstancias particulares del bien a valorar, puede realizarse bien de oficio cuando se tenga constancia de la existencia de dichas singularidades o a requerimiento del administrado mediante la indicación de las mismas.

XEITO no ofrece, por el momento, todas las herramientas informáticas necesarias para el trabajo de las unidades técnico facultativas de la ATRIGA en opinión de los propios técnicos. Así en Ourense se ha desarrollado un sistema propio para la emisión de informes de valoración más completos y detallados que a final de 2015 se ha extendido al resto de delegaciones.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente junto con la propuesta liquidatoria se indica el método de valoración utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

La citada Orden de 28 de diciembre de 2015, contempla la solicitud a la administración tributaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 90 de la LGT, de información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 1.631 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 92 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 6,0%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la solicitud de restitución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013, que se devuelve si se presenta autoliquidación con arreglo al valor informado.



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAG, (cuadro nº 87), un total de 1.873 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,0% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 16,2 meses. Destaca negativamente Vigo con 24,3 meses, su causa obedece a escasez de personal en el ejercicio 2015. El índice de actividad fue de un 42,5%.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, o individualización del sistema de los PMM, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 24,6% y la demora en 36,8 meses. Destaca negativamente el Servicio Territorial de Ourense con un índice de demora de 85,1 meses, seguido de Pontevedra con 83,0 meses. Ha de advertirse que A Coruña no puede facilitar los datos desglosados de los de recursos como se ha señalado en 3.3.3.1.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARG respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (vid. 3.3.2.7.7). Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos, particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren, además de no excluir otros métodos alternativos de valoración, cuando ello sea



posible, como el de tasación hipotecaria, valoraciones de transacción anteriores o subastas.

En particular resulta conveniente que, en caso de apreciarse por las instancias jurisdiccionales, por falta de motivación, retroacción del expediente se remitan con prioridad absoluta a las áreas técnico facultativas para una nueva valoración de los bienes, dado el elevado riesgo de prescripción que pueden conllevar.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la ATRIGA, se ha llevado a cabo en base a la aplicación informática SIETE. Se modificaron los datos previamente facilitados por cuanto en los de número e importe de actas del IP se habían sumado por error las actas instruidas por la AEAT por dicho concepto.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (6 diligencias), la única discrepancia entre la AEAT y la CAG estriba en una diligencia que se recibió en la CAG y se envió posteriormente a la Comunidad de Madrid.

En el año 2015 no se ha realizado ninguna actuación de comprobación limitada por los servicios de inspección de la CAG.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	8	39	34	255
SUCESIONES	149	316	3.467	16.729
TRANSMISIONES	173	341	18.140	12.239
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	330	696	21.641	29.223

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (Cuadro 92) ascendió a 696, por un importe total de 29.223 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 330 actas por un monto total de 21.641 miles de euros, lo que supone un incremento del 110,9% en el número y del 35,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (Cuadro 95), se situó en 42 miles de euros, lo que supone una disminución del 36,4% respecto a los 66 miles de euros alcanzados en el año anterior.



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Se instruyeron por el ITPAJD un total de 341 actas por un importe global de 12.239 miles de euros con un incremento del 97,1% en número y, sin embargo, una disminución del 32,5% en la deuda incoada. El importe medio por acta fue de 36 miles de euros (cuadros nº 98), un 65,7% inferior al del año anterior (105 miles de euros en 2014).

El notable incremento en el número de actas incoadas obedece al desarrollo de planes de actuación específicos sobre concesiones administrativas que ha motivado un número relevante de actas, en gran parte de disconformidad, además de las derivadas de la explotación de los cruces de información de los protocolos notariales.

Se incoaron por el ISD un total de 316 actas por 16.729 miles de euros (149 actas y 3.467 miles de euros en 2014). Estos datos reflejan un aumento del 112,1% en número y del 382,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El importe medio por acta fue de 53 miles de euros (23 miles de euros en 2014).

Los cruces ZUJAR permiten el control de posibles no declarantes a partir de las relaciones de fallecidos que facilita la AEAT, en función del patrimonio del causante una vez identificados los herederos. De hecho las actas incoadas, independientemente del carácter aperiódico del concepto, responden a dichas actuaciones sobre no declarantes. También en materia de donaciones la explotación de la información contenida en los protocolos notariales permite obtener información respecto de las mismas.

Fueron instruidas por la CAG un total de 39 actas por el IP por 255 miles de euros (8 actas y 34 miles de euros en 2014), con un importe medio por acta de 7 miles de euros (4 miles de euros en 2014).

La centralización en la planificación y selección de contribuyentes revela una positiva incidencia en este concepto para el que se dispone de la información sobre posibles no declarantes que ofrece la herramienta ZUJAR, además de la obtenible por XEITO respecto de los bienes adquiridos mortis causa no declarados.

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2015 ni en 2014.

Por modelos de acta, fueron incoadas 349 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.403 miles de euros y 347 de disconformidad por valor de 22.820 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 21,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 78,1%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.



La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 25 actas, con una deuda total de 132 miles de euros (22 por actas y 461 miles de euros en 2014): 22 de conformidad, con una deuda total de 116 miles de euros y 3 de disconformidad, por 16 miles de euros. Estos datos suponen el 39,1% de las actas y el 34,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (73,3% y 93,1% respectivamente en 2014).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAG.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 764 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 720 instruidas en el ejercicio y 44 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 593, quedando 171 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 77,6%, (87,9% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 593 actas liquidadas, en 21 se dictó acuerdo de rectificación y 16 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 9,8 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
A Coruña	26,8	2.499,0	62,6	3.142,6
Lugo	18,3	2.599,6	30,0	991,6
Ourense	85,0	6.232,5	131,3	3.801,3
Pontevedra	45,6	1.338,4	59,6	1.020,4
Vigo	40,7	1.482,9	57,8	4.418,3
TOTAL	33,7	2.208,3	59,0	2.476,5



El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 59,0 por un importe de 2.476,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (33,7 en 2014) y del importe de dicho año 2014 (2.208,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CAG elabora anualmente un PGCT. Así, respecto del ejercicio 2015, la Resolución de 31 de marzo de 2015 de la ATRIGA aprueba los criterios generales, con las directrices de selección de contribuyentes, conforme a los cuales las unidades de inspección deben desarrollar sus actuaciones.

La creación de la ATRIGA ha conllevado una profunda reforma en el área de inspección que pasó de estar descentralizada a centralizarse, en el Área de Inspección Tributaria de servicios centrales, con un cambio en el sistema de trabajo y por lo tanto del sistema de objetivos, que se completa con la introducción de un nuevo sistema informático. Así la selección de contribuyentes respecto de los diferentes conceptos se realiza en los servicios centrales que los carga a las distintas unidades a través del programa informático.

Los objetivos se fijan por unidades inspectoras, coincidentes con los distintos servicios territoriales, compuestas por un inspector y dos subinspectores, salvo en A Coruña donde existen dos compuestas por un inspector y un subinspector una de ellas y otra por inspector y dos subinspectores. Los objetivos recaudatorios fijados se alcanzaron en un 79% aunque en un 99% en A Coruña y, en menor medida, en Lugo y Pontevedra.

Debe alabarse el proceso de centralización realizado por la ATRIGA tanto en cuanto permite fijar unas directrices únicas para todas las unidades inspectoras como por la propia selección de contribuyentes centralizada que permite focalizar, de acuerdo con los planes de la ATRIGA, las actuaciones inspectoras.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2015 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP: La herramienta ZUJAR 4 y la propia base de datos XEITO, en cuanto a los bienes adquiridos mortis causa o por transmisión, han posibilitado una selección de posibles no declarantes que han motivado las actuaciones inspectoras registradas. La información no disponible en ZUJAR para las comunidades (vid. punto siguiente) se completó puntualmente con el apoyo de la Delegación Territorial de la AEAT.

ISD: Se han utilizado los cruces informáticos de elaboración propia entre relaciones de fallecidos y datos registrales de presentaciones, además la herramienta ZUJAR brinda



información, puntualmente completada desde los servicios territoriales de la AEAT, sobre el patrimonio preexistente de los causantes y adición de bienes.

Asimismo se utiliza dicha herramienta para la selección, a efectos de la comprobación de la correcta declaración de concepto de donaciones, de adquisiciones de activos financieros por menores de edad.

ITPAJD: El cruce de la información contenida en los protocolos remitidos por los notarios y las presentaciones constituye un relevante medio de selección. En concreto se realizan actuaciones de revisión de protocolos notariales para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.

Otras líneas más específicas de actuación inciden sobre posibles concesiones administrativas mediante información obtenida de plataformas de contratación de la Xunta o boletines o específicamente mediante requerimiento.

ZUJAR tiene también una utilización relevante para detectar posibles operaciones sujetas a ITP y declaradas como sujetas a IVA, para la comprobación del art. 108 de la Ley del Mercado de Valores y para la selección de contribuyentes que habiendo realizado una operación de compraventa de inmuebles declarada como sujeta y no exenta de IVA con renuncia indebida a dicha exención por estar el adquirente en prorrata.

Se prevé incorporar un sistema de información de empresas que permitirá, ya a comienzos de 2016, la consulta de datos empresariales referentes a varios años. También, dentro del mismo desarrollo se dará acceso a información referente a depósitos de cuenta del registro mercantil en formato PDF/TIF desde el años 2006.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

Como ya se ha expuesto, la utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATRIGA ha sido muy intensa como así lo refleja el número e importe de las actas incoadas.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE GALICIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2015						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
GALICIA	31	186,7	136	5.712,4	8	456,6



En total 175 actas por importe de 6.355,3 miles de euros.

A pesar de la notable actuación inspectora realizada con el apoyo de la herramienta ZUJAR, que debe elogiarse, se han puesto de relieve determinadas insuficiencias de la misma, fundamentalmente respecto del control del IP, por carecer de determinada información:

- Información sobre retenciones del trabajo.
- Acceso a titularidades de cuentas bancarias y su NIF.
- Información del modelo M 347.
- Acceso a los datos de los modelos 720 y 750.
- Además del indicador de si una persona física es socia de una entidad mercantil, se precisa de los datos que en la BCD constan en el concepto "PART.036", datos de la entidad de la que es socio la persona física (NIF de la sociedad), para poder cruzarlo con los datos del M 200.
- Acceso al balance del modelo del impuesto de sociedades para detectar la composición del activo.
- Por último, se estima necesaria la información respecto de cambios de titularidad inmobiliaria.

En otro orden de cosas, para la ATRIGA la limitación a tres de los accesos a ZUJAR impide una explotación fluida de la herramienta por lo que se demanda su aumento.

Es posible en la CAG exportar archivos de ZUJAR pero no se permite importarlos, lo que impide que se pueda tratar en ZUJAR una selección previa realizada con los propios datos o de otros organismos, lo que dificulta la tarea de selección.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 8 menos que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2014). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103).



El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	9	142	0,9
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	355	2,9
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	11	497	1,7

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:

Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información puntual, que no en todo caso ha podido atenderse por razones técnicas. En cuanto a la prestada por la AEAT, la colaboración en la selección de contribuyentes mediante la herramienta ZUJAR puesta a disposición de la CAG. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras. Por su parte la ATRIGA ha facilitado a la AEAT información sobre contribuyentes u operaciones concretas o sobre sectores concretos de actividad y pagos o subvenciones realizados o concedidas por la Xunta. Además desde 2015 la AEAT tiene habilitado el acceso a XEITO.

Dicho suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio pero puede evaluarse muy positivamente dada la fluidez de los contactos y la relevancia, a efectos tributarios de la misma.



10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 64 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 59 entrados en 2014. Del total, 27 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 32 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 5 a otros conceptos.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre las valoraciones practicadas y sobre el fundamento de los hechos imposables como es el caso de las concesiones administrativas, además de prescripciones y caducidad.

El índice demora en su resolución se situó en 5,5 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2014 (3,4 meses), a fin de ejercicio quedaron 25 recursos por resolver. El índice de actividad se ha situado en el 68,8% (77,9% en 2014), oscila entre el 85,7% de Vigo con el mayor índice y el de Lugo con el menor 37,5% y 20,0 meses de demora.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 625 expedientes sancionadores por importe de 9.097 miles de euros, (295 sanciones por importe de 11.117 miles de euros en 2014).

El incremento del número de sanciones obedece al mayor número de actas liquidadas en el ejercicio.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 527 por un total de 15.623 miles de euros, de los que 29, por importe de 62 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la ATRIGA y a su vez, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) elaborada por la IGCAG y rendida a la Intervención General del Estado en fecha 27 de abril de 2016. No obstante, cabe matizar que se hizo corrección del dato facilitado por la ATRIGA del desglose de los tributos sobre el juego, al no haber incluido los ingresos aplicados por la modalidad de apuestas deportivas (1.060 miles de euros).

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la ATRIGA sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de gestión de la ATRIGA.

En este sentido, se ha constatado que en la columna de anulación por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), por lo que también se incluyen anulaciones de derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario.

Por otra parte, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo son los mismos que se vuelven a dar de alta a 1 de enero del año siguiente.

En consecuencia, el sistema contable de la CAG, con el artículo 80.2 anteriormente mencionado, impide un conocimiento de los aplazamientos y fraccionamientos, y distorsiona los datos contables a final de año.

El avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración por parte de la IGCAG del mantenimiento del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia cuya aplicación distorsiona los actos contables a fin de ejercicio.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.



Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	125.500	126.336	0,7
Rectificaciones	505	-278	-155,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	126.005	126.058	0,0
Derechos contraídos	922.620	895.726	-2,9
Derechos anulados	340.283	330.955	-2,7
Derechos líquidos	708.342	690.829	-2,5
Derechos cancelados	582.003	569.677	-2,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	126.339	121.152	-4,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	32,5	32,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 32,4%, porcentaje similar al 32,5% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	78,7	78,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,3% porcentaje similar al del ejercicio anterior que alcanzó el 78,7%.



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
690.829	562.640	868	5.125	1.044	569.677	121.152

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), descendió hasta los 1.912 miles de euros, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.125 miles de euros, un 0,9% de los derechos cancelados (0,3% en 2014).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) suponen un total de 121.152 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponen una proporción del 17,5% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 28,5% en Pontevedra, 22,5% en A Coruña, 16,7% en Ourense, 16,4% en Vigo y 13,2% en Lugo.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
125.500	126.339	0,7	121.152	-4,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 5.187 miles de euros (4,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva dado que en 2014 se incrementó en un 0,7%.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 17,5% (17,8% en 2014).

El importe de suspensiones concedidas en 2015 alcanza la cifra de 83.457 miles de euros (dato suministrado por Gestión CIXTEC). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas.



4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015	
(miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
18.512	3.530

Fuente: aplicación XEITO (datos gestión CIXTEC)

La información facilitada procede de datos de gestión.

A este respecto hay que señalar que la CAG desde su aplicación contable XUMCO2 no puede facilitar el desglose de las anulaciones por cierre (en función del tipo), dado que aparecen en conjunto todas las del supuesto del art. 80.2 del texto refundido de la Ley de régimen presupuestario y financiero de Galicia.

El total de la deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2015, supone 22.042 miles de euros (2,5% del contraído del ejercicio).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAG se sitúa en 15.546 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien superior en un 16,6% a la registrada en el ejercicio anterior (13.328 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,3% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por empresa externa para todas las notificaciones que se extraigan directamente de la base de datos de XEITO (en los casos restantes, cuando se trata de notificaciones específicas, es decir: cuando la notificación requiera el aporte de documentación tributaria o de otro tipo no pre-integrada en XEITO, se realiza el proceso de notificación directamente por el órgano



gestor correspondiente) y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), a partir del 1 de junio de 2015. Semanalmente, a tal efecto, se confecciona una relación en Word en modelo preestablecido, se manda por correo electrónico a la Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consellería de Facenda, concretamente a su Servicio Técnico Jurídico y éste, a su vez, las remite al BOE.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en la CAG en el proceso notificador.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 14 por valor de 174 miles de euros (18 en 2014 por valor de 124 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO 2015					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
8.059	25.379	1.039	12.827	14,8	12,9

Durante 2015 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 8.059 providencias de apremio por un importe total de 25.379 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,6% en su número y un descenso del 31,2% en el importe. Del total, 6.713 providencias, por importe de 20.244 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 83,3% de la emitidas y 79,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL de A Coruña.



Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 16.375 miles de euros, correspondientes al ISD (64,5% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.039 por importe de 12.827 miles de euros, con un descenso del 21,3% en el número y del 13,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 774 providencias, por importe de 11.134 miles de euros (12.139 miles de euros en 2014), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 74,5% del total de anulaciones y 86,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL de A Coruña.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 50,5% para el conjunto de la comunidad autónoma (40,1% en 2014), el 55,0% en el caso de la oficina gestora y el 33,0% en las liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 12,9% en número y del 50,5% en importe (14,8% en número y 40,1% en importe en 2014), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Dichas anulaciones tienen causa fundamentalmente en la anulación de la liquidación por recurso o reclamación económico administrativa y por notificación incorrecta debido que se notifica al domicilio fiscal del contribuyente que no en todo caso corresponde con su vivienda habitual.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas salvo que exista aplazamiento o fraccionamiento o suspensión de la deuda, en el caso de las autoliquidaciones sin ingreso se realiza de forma manual. Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área la generación de providencias de apremio suele ser mensual y el programa permite su remisión a servicios centrales para su cargo a los recaudadores de zona según el domicilio fiscal del deudor.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 664 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 68 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 669 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 142, cifra un 3,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 2,5 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).



Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Galicia	159	147	-7,5	596	664	11,4	608	669	10,0	147	142	-3,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 8,2%(6,7% en 2014).

Fueron estimados, total o parcialmente, 308 recursos, un 46,0% del total de los tramitados (47,7% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a notificaciones no practicadas de las liquidaciones en período voluntario o también contra la no concesión de aplazamientos y fraccionamientos. Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas de embargo (embargos excesivos, no seguir el orden establecido, no cumplir el límite del importe a embargar en la cuenta corriente con ingresos procedentes únicamente de sueldos y salarios, deudores en concurso de acreedor, cuentas bancarias de cónyuges separados, etc.)

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La creación de la ATRIGA ha supuesto una modificación nominal de los servicios centrales recaudatorios de la CAG pero no funcional ni organizativa (Decreto 51/2000 de 25 de febrero, por el que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona).

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAG se suscribió un convenio de colaboración con la AEAT el 22 de septiembre de 2006.

En conclusión, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG se realiza por los recaudadores de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del convenio con la misma suscrito. Los recaudadores de zona utilizan para la gestión aplicaciones informáticas propias conectadas a XEITO2. En dicho sistema se vuelcan los resultados de la gestión desarrollada pero no es posible un seguimiento desde la ATRIGA de la vida de cada deuda.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumulación	De demora
Importe en miles €	113.067	13.068	20.529	105.606	16,3	93,4	61,7
Servicios propios	98.999	11.570	18.636	91.933	16,9	92,9	59,2
Convenio con la AEAT	14.068	1.498	1.893	13.673	12,2	97,2	86,7
Número de providencias	19.521	7.220	7.283	19.458	27,2	99,7	32,1
Servicios propios	16.737	6.556	6.752	16.541	29,0	98,8	29,4
Convenio con la AEAT	2.784	664	531	2.917	15,4	104,8	65,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.458 providencias por importe de 105.606 miles de euros. Ha disminuido en un 0,3% el pendiente inicial en número y un 6,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32,1 meses en número (34,6 en 2014) y 61,7 meses en importe (68,5 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 8.487 providencias, por importe 29.920 miles de euros, con una disminución del 15,0% en número y del 31,52% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 778 providencias por importe de 2.628 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	98.999	27.292	126.291	15.722	110.569
AEAT	14.068	2.628	16.696	1.130	15.566
TOTAL	113.067	29.920	142.987	16.852	126.135

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.267 (1.372 en 2014) por importe de 16.852 miles de euros (17.195 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 4,5% en número pero de un más relevante 11,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada



directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.130 miles de euros (1.238 miles de euros en 2014).

Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.283 providencias (6.770 en 2014), por un importe de 20.529 miles de euros (19.810 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 27,2% en número y el 16,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 531 por 1.893 miles de euros (678 por 2.950 miles de euros en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	16.757	1.010	374	495	18.636
AEAT	1,725	101	11	56	1.893
TOTAL	18.482	1.111	385	551	20.529

- Las datas por ingresos han sido de 6.178 providencias (5.890 en 2014), con un importe de 18.482 miles de euros (16.171 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 23,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,6% (12,2% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,1% en importes (9,9% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (813 deudas por 1.111 miles de euros, 536 y 2.538 respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (88 deudas por importe de 385 miles de euros, 133 y 189 respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 30 deudas por importe de 101 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 6 providencias y 11



miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, han sido 204, en importes supusieron 551 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban recargo de apremio e intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del convenio suscrito con la AEAT, para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Para la compensación de deudas entre administraciones existen mecanismos en ambos sentidos.

Por parte de la ATRIGA se realizan con periodicidad mensual solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre el valor añadido (IVA) para determinados contribuyentes que tienen deudas pendientes con la Xunta de Galicia o de otras entidades (Ayuntamientos, Universidades, Organismos Autónomos, etc.) para los que la fase de embargo es gestionada por la ATRIGA. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN mediante el modelo 996.

En las reuniones del CTDCGT se presenta por la AEAT la información sobre los datos de diligencias de embargo dictadas telemáticamente sobre devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT, en donde se detalla información sobre número de diligencias, importes de las deudas incluidas, número de diligencias con resultado positivo e importe efectivamente trabado con las devoluciones tributarias. El importe total embargado en 2015 por la AEAT por cuenta de la CAG ha sido de 200 mil euros en un total de 500 embargos.



Por su parte, la IGCAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros en el sistema de información contable XUMCO2. Dicho proceso se realiza individualizadamente respecto de las diligencias remitidas por la AEAT dado de alta una “incidencia” en el sistema contable; como consecuencia, éste muestra un aviso a cualquier usuario que pretenda tramitar un documento para el pago de cualquier cantidad a este tercero. El órgano encargado de tramitar el documento para el pago debe resolver sobre la procedencia de derivar el pago a la AEAT (es posible que existan, por ejemplo, notificaciones de similares características concurrentes que procedan de autoridades judiciales, o de la Seguridad Social, o también que el tercero sea capaz de acreditar la existencia del pago a la AEAT de la deuda reclamada). La resolución del órgano gestor requiere, en todo caso, de una actuación expresa en el sistema contable con la que se indica cuál debe ser el preceptor final del pago. El importe embargado por dicho sistema en 2015 asciende a 518,1 mil euros.

No obstante la AEAT viene reiterando la conveniencia de la implantación de un sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios de la Xunta de Galicia (modelo 997) que hasta la fecha no se ha concretado. Está siendo estudiado por la Intervención General de la Xunta, a efectos de que este sistema de embargos de pagos presupuestarios no suponga un retraso en el cumplimiento de los plazos de pago, además de otros problemas de índole técnica. En cualquier caso, la ATRIGA considera que el Consejo Territorial no es el foro adecuado para consensuar los pasos a seguir para establecer dichos sistemas que deben darse en todo caso con la IGCAG.



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAG (rendida en fecha 27 de abril de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAG resultando su cotejo de conformidad.

No obstante, cabe matizar que se hizo corrección del dato facilitado por la ATRIGA del desglose de los tributos sobre el juego, al no haber incluido los ingresos aplicados por la modalidad de apuestas deportivas (1.060 miles de euros).

Se ha comprobado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2015 (ejercicio fiscal 2014).

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y transmisiones onerosas y operaciones societarias así como de los tributos sobre el juego (cuadros 143 y 144), si bien en el importe de bingo no incluye los derivados de las modalidades de bingo electrónico, simultáneo o interconectado porque ninguna sala lo ofrece hasta el momento.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en el ejercicio 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAG. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAG, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. A nivel central la contabilidad se gestiona en la Subdirección General de Contabilidad, integrada en la Intervención General, y territorialmente en las intervenciones territoriales delegadas incardinadas orgánicamente en la dirección territorial de la consejería y funcionalmente de la IGCAG.



3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los Sistemas de Información Tributaria (XEITO2) y de Información Contable (XUMCO2) disponen de un alto grado de integración pues diariamente se comunican los ingresos tributarios al sistema de información contable, efectuándose traspasos, por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas en el día. Desde el mes de abril de 2014 se ha automatizado este traspaso de información diaria de XEITO2 a XUMCO2, de tal manera que no es preciso intervención de los usuarios.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2015. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas que se hace automáticamente en el propio día de su emisión y también constaba la notificación al interesado y el ingreso de la deuda en todos los casos. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos pero el sistema permite ver las deudas de una en una.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

El art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia (TRRFPG), establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por su toma de razón en contabilidad, debiéndose establecerse las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la IGCAG.

La IGCAG ha venido desarrollando un sistema de control a posteriori, en sustitución de la fiscalización previa, para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos, configurado merced a la Instrucción de 30 de septiembre de 2004, modificada en 31 de julio de 2006, por la que se establece el ejercicio del control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el citado art. 97.6.

El ejercicio de control interno de la actividad económico-financiera de las agencias públicas está atribuido a la Intervención General de Galicia (art. 85.2.b. de la Ley 16/10, de 17/12, de organización y funcionamiento de la AG y del sector público autonómico de Galicia). Por otro lado, en el Decreto 202/12, de 18/10, de creación de la ATRIGA y aprobación de su estatuto (art. 44.2) se establece que el control interno de su actividad económico-financiera corresponde a la Intervención General de Galicia.



El Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión del 27/12/12 acordó que el control interno de la actividad económico-financiera (art. 93 TRRFP de Galicia, DL 1/99 de 7/10) se ejercerá a través del control financiero permanente (arts. 103 y siguientes del TR.).

Mediante la Resolución de 23/09/2013 de la IGCAE se ha desarrollado el control financiero permanente de la ATRIGA (finalidad, órganos competentes, formas de ejercicio, técnicos de control, fecha de inicio, plan anual, desarrollo de las actuaciones, informes, destinatarios, informes de actuación, circulares e instrucciones). La Instrucción 1/14, de la IGCAE establece el procedimiento y los modelos de informe para el desarrollo del plan de control financiero permanente en el ámbito de la ATRIGA. Cabe precisar que ésta no cuenta con una intervención delegada sino que las funciones fiscalizadoras de la misma son ejercidas por las intervenciones territoriales.

2. Control financiero a posteriori.

El plan de control financiero de la IGCAE contempla actuaciones de control financiero permanente sobre la ATRIGA. En el momento de la visita, las intervenciones territoriales estaban desarrollando los mismos, correspondientes al ejercicio 2014, cuyos informes, a la fecha, estaban en fase de ultimación dado que todavía la ATRIGA no había formulado las oportunas alegaciones.

La Subdirección General de Control Financiero de la IGCAE señala a cada intervención territorial la muestra a seleccionar.

En Ourense, en el momento de la visita, se ultima el informe de control financiero realizado sobre muestras correspondientes al ejercicio 2014 (594 expedientes) pero provisionalmente pueden extraerse las siguientes conclusiones provisionales:

- Se aprecian dilaciones en la tramitación procedimental y errores de grabación.
- Errores en la liquidación por presentación fuera de plazo y cálculo de ajuar doméstico.
- En la fase de alegaciones, tras ser éstas formuladas por el contribuyente, si no se genera cuota a ingresar, no se le contesta al mismo.

En A Coruña, por su parte, del informe de control provisional cabe extraer las siguientes conclusiones:

- Se ha recomendado la liquidación de intereses de demora de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la LGT, en particular respecto de los expedientes de consolidación de dominio.



- Se aprecia falta de documentación en la muestra de expedientes analizada tanto respecto de la que debe aportar el contribuyente como por la administración (acuerdo de anulación de liquidaciones, acuses de recibo de notificación de trámite de audiencia, de liquidación provisional o de resolución de recursos).
- Los errores en la tramitación de los procedimientos tienen mayor incidencia en el reconocimiento del derecho de devolución por parte de las OOLL.
- Concluye el informe de la Intervención de A Coruña recomendando, entre otras medidas, el cumplimiento del plazo de resolución de recursos del art. 225.3 de la LGT y que en la tramitación de los expedientes por el Servicio de Valoraciones en plazo no limite el cumplimiento de las resoluciones judiciales y del TEAR.

Una vez formalizado y superado el plazo de alegaciones respecto del informe de control financiero permanente de la IGCA, la ATRIGA debiera considerar adoptar las decisiones oportunas para corregir las deficiencias apuntadas contemplando, en su caso, en su plan de objetivos, las medidas necesarias a implementar para la superación de las mismas.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas, Consejo de Cuentas de Galicia o Tribunal de Cuentas.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña del IRPF 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 50, atendidos por 56 efectivos. Se han utilizado 7 locales puestos a disposición por la AEAT en A Coruña, Santiago, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, atendándose a los contribuyentes mediante plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 17.640 declaraciones de IRPF (17.311 en 2014) y se han grabado 3.395 en PDF y 13.643 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración no ha podido cuantificarse por no estar conectada la CAG al programa ATENEO.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada mediante cita previa en la cumplimentación de los modelos además de la campaña de publicidad oportuna en los medios de la CAG. Asimismo, la CAG ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que se utiliza para la elaboración de previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que sería deseable, que puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección de este concepto que complementen la información de declaración, que ya reciben, concretamente el detalle del número de matrícula y tipo de los vehículos y poder tener acceso a todas las casillas del modelo, además de un adelanto en la remisión de la información que permita elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones presupuestarias. Tal y como viene configurada la información remitida por la AEAT no se procesa al no existir posibilidad de cruzar la misma dado que no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2015 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2014 planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la ATRIGA.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CAG y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, solicitudes específicas de información.
- Situación en materia de colaboración respecto del embargo recíproco de devoluciones de la AEAT y de pagos presupuestarios de la CAG.
- Control de accesos y gestión de usuarios en el acceso a las bases de la CAG por parte de funcionarios de la AEAT.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CAG, la ATRIGA ha facilitado trimestralmente datos sobre los mismos.

Debe destacarse que en 2015, en el último trimestre, se ha hecho posible el acceso por parte de funcionarios de la AEAT a XEITO. Se ha elaborado un protocolo de control de dichos accesos y una selección de los mismos se ha remitido a la AEAT resultando sin incidencias de relieve y comunicándose dicho resultado a la ATRIGA en fecha 29 de abril de 2016. La nueva funcionalidad, XEITO VISOR, permite el acceso exclusivamente en modo consulta vía web al sistema de información tributaria de la CAG (XEITO2). El punto inicial para las consultas es el NIF del contribuyente a consultar, a partir del cual se muestran las autoliquidaciones y liquidaciones paralelas en las que actúe tanto como sujeto pasivo como causante/transmitente. La funcionalidad exige siempre motivar las consultas y guarda registros de traza de todas las consultas realizadas por cada usuario.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAG ha remitido, en fecha 18 de febrero de 2015, la información correspondiente a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993) relativas a fianzas de arrendamiento y familias numerosas.



Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo mensualmente sin incidencias.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego, más allá de las modificaciones informáticas necesarias para obtener la información que han supuesto un esfuerzo considerable. Se remitieron los registros correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 el 18 y 23 de noviembre de 2015.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, en fecha 18 de noviembre de 2015, el correspondiente al ejercicio 2012 y el 23 de dicho mes el correspondiente a 2013.

En el ejercicio 2014 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 47.693, recibéndose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 41.196 de los que se validaron por el mismo 39.505 (83,4%). Los registros no aceptados del total remitidos (649), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Una vez subsanados los errores se cargan nuevamente los registros.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAG sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales salvo las ya expuestas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) a través de las diferentes gerencias territoriales, ha venido suministrando a la CAG, a solicitud de ésta, cursada en fecha 27 de abril de 2015, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de mucha utilidad para la ATRIGA (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a la aplicación informática.

Los datos físicos catastrales de los bienes (como pueden ser uso, superficies, antigüedades, etc.) están en general disponibles dentro del propio sistema autonómico XEITO, dado que se hacen traspasos periódicos a éste de la información del Catastro servida a la comunidad. No obstante, dado que muchas veces las cargas genéricas tardan en procesarse (2 años a veces) por problemas con los soportes originales procedentes de las gerencias catastrales o de la conversión de esa información a formatos reconocibles por el sistema propio, se hace necesario acudir a la Sede



Electrónica del Catastro (SEC) para encontrar los datos físicos más actualizados (que incorporen correcciones recientes a instancia de los propios interesados o de oficio por el propio Catastro).

No obstante, se señala por parte de los facultativos de la CAG que sería deseable posibilitar la consulta “on line” de valores catastrales correspondientes a ejercicios distintos del corriente.

Se utilizó en pruebas por los técnicos de la ATRIGA la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. Los resultados de su aplicación revelaban unos precios medios superiores a los que la CAG ha definido en su norma como aplicables. En opinión de los técnicos de la ATRIGA ello puede deberse a que los valores de la calculadora se generan con datos de los tres últimos años, mientras que los usados por la CAG corresponden a estudios con una antigüedad máxima de un año, y también a que los precios medios propuestos por la comunidad a primero de enero, con aplicación para todo el ejercicio, incluyen un ajuste en función de las previsiones estadísticas que se proyectan para éste.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración respecto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados enviados que se emiten telemáticamente, (1.738.360 en 2015 por 2.564.424 en 2014).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAG siga solicitando certificados por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CAG y la administración del Estado u otras comunidades autónomas, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2015 no se ha reunido la Comisión Técnica dado que desde 2011 los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico.



La administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra administración fija por escrito su criterio, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva. Sólo en caso de plantearse discrepancias en la resolución de los temas, circunstancia que no se ha dado, éstos se presentarían ante el Consejo Territorial.

Se han incoado 28 expedientes (21 de ejercicios anteriores), 27 planteados por la CAG y 1 por la AEAT, resolviéndose 26 (10 con modificación de la tributación inicial que de IVA pasa a TPO y 16 sin dicha modificación).

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Inicialmente se puso en marcha el sistema de recogida y almacenamiento de información diaria que la AEAT pone a disposición de las comunidades en la bandeja de entrada (bandeja de actualizaciones).

Con posterioridad se puso en marcha el sistema de consulta y actualización en XEITO2 que está plenamente operativo. Actualmente se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales y validaciones de códigos de provincias y municipios de nacimiento, códigos de países para los extranjeros, altas de personas de nacionalidad española nacidas en el extranjero para los que se obligaba a rellenar provincia de nacimiento.

Se señala por parte de los responsables de la CAG de su gestión que no existe entorno de pruebas para poder realizar comprobaciones y validaciones.

El número total de consultas al CUC ha ascendido, en 2015, a 650.197.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos cedidos que entraron en vigor en 2015 se encuentran reguladas en la Ley 12/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En el capítulo referente a los tributos cedidos, se establecen varias modificaciones aplicables en el ejercicio de referencia, según los diferentes conceptos, por lo que los elementos básicos de la regulación de cada uno de ellos pueden resumirse así:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se fija en el 11,5 % el tipo de gravamen autonómico aplicable a los contribuyentes cuya base liquidable general sea igual o inferior a 17.707,20 euros y al mismo tiempo se mantiene inalterada la tarifa autonómica aplicable a los contribuyentes con bases liquidables superiores a esa cuantía:

Se incrementa el importe de la deducción por nacimiento o adopción de hijos aplicable a los sujetos pasivos cuya base imponible total menos el mínimo personal y familiar no exceda de 22.000 euros, que pasa de 360 a 1.200 euros o 2.400 según se trate de segundo o tercer hijo. Asimismo, el importe de la deducción se incrementa en un 20% para los contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los municipios resultantes de procedimientos de fusión o incorporación y se duplica, independientemente de la base imponible, en caso de nacido o adoptado con discapacidades superiores 33%.

Se mantienen las deducciones por familia numerosa; cuidado de hijos menores (se amplía a 600 euros); menor en régimen de acogimiento; terceras personas que prestan ayuda a contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean minusválidos; alquiler de vivienda habitual para jóvenes; gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías; acogimiento familiar a menores; cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital cuando se den determinados requisitos; cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales por acuerdos de ampliación de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y empresas de nueva creación; por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica y por inversiones en instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria que empleen energías renovables.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se fija el mínimo exento en coincidencia con la norma estatal.

Como novedad en 2014, se concretó que si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible figura alguno al que se le aplicaron las deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, o inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación, se bonificará en el 75 por 100, con un límite de 4.000 € por sujeto pasivo, la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los mencionados bienes o derechos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se mantienen las reducciones “mortis causa” para grupos I (un millón de euros más cien mil por cada año que sean menores de 21 años) y II (900 mil euros para menores de 21 años y menos de 100 mil euros por cada año mayor hasta los 24). Para el resto del grupo II y grupo III las reducciones son mucho menores.

Otras reducciones se aplican a supuestos específicos para las adquisiciones por personas con minusvalía, adquisición de empresa o explotación agraria.

En las adquisiciones “inter vivos” se contemplan reducciones del 95% de la base imponible para hijos y descendientes de las cantidades destinadas a la adquisición de vivienda habitual y del 99% por transmisión de empresa, negocio o participaciones en entidades o explotaciones agrícolas o forestales.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se fija un tipo general del 10% con tipos reducidos del 1% para la transmisión de embarcaciones de recreo y motores marinos y del 4% para la adquisición de vivienda habitual por discapacitados, familias numerosas y menores de 35 años y la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial no sujeto a IVA. Para la adquisición de vivienda habitual y para operaciones mobiliarias el tipo es del 8% siendo del 6% en el caso de adquirirse viviendas para su rehabilitación.

Se introduce una reducción del 92,5% en la cuota aplicable a las concesiones o autorizaciones administrativas siempre que se trate de la primera concesión o autorización y se refiera a energías renovables.



ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En la modalidad de AJD con carácter general el tipo de gravamen en los documentos notariales se establece en el 1,5%, y en el caso de la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación en el 1%. Tipos reducidos del 0,5% son aplicables a familias numerosas, discapacitados y menores de 36 años para la adquisición de vivienda habitual. Se establece una deducción, tanto en la transmisión de inmuebles destinados a local comercial como en los préstamos para adquirirlos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

- Base imponible.

Se modifica la base imponible en el juego del bingo no electrónico, que estará constituida por la diferencia entre la suma total de los ingresos obtenidos por la adquisición de los cartones o por el valor facial de éstos y las cantidades destinadas a premios (en la normativa anterior no se restaba la cantidad destinada a premios).

En los juegos y concursos difundidos mediante radio o televisión y en los que su participación se realice, en su totalidad o en parte, mediante servicios de telecomunicación sobretarifcados o con tarificación adicional, se precisa que no forma parte de la base imponible el IVA o cualquier otro impuesto indirecto que grave las operaciones realizadas. En 2015 se precisa que por valor de los premios se entiende su valor de mercado y que se incluirán en la base de todos los gastos necesarios para la organización y realización del juego y puesta a disposición del premio.

Por último, se precisa que en los supuestos del juego del bingo, en sus distintas modalidades, los medios de desarrollo y gestión del juego deberán contener el procedimiento o los elementos de control necesarios que garanticen la exactitud en la determinación de la base imponible y que, a estos efectos, el sujeto pasivo deberá disponer de un sistema informático que permita a la Administración tributaria el control telemático de la gestión y el pago del tributo correspondiente (en la redacción anterior esta obligación se limitaba exclusivamente a la modalidad del bingo electrónico).

Su estimación puede realizarse por métodos directos o estimativos o mediante convenios.

- Devengo.

Se modifica el devengo de la tasa en el juego del bingo no electrónico, que se producirá con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización y/o realización del juego, y en las máquinas o aparatos automáticos, que pasa de ser anual a ser trimestral.



- Tipos tributarios y cuotas fijas.

Como consecuencia de la modificación del devengo de la tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos, se sustituyen las cuotas anuales por nuevas cuotas trimestrales. Además se modifica la fórmula para el cálculo de la cuota aplicable a las máquinas tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores.

Se incrementa el tipo aplicable al juego del bingo no electrónico, que pasa del 20 % al 50 %.

- Liquidación y pago.

Se adapta la regulación de la liquidación y el pago de la tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos como consecuencia de la modificación del devengo de la misma.

Así, se establece que los sujetos pasivos deberán presentar, en la forma, lugar y plazo determinados por orden de la consejería competente en materia de hacienda, una declaración por cada máquina en explotación, debiendo autoliquidar e ingresar la cuota trimestral legalmente establecida que corresponda a la tipología y características de la autorización de la máquina (en la normativa anterior la autoliquidación e ingreso era anual pero se permitía a los sujetos pasivos optar por fraccionar el importe a ingresar en cuatro pagos fraccionados trimestrales, pagos que no podían ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento).

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Liquidación y pago.

Se establece que los sujetos pasivos que organicen o celebren apuestas sobre eventos a largo plazo estarán obligados a efectuar pagos a cuenta del importe de la deuda tributaria definitiva, autoliquidando e ingresando su importe en la cuantía y condiciones determinadas en la orden de la consejería competente en materia de hacienda.

A estos efectos, se considera que las apuestas sobre eventos a largo plazo son aquellas apuestas realizadas sobre eventos para los que entre la fecha en que se comienza a aceptar o validar apuestas y la fecha de resolución del evento sobre el que se aceptan o validan las apuestas transcurre más de un año natural.



IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se incrementa el tipo de gravamen autonómico aplicable a los biocarburantes (pasa de 12 a 48 euros por 1.000 litros), al fuelóleo (pasa de 1 a 2 euros por tonelada) y al queroseno de uso general (pasa de 24 a 48 euros por 1.000 litros).

Se eleva el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional de 48 euros por 1.000 litros.

Se afectan los rendimientos derivados de la aplicación del tipo autonómico del impuesto a la financiación de los gastos de naturaleza sanitaria.

OTROS ASPECTOS

Se establece que en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, podrá utilizarse el medio de comprobación establecido en el artículo 57.1.a) de la LGT (capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la ley de cada tributo señale) y que, a estos efectos, el porcentaje a utilizar es el interés de demora del artículo 26.6 de la LGT.

Se introduce una nueva obligación de suministro de información para los operadores del juego, que deberán remitir por vía telemática una declaración informativa comprensiva de los elementos que tengan relevancia para garantizar la exactitud en la determinación de la base imponible.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	11.478	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	105.924	6.147
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (*)		17,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		4.584
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (**)		

(*) Téngase en cuenta que el cálculo de los beneficios fiscales en el ISD que actúan antes de la tarifa, exigen para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no pueden realizarse. Para tener una aproximación del impacto de la reforma legislativa operada por la Ley 9/2008, indicar que la pérdida recaudatoria por autoliquidación de estudios realizados desde su entrada en vigor, oscila entre el 40-50%.

El dato del importe de las deducciones y bonificaciones por parentesco de los grupos I y II no puede facilitarse, debido a la variabilidad en la cobertura de la casilla correspondiente a dichas deducciones, lo que no permite ofrecer un dato real. Por lo que respecta a la tasa por valoraciones previas, el importe deducido por los contribuyentes fue de 17.672,39€.

(**) La AEAT no ha facilitado el referido dato.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 540.786 miles de euros, lo que supone un decremento del 3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.358 miles de euros, que suponen un decremento del 29,3% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	67.709	12,1	67.029	12,4
SUCESIONES Y DONACIONES	234.257	42,0	165.125	30,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	144.840	26,0	176.330	32,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	71.915	12,9	84.160	15,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	39.060	7,0	48.142	8,9
TOTAL	557.781	100	540.786	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 67.029 miles de euros, bajan un 1,0% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 29,5 % con 165.125 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 176.330 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,7%, y actos jurídicos documentados, con 84.160 miles de euros, sube el 17,0%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 23,3% en relación con el ejercicio anterior, con 48.142 miles de euros aplicados.



- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 927 miles de euros.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.358 miles de euros, cifra inferior en 4.696 miles de euros (29,3% de decremento) a la del ejercicio anterior, de los que 4.343 miles de euros, corresponden al servicio territorial de A Coruña el 38,2 % del total, seguida de Vigo con 2.798 miles de euros el 24,6% del total. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen en su mayor parte a ingresos realizados, a través de entidades colaboradoras, de autoliquidaciones (7.865 miles de euros) y de liquidaciones (3.485 miles de euros). Además, constan 8 miles de euros de ingresos de oficinas liquidadoras sin identificar.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 2,7% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 3,4%, 3,6% y 3,3% respectivamente. Téngase en cuenta que estas OOLL son las correspondientes al Servicio Territorial de A Coruña, ya que las OOLL de Lugo, Orense y Pontevedra dejaron de prestar apoyo en la gestión liquidatoria el 1 de enero de 2013.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP la recaudación registra un ligero descenso (-1,0%), respondiendo a la derivada con carácter general de la presentación de las autoliquidaciones en la campaña voluntaria, así como a actos de comprobación e investigación consecuencia de actuaciones de gestión e inspección. Al respecto hay que señalar que si bien las cifras derivadas de autoliquidaciones extemporáneas, liquidaciones y actas se mantienen en niveles semejantes a las del ejercicio anterior, en 2014 se produjo una aplicación extraordinaria de casi 6 millones de euros que estaban pendientes de aplicar lo que explica, en su comparación con el ejercicio 2015, dicho descenso.

Respecto del ISD cabe destacar un notable decremento (-29,5%) fruto tanto del carácter aperiódico del concepto que generó ingresos extraordinarios en el ejercicio anterior y de los específicos planes de actuación respecto de dicho concepto desarrollados en las



áreas de gestión en 2014 que este año no se han prolongado. La recaudación se sitúa en un nivel similar a la de 2013.

El concepto TPO mantiene una tendencia al alza del 21,6% respecto del ejercicio anterior. El auge en las transmisiones inmobiliarias reflejado en el incremento de operaciones además del incremento de tipos operado en 2013, el tipo general se sitúa en el 10%, así como un mayor ajuste de los valores declarados a los establecidos por la Consellería de Facenda en sus órdenes anuales pueden explicarlo.

En cuanto al concepto de operaciones societarias (OS) a pesar de la práctica defiscalización del mismo desde el establecimiento de exenciones para las operaciones de constitución, aumento de capital, o aportaciones de socios distintas del capital, crece un 28,0%.

El concepto de AJD registra un avance (17,0%) como consecuencia tanto del aumento del número de autoliquidaciones, que puede reflejar una mayor actividad del sector de obra nueva, y sus importes medios como del incremento de tipos establecido en 2014.

Respecto de TJ cuya variación es positiva en su conjunto (23,3%) cabe resaltar que respecto de casinos desciende levemente la recaudación (-9,8%); en cuanto al bingo el incremento en el del número de cartones vendidos explica el alza recaudatoria (4,6%) sin olvidar el cambio del modelo de tributación establecido el ejercicio anterior; en el caso de máquinas el incremento (25,5%) se debe fundamentalmente al cambio de tributación, ya que se ha establecido un devengo trimestral y una obligación de pago a posteriori, lo que ha supuesto la contabilización del ingreso del último trimestre del año anterior en el ejercicio 2015. Por último, el resto de modalidades registran un incremento (835,7%) por el auge de las apuestas deportivas respecto de las que se han ingresado los importes devengados en 2013 y 2014 según Orden de 20 de octubre de 2015.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
A Coruña	221.226	240.966	8,9	294.849	22,4	251.875	-14,6	198.968	-21,0
Lugo	57.809	56.354	-2,5	41.486	-26,4	43.125	4,0	50.017	16,0
Ourense	45.600	44.775	-1,8	33.894	-24,3	36.195	6,8	40.668	12,4
Pontevedra	94.928	85.294	-10,1	47.489	-44,3	46.018	-3,1	57.262	24,4
Santiago	0	0	--	1.230	--	104.950	8.432,5	115.302	9,9
Vigo	65.270	70.342	7,8	73.842	5,0	75.618	2,4	78.569	3,9
Total	484.833	497.731	2,7	492.790	-1,0	557.781	13,2	540.786	-3,0



En los ejercicios anteriores a 2014 los ingresos correspondientes a IP y TJ han sido atribuidos a A Coruña.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRIGA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 el resultado de dichas actuaciones supusieron 50.237 miles de euros (65.377 miles de euros en 2014). No obstante, en el informe del año anterior se señalaron distintas limitaciones a considerar en el importe facilitado, ya superadas en 2015, al haber incluido los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que habían sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario, que no deberían haberse incluido en la categoría de efecto recaudatorio directo y, sin embargo, en dicho importe, no se computó las sanciones tributarias, ni tampoco los ingresos por recargo del período ejecutivo e intereses de demora que sí deberían haberse computado.

En consecuencia, si bien la comparativa con el ejercicio anterior refleja un decremento notable (-23,2%) las circunstancias expuestas que limitaban la cifra ofrecida en 2014 no permiten extraer conclusiones al respecto.





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAG no experimentó sustanciales modificaciones en 2015. La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), asume las funciones de la extinta Dirección General de Tributos (DGT) y, por otra, mediante Orden de 19 de diciembre de 2012, se dejó sin efecto la delegación de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) cuyas funciones pasaron a ser ejercidas por la ATRIGA con la excepción de las de A Coruña.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya parcialmente los de las OOLL, se han reducido un 0,5% en relación con el año anterior (301 efectivos frente a 305 en 2014). El personal funcionario disminuye pasando de 274 efectivos a 270.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 3,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATRIGA, cifra que se estima no comporta riesgos de estabilidad.

Las limitaciones del personal liquidador y técnico facultativo está produciendo estrangulamientos, más acusado en determinadas delegaciones como Ourense, que pueden poner en riesgo la prescripción de hechos imposables.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Santiago, A Coruña y Ourense cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas respecto de dichas instalaciones.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAG y por ende de la ATRIGA, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Gestión Integrado de Tributos (XEITO) y el avance en la presentación telemática son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos todavía muy relevantes en los



que debe avanzarse con decisión, como es el, ya anunciado, de la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria. Tanto más importante en cuanto debiera suponer una evolución radical de la actual aplicación modular corporativa.

Se ha realizado una auditoría de seguridad en 2015 formulándose determinadas recomendaciones como consecuencia de la misma que deberían ser objeto de atención.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. Más allá de un número cuantitativamente relevante de accesos con relaciones y un porcentaje elevado de accesos justificados por el propio controlador.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIGA no dispone por el momento de cartas de servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados ni se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas aunque sigue siendo muy bajo (44 en 2014 y 45 en 2015), las más numerosas hacen referencia a deficiencias en la tramitación de los procedimientos de gestión.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRIGA contó con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015, aprobado por Resolución de 31 de marzo que fijó objetivos para las áreas de gestión, inspección, recaudación si bien no para la organización en su conjunto. No se dispone de un sistema propio diversificado de indicadores que permitan configurar un cuadro de mando más completo y flexible que la información obtenible del Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE).

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA dado que se superan la mayoría de los objetivos cuantitativos establecidos aunque en menor medida por parte del área de inspección.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRIGA ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios.



3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 23,7% en su conjunto. Concretamente 20,7% respecto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), 100% en tributos sobre el juego (TJ) y 2,3% respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Datos que revelan el avance informático de la CAG en la gestión de tributos cedidos (14,5% en 2014).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CAG fundamentalmente por vía informática si bien no se dispone, tal y como sería deseable, de la posibilidad de concertar cita previa. Se han establecido modernos sistemas de gestión de colas y es factible la contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página web.

La ATRIGA basa fundamentalmente la atención al contribuyente en los programas de ayuda puestos a su disposición en su oficina virtual. La atención prestada en sus oficinas, fundamentalmente en mostrador, no abarca, salvo casos excepcionales, la cumplimentación de declaraciones. En cualquier caso, el escaso número de quejas registrado y el reducido tiempo medio de espera en relación con el número de personas atendidas permite formular una valoración positiva de dichos servicios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Se han emitido 570 liquidaciones complementarias relativas al impuesto sobre el patrimonio (IP) por importe de 576 mil euros, como consecuencia de la comprobación de las declaraciones extemporáneas del ejercicio 2013.

No se ha iniciado, por tanto, un verdadero aprovechamiento de la herramienta ZUJAR, en vía de gestión, que permita la emisión de requerimientos a posibles no declarantes. Cabe confiar, tras superar los obstáculos técnicos que plantea la información servida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que puedan iniciarse dichos procesos en 2016.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (6,9%) y reducido los despachos (-2,9%) en consecuencia la demora se sitúa en 15,3 meses frente a los 12,1 meses de 2014.



El incremento de demora registrado tiene causa en la asunción por las oficinas gestoras de la carga de trabajo de las liquidadoras junto a las dificultades de gestión de personal, tanto liquidador y técnico facultativo, que presentan algunas delegaciones, en particular Ourense.

La reducción de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, tanto en número (-35,3%) como importe (-33,6%), obedece, por una parte, a que en 2015 no se ha mantenido el plan especial contra el fraude fiscal que permitió en 2014 la agilización liquidatoria del concepto y, por otra, a que los valores de los bienes inmuebles se han reducido.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 39,9% (32,2% en 2014).

Se mantiene un porcentaje reducido de presentaciones prescritas (5,2%).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Debe alabarse muy particularmente los avances de la ATRIGA en el control de las transmisiones de vehículos usados adquiridos por empresas compraventistas merced al convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 2,4% mientras que las entradas disminuyen (-0,7%) por lo que la demora media pasa de 9 meses en 2014 a 8,8 meses en 2015.

Al igual que respecto del concepto ISD se incrementa el pendiente en determinadas oficinas gestoras, como Pontevedra y Ourense, consecuencia del cierre de las liquidadoras y el consiguiente traspaso de expedientes, pero, fundamentalmente, por la limitación de medios personales.

En 2015 es apreciable, al igual que en 2014, una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias pese a alcanzar el porcentaje de las mismas sobre los expedientes despachados el 17,5%. Un mayor ajuste, por parte de los contribuyentes, a los valores fijados por la administración, pueden explicar dicho descenso.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,5% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,3% (7,2% en 2014).

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imposables sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



Está teniendo incidencia en la CAG la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad de los expedientes lo que hace conveniente adoptar las medidas oportunas tanto en la gestión del ISD como de ITPAJD. Deben valorarse positivamente las medidas adoptadas para agilizar la tramitación de expedientes sancionadores si bien debiera reforzarse la singularización de la culpabilidad.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La ATRIGA es responsable de la gestión fiscal del juego en la CAG, correspondiendo la gestión administrativa a otra Consellería.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un adecuado control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos; aunque se incrementa el número de cartones de bingo vendidos si bien, por el cambio de tributación de dicha modalidad, se reduce la recaudación, circunstancia ésta que también afecta al concepto de máquinas.

El concepto de apuestas, tras su reciente regulación, presenta una notable recaudación.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, ha cesado, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos con la excepción de las de A Coruña. No obstante, a pesar del mantenimiento de éstas y que el resto de oficinas mantienen funciones de colaboración, no se han realizado visitas de control a las mismas en 2015.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAG mantiene un importe reclamado en 2013, 2014 y 2015 a la Comunidad de Madrid de 1.914 miles de euros habiéndose recibido en 2015 de lo reclamado 20 miles de euros.

Se han dictado nuevas instrucciones para la regulación de la gestión de los expedientes afectados por puntos de conexión, si bien no se contemplan en las mismas específicamente las actuaciones a realizar en caso de punto de conexión con el Estado.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde las oficinas gestoras de la ATRIGA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) se mantiene en una demora media de 64 días igual que en 2014.



Por otra parte, no se ha informado de la aplicación en 2015 de lo dispuesto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Se mantiene, tanto en servicios centrales como territoriales, un adecuado sistema de control de los expedientes remitidos al TEARG y de las resoluciones recaídas y su ejecución.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARG, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha incrementado desde las 5.022 presentadas en 2014 hasta las 5.435 del ejercicio 2015, lo que revela un alto nivel de conflictividad en la gestión de tributos cedidos.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (81% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2014, un descenso del 13,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, esencialmente debidas tanto a las bajas de técnicos facultativos (2) como a que en 2014 se aplicó un plan especial de horas extraordinarias. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 15,8 meses (10,9 meses en 2014).

En cuanto a los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA desde julio de 2015, en virtud de la Orden de 29 de junio, se ha optado por el previsto en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 1.631 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, lo que ha supuesto un incremento del 6% respecto del año anterior. Los sistemas de control y registro de las mismas no permiten una consideración de sus efectos vinculantes en el plazo establecido por la LGT pero supe dicha función la posibilidad de solicitar restitución de la tasa que grava su emisión.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA se ha mantenido. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) asumidos, a su vez, por el TEARG, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJG insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJG, seguido por el TEARG, del método de



valoración de Precios Medios de Mercado (PMM) aplicado por la CAG.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 ascendió a 696, por un importe total de 29.223 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 330 actas por un monto total de 21.641 miles de euros, lo que supone un incremento del 110,9% en el número y del 35,0% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 59 por un importe de 2.476 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (33,7 en 2014) y en su importe (2.208,3 miles de euros).

El PCT que aprueba anualmente la ATRIGA determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Cabe precisar que los mismos se han cumplido en un 79% en su conjunto.

Debe alabarse el proceso de centralización realizado por la ATRIGA tanto en cuanto permite fijar unas directrices únicas para todas las unidades inspectoras como por la propia selección de contribuyentes centralizada que permite focalizar, de acuerdo con los planes de la ATRIGA, las actuaciones inspectoras. De hecho los datos antes expuestos avalan la eficacia de la medida.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATRIGA es creciente dado que el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma ha sido 178 por un importe de 6.355,3 miles de euros.

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte en la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR4 puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa en el 78,3% reduciéndose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 78,7%.



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 5.187 miles de euros (4,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

El juego del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia obliga a dar de baja los derechos que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamientos y fraccionamientos así como los que se encuentran en plazo de ingreso en voluntaria, condicionando los datos contables de la CAG reflejados en este informe.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es superior (16,6%) a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron expedidas 8.058 providencias de apremio por un importe total de 25.379 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 9,6% en su número y del 31,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 12,9% en número y del 50,5% en importe (14,6% en número y 40,1% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 19.458 providencias por importe de 105.606 miles de euros. Ha disminuido en un 0,3% el pendiente inicial en número y un 6,6% en importe.

No se dispone de sistemas de rehabilitación de fallidos.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 14,6% (12,2% en 2014).

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.

En el año 2015 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CAG para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios de la comunidad cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, no obstante, se embargan dichos pagos ante solicitudes individuales de la AEAT habiendo alcanzado las mismas un importe de 518,1 mil euros. Continúa, por



contra, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre el valor añadido (IVA) y sociedades que han alcanzado un total de 200 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 27 de abril de 2015.

3.3.6.2. Fiscalización

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG) ha iniciado los controles financieros a posteriori sobre la gestión de la ATRIGA en 2014.

Del análisis de las principales conclusiones obtenidas por las intervenciones territoriales visitadas en su trabajo de campo y aun teniendo en cuenta su carácter provisional, puede deducirse determinados aspectos problemáticos de la gestión de la ATRIGA respecto de los que conviene prestar atención por parte de la misma.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. Debe destacarse que en el ejercicio de referencia se ha habilitado el acceso a XEITO a efectivos designados de la AEAT.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRIGA a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.



El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2015, 1.738.360 certificados.

La ATRIGA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2015 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando sin incidencias de relieve en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 540.786 miles de euros, lo que supone un decremento del 3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.358 miles de euros, que suponen un decremento del 29,3% respecto del ejercicio anterior.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, y de gestión administrativa que la asunción de las funciones antes encomendadas a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) está suponiendo para los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) hace aconsejable, mediante la convocatoria de los correspondientes procesos de selección, fundamentalmente de Grupos A1 y A2, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio (3.1.2).
- 2ª)** Por otra parte, en relación con ello, no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRIGA, de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura. En este sentido cabe subrayar que la movilidad del personal administrativo y auxiliar (Grupos C1 y C2) afecta notablemente al normal desarrollo de las funciones encomendadas a la ATRIGA problema éste que podría abordarse bien con escalas propias de personal de la ATRIGA bien proveyendo a la misma de un mayor número de plazas con nivel 18 (3.1.2).
- 3ª)** El proceso de desarrollo gradual de la ATRIGA, con la incorporación de nuevos efectivos, aconseja actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación de éstos, y en general de todo el personal de la misma, a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria aún más necesarias en un entorno de modernización de los procedimientos de gestión tributaria informatizada que deseablemente debieran impulsarse (3.1.2).
- 4ª)** Si bien se ha avanzado en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir impulsando la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos sin olvidar la conveniente mejora, para adaptarlo a las modernas necesidades de la gestión tributaria, del aplicativo XEITO. En la medida de lo posible concediendo a dichos proyectos la prioridad necesaria por parte de la Consellería de Facenda (3.1.4).



- 5ª) Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan un elevado porcentaje de accesos justificados por los controladores respectivos (29,2%) siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes (3.1.4.)
- 6ª) Se ha realizado en 2015 una auditoría de seguridad sobre los sistemas informáticos de la ATRIGA formulándose una serie de recomendaciones como consecuencia de la misma, que debieran ser objeto de atención (3.1.4).
- 7ª) Cabe confiar que la cobertura, ya en 2015, de responsables para el impulso de iniciativas en materia de calidad, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevante, permita el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el plan de acción anual de la ATRIGA. En este sentido cabe sugerir se adopten iniciativas para el cumplimiento de los criterios reiterados y no recurridos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y la propia Intervención General de la CAG (IGCAG) como línea de avance en la calidad de la gestión. Aspectos estos que pudieran figurar en los correspondientes planes de objetivos de la ATRIGA (3.1.5).
- 8ª) La ATRIGA no dispone de un cuadro de mando que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento del anual Plan de Control Tributario (PCT) en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquéllos estratégicos que establezca la dirección de la misma (3.2.1).
- 9ª) La CAG cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. En la medida de lo posible, en función de las disponibilidades presupuestarias, pudieran completarse el ya destacable servicio que se presta con el establecimiento de cita previa y un centro de atención telefónica (3.3.1.3).
- 10ª) Resulta deseable que en vía de gestión, es decir, por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada, en colaboración con el Departamento de Inspección, y a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR con el apoyo, en su caso, de los servicios de la AEAT, y de las propias bases de datos de la ATRIGA, se inicien posibles actuaciones sobre no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP) o que no incluyan en su declaración la totalidad de bienes sujetos. A tal efecto el apoyo informático resulta prioritario para que los procedimientos de comprobación limitada que en su caso puedan abrirse lo sean en el marco de la aplicación XEITO. La centralización de dicha gestión conlleva la necesaria cobertura de las plazas todavía vacantes en el citado departamento dadas las amplias funciones al mismo encomendadas. (3.3.2.1).



- 11ª)** Resulta deseable se avance en el diseño de filtros de selección y comprobación de expedientes que focalicen la gestión respecto de aquellos hechos imponderables susceptibles de comprobaciones específicas (valores no declarados de acuerdo con las normas establecidas, aplicación de tipos reducidos y beneficios fiscales).
- 12ª)** Resulta conveniente se normalicen las visitas de inspección a las OOLL, no realizadas en 2015, por parte del Departamento de Auditoría y Calidad, para la verificación in situ del adecuado cumplimiento de las normas y criterios de gestión fijados por la ATRIGA y en particular liquidatorios. Dichos controles no deben excluir aquellas oficinas en las que se realiza la grabación y recepción de la documentación para evitar, entre otros fines, se recepcione documentación sin trascendencia tributaria (3.3.2.5).
- 13ª)** Resulta conveniente mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y en consecuencia minimizando el riesgo de prescripción (3.3.2.7).
- 14ª)** En particular resulta conveniente que, en caso de apreciarse por las instancias jurisdiccionales, por falta de motivación, retroacción del expediente se remitan con prioridad absoluta a las áreas técnico facultativas para una nueva valoración de los bienes, dado el riesgo de prescripción que pueden conllevar (3.3.2.7).
- 15ª)** En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial o, caso de ser posible, de tasación hipotecaria o de valores de transacción anteriores y posteriores, o, en su caso, de subasta. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren (3.3.3).



- 16ª)** El avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración por parte de la IGCAE del mantenimiento del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, cuya aplicación distorsiona los actos contables a fin de ejercicio al comportar la anulación de derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en voluntaria (3.3.5.1).
- 17ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 18ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar que entre ambas administraciones se den consensuadamente los pasos oportunos para conseguir dicho objetivo (3.3.5.3).
- 19ª)** El alto porcentaje, en importes (50,5%) y número (12,9%), entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación sin excluir la posible consideración de su minoración entre los objetivos de la organización (3.3.5.3).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	0	0	78	76	2	2	80	78	9	9	89	87
Lugo	0	0	38	38	1	1	39	39	5	5	44	44
Ourense	0	0	46	47	6	6	52	53	5	5	57	58
Pontevedra	0	0	43	43	0	0	43	43	5	5	48	48
Santiago	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4
Vigo	0	0	53	50	3	3	56	53	7	7	63	60
Total	0	0	262	258	12	12	274	270	31	31	305	301

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	17	16	20	20	0	0	16	16	32	31	4	4	89	87
Lugo	6	6	10	12	0	0	15	14	11	10	2	2	44	44
Ourense	3	3	17	17	0	0	17	17	18	19	2	2	57	58
Pontevedra	6	6	11	12	0	0	15	14	15	15	1	1	48	48
Santiago	0	0	3	3	0	0	0	0	1	1	0	0	4	4
Vigo	7	7	20	19	0	0	18	17	17	16	1	1	63	60
Total	39	38	81	83	0	0	81	78	94	92	10	10	305	301

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	17	16	19	19	0	0	13	13	27	26	2	2	78	76
Lugo	5	5	9	11	0	0	12	11	10	9	2	2	38	38
Ourense	1	2	13	12	0	0	14	14	16	17	2	2	46	47
Pontevedra	6	6	10	11	0	0	12	11	14	14	1	1	43	43
Santiago	0	0	3	3	0	0	0	0	1	1	0	0	4	4
Vigo	7	7	15	14	0	0	15	14	16	15	0	0	53	50
Total	36	36	69	70	0	0	66	63	84	82	7	7	262	258



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Lugo	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ourense	2	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Total	3	2	8	9	0	0	0	0	1	1	0	0	12	12

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	0	0	0	0	3	3	4	4	2	2	9	9
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	3	3	1	1	1	1	7	7
Total	0	0	4	4	15	15	9	9	3	3	31	31

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
A Coruña	13	13	11	11	0	0	21	19	17	21	0	0	62	64
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	4	5	0	0	1	3	9	6	1	1	15	15
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	15	16	0	0	28	28	40	41	1	1	97	99

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Infrmatca		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
A Coruña	17	19,5	36	41,4	9	10,3	8	9,2	13	14,9	2	2,3	2	2,3	0	0,0	87	100,0		
Lugo	9	20,5	20	45,5	4	9,1	5	11,4	3	6,8	1	2,3	2	4,5	0	0,0	44	100,0		
Ourense	9	15,5	28	48,3	5	8,6	2	3,4	9	15,5	3	5,2	2	3,4	0	0,0	58	100,0		
Pontevedra	7	14,6	21	43,8	5	10,4	4	8,3	7	14,6	2	4,2	2	4,2	0	0,0	48	100,0		
Santiago	0	0,0	1	25,0	0	0,0	3	75,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0		
Vigo	11	18,3	28	46,7	5	8,3	3	5,0	7	11,7	4	6,7	2	3,3	0	0,0	60	100,0		
Total	53	17,6	134	44,5	28	9,3	25	8,3	39	13,0	12	4,0	10	3,3	0	0,0	301	100,0		





Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
A Coruña	16	20	0	13	27	2	78	0	0	3	4	2	9	87
Jefatura	5	0	0	1	6	2	14	0	0	0	1	2	3	17
Gestión Tributaria	5	10	0	8	13	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	2	3	0	0	0	0	5	0	0	2	1	0	3	8
Valoración	2	5	0	1	5	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	6	11	0	11	9	2	39	0	1	3	1	0	5	44
Jefatura	1	2	0	2	2	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	2	5	0	7	5	0	19	0	0	0	1	0	1	20
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	2	0	1	0	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	3	17	0	14	17	2	53	0	0	3	2	0	5	58
Jefatura	1	0	0	3	3	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	1	10	0	6	10	0	27	0	0	0	1	0	1	28
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	3	2	0	8	0	0	1	0	0	1	9
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	6	11	0	11	14	1	43	0	1	3	1	0	5	48
Jefatura	1	0	0	2	2	1	6	0	0	0	1	0	1	7
Gestión Tributaria	1	7	0	5	7	0	20	0	0	1	0	0	1	21
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	7	17	0	14	15	0	53	0	2	3	1	1	7	60
Jefatura	2	1	0	3	3	0	9	0	0	1	0	1	2	11
Gestión Tributaria	1	8	0	7	11	0	27	0	0	1	0	0	1	28
Recaudación	1	3	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Valoración	1	3	0	2	0	0	6	0	0	0	1	0	1	7
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	38	79	0	63	83	7	270	0	4	15	9	3	31	301
Jefatura	10	3	0	11	16	7	47	0	0	1	2	3	6	53
Gestión Tributaria	10	41	0	33	46	0	130	0	0	2	2	0	4	134
Recaudación	4	7	0	6	9	0	26	0	0	0	2	0	2	28
Inspección	5	12	0	1	1	0	19	0	0	5	1	0	6	25
Valoración	7	12	0	9	8	0	36	0	0	2	1	0	3	39
Intervención	2	4	0	3	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1	0	10	10
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	7.051	98,2	132	1,8	7.183	100,0
Total	7.051	98,2	132	1,8	7.183	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones Complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
		Santiago	7.183	570
Total	7.183	570	7,9	

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	9.289	21.357	20.664	9.982	6.250	165	3.567	67,4	107,5	5,8
Lugo	5.395	7.954	5.666	7.683	1.122	144	6.417	42,4	142,4	16,3
Ourense	7.987	6.285	4.281	9.991	3.126	163	6.702	30,0	125,1	28,0
Pontevedra	8.015	7.320	4.335	11.000	3.256	67	7.677	28,3	137,2	30,4
Vigo	11.882	7.704	6.079	13.507	1.381	101	12.025	31,0	113,7	26,7
Total	42.568	50.620	41.025	52.163	15.135	640	36.388	44,0	122,5	15,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.454	6.509	6.393	4.570	3.092	69	1.409	58,3	102,6	8,6
Lugo	5.395	7.954	5.666	7.683	1.122	144	6.417	42,4	142,4	16,3
Ourense	7.987	6.285	4.281	9.991	3.126	163	6.702	30,0	125,1	28,0
Pontevedra	8.015	7.320	4.335	11.000	3.256	67	7.677	28,3	137,2	30,4
Vigo	11.882	7.704	6.079	13.507	1.381	101	12.025	31,0	113,7	26,7
Total	37.733	35.772	26.754	46.751	11.977	544	34.230	36,4	123,9	21,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.835	14.848	14.271	5.412	3.158	96	2.158	72,5	111,9	4,6
Total	4.835	14.848	14.271	5.412	3.158	96	2.158	72,5	111,9	4,6



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	237	473	398	312	21	4	287	2,2	56,1	131,6	9,4
Lugo	87	287	274	100	4	0	96	3,6	73,3	114,9	4,4
Ourense	71	57	25	103	20	0	83	0,9	19,5	145,1	49,4
Pontevedra	139	251	214	176	7	1	168	3,4	54,9	126,6	9,9
Vigo	93	41	0	134	15	0	119	0,5	0,0	144,1	--
Total	627	1.109	911	825	67	5	753	2,2	52,5	131,6	10,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	162	185	84	263	11	3	249	2,8	24,2	162,3	37,6
Lugo	87	287	274	100	4	0	96	3,6	73,3	114,9	4,4
Ourense	71	57	25	103	20	0	83	0,9	19,5	145,1	49,4
Pontevedra	139	251	214	176	7	1	168	3,4	54,9	126,6	9,9
Vigo	93	41	0	134	15	0	119	0,5	0,0	144,1	--
Total	552	821	597	776	57	4	715	2,3	43,5	140,6	15,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	75	288	314	49	10	1	38	1,9	86,5	65,3	1,9
Total	75	288	314	49	10	1	38	1,9	86,5	65,3	1,9



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	75	288	314	49	10	1	38	1,9	86,5	65,3	1,9
Arzúa	3	0	1	2	1	0	1	0,0	33,3	66,7	24,0
Betanzos	1	41	36	6	1	0	5	3,2	85,7	600,0	2,0
Carballo	5	0	2	3	2	0	1	0,0	40,0	60,0	18,0
Corcubión	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ferrol	10	164	166	8	2	0	6	7,4	95,4	80,0	0,6
Muros	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Negreira	5	7	11	1	1	0	0	0,7	91,7	20,0	1,1
Noia	2	6	7	1	0	0	1	0,3	87,5	50,0	1,7
Ordes	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ortigueira	9	0	3	6	0	1	5	0,0	33,3	66,7	24,0
Padrón	7	8	11	4	0	0	4	1,0	73,3	57,1	4,4
Pontevedra	11	60	64	7	1	0	6	6,7	90,1	63,6	1,3
Santiago (OLDH)	16	2	8	10	2	0	8	0,1	44,4	62,5	15,0
Total	75	288	314	49	10	1	38	1,9	86,5	65,3	1,9



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	9.052	20.884	20.266	9.670	6.229	161	3.280	97,8	67,7	106,8	5,7
Lugo	5.308	7.667	5.392	7.583	1.118	144	6.321	96,4	41,6	142,9	16,9
Ourense	7.916	6.228	4.256	9.888	3.106	163	6.619	99,1	30,1	124,9	27,9
Pontevedra	7.876	7.069	4.121	10.824	3.249	66	7.509	96,6	27,6	137,4	31,5
Vigo	11.789	7.663	6.079	13.373	1.366	101	11.906	99,5	31,3	113,4	26,4
Total	41.941	49.511	40.114	51.338	15.068	635	35.635	97,8	43,9	122,4	15,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.292	6.324	6.309	4.307	3.081	66	1.160	97,2	59,4	100,3	8,2
Lugo	5.308	7.667	5.392	7.583	1.118	144	6.321	96,4	41,6	142,9	16,9
Ourense	7.916	6.228	4.256	9.888	3.106	163	6.619	99,1	30,1	124,9	27,9
Pontevedra	7.876	7.069	4.121	10.824	3.249	66	7.509	96,6	27,6	137,4	31,5
Vigo	11.789	7.663	6.079	13.373	1.366	101	11.906	99,5	31,3	113,4	26,4
Total	37.181	34.951	26.157	45.975	11.920	540	33.515	97,7	36,3	123,7	21,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.760	14.560	13.957	5.363	3.148	95	2.120	98,1	72,2	112,7	4,6
Total	4.760	14.560	13.957	5.363	3.148	95	2.120	98,1	72,2	112,7	4,6



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.760	14.560	13.957	5.363	3.148	95	2.120	98,1	72,2	112,7	4,6
Arzúa	214	760	715	259	126	7	126	100,0	73,4	121,0	4,3
Betanzos	377	1.242	1.094	525	361	8	156	96,8	67,6	139,3	5,8
Carballo	368	1.342	1.313	397	218	3	176	100,0	76,8	107,9	3,6
Corcubión	240	875	850	265	183	0	82	100,0	76,2	110,4	3,7
Ferrol	608	2.058	2.142	524	125	4	395	92,6	80,3	86,2	2,9
Muros	102	521	464	159	89	0	70	100,0	74,5	155,9	4,1
Negreira	245	1.022	1.034	233	80	15	138	99,3	81,6	95,1	2,7
Noia	406	1.858	1.706	558	328	10	220	99,7	75,4	137,4	3,9
Ordes	250	862	770	342	176	18	148	100,0	69,2	136,8	5,3
Ortigueira	322	436	434	324	236	9	79	100,0	57,3	100,6	9,0
Padrón	184	774	803	155	39	0	116	99,0	83,8	84,2	2,3
Pontevedra	472	832	820	484	366	6	112	93,3	62,9	102,5	7,1
Santiago (OLDH)	972	1.978	1.812	1.138	821	15	302	99,9	61,4	117,1	7,5
Total	4.760	14.560	13.957	5.363	3.148	95	2.120	98,1	72,2	112,7	4,6



Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	473	398	144	5.433	30,4	36,2
Lugo	287	274	25	56	8,7	9,1
Ourense	57	25	7	573	12,3	28,0
Pontevedra	251	214	110	349	43,8	51,4
Vigo	41	0	6	111	14,6	--
Total	1.109	911	292	6.522	26,3	32,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	185	84	46	3.073	24,9	54,8
Lugo	287	274	25	56	8,7	9,1
Ourense	57	25	7	573	12,3	28,0
Pontevedra	251	214	110	349	43,8	51,4
Vigo	41	0	6	111	14,6	--
Total	821	597	194	4.162	23,6	32,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	288	314	98	2.360	34,0	31,2
Total	288	314	98	2.360	34,0	31,2



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
A Coruña	288	314	98	2.360	34,0	31,2
Arzúa	0	1	0	0	-	0,0
Betanzos	41	36	5	6	12,2	13,9
Carballo	0	2	0	121	-	0,0
Corcubión	0	1	0	10	-	0,0
Ferrol	164	166	55	99	33,5	33,1
Muros	0	1	0	0	-	0,0
Negreira	7	11	8	746	114,3	72,7
Noia	6	7	3	2	50,0	42,9
Ordes	0	3	2	0	-	66,7
Ortigueira	0	3	1	0	-	33,3
Padrón	8	11	4	1	50,0	36,4
Pontevedra	60	64	13	12	21,7	20,3
Santiago (OLDH)	2	8	7	1.363	350,0	87,5
Total	288	314	98	2.360	34,0	31,2



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	20.884	56.557	20.266	2.226	39.267	11,0
Lugo	7.667	24.213	5.392	672	4.813	12,5
Ourense	6.228	16.438	4.256	531	9.977	12,5
Pontevedra	7.069	20.190	4.121	493	8.454	12,0
Vigo	7.663	22.096	6.079	651	9.685	10,7
Total	49.511	139.494	40.114	4.573	72.196	11,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	6.324	27.390	6.309	604	16.639	9,6
Lugo	7.667	24.213	5.392	672	4.813	12,5
Ourense	6.228	16.438	4.256	531	9.977	12,5
Pontevedra	7.069	20.190	4.121	493	8.454	12,0
Vigo	7.663	22.096	6.079	651	9.685	10,7
Total	34.951	110.327	26.157	2.951	49.568	11,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	14.560	29.167	13.957	1.622	22.628	11,6
Total	14.560	29.167	13.957	1.622	22.628	11,6



Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	14.560	29.167	13.957	1.622	22.628	11,6
Arzúa	760	970	715	100	920	14,0
Betanzos	1.242	2.671	1.094	126	1.321	11,5
Carballo	1.342	1.876	1.313	96	1.002	7,3
Corcubión	875	1.109	850	131	864	15,4
Ferrol	2.058	5.180	2.142	225	2.582	10,5
Muros	521	597	464	35	162	7,5
Negreira	1.022	1.634	1.034	129	951	12,5
Noia	1.858	1.820	1.706	101	855	5,9
Ordes	862	1.134	770	74	1.234	9,6
Ortigueira	436	799	434	86	815	19,8
Padrón	774	1.132	803	111	607	13,8
Pontevedra	832	1.303	820	126	2.034	15,4
Santiago (OLDH)	1.978	8.942	1.812	282	9.281	15,6
Total	14.560	29.167	13.957	1.622	22.628	11,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	186	50	114	20	7	2	5	1	193	52	119	21
Lugo	363	115	354	156	0	0	0	0	363	115	354	156
Ourense	146	44	71	12	0	0	0	0	146	44	71	12
Pontevedra	113	25	98	17	0	0	0	0	113	25	98	17
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	808	234	637	205	7	2	5	1	815	236	642	206



Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1.044	897	720	0	411	109	1.240	701	63,9	67,1	6,8
Lugo	82	123	63	0	79	12	154	51	75,1	62,2	4,0
Ourense	404	227	111	0	60	39	210	421	33,3	104,2	24,1
Pontevedra	222	221	133	0	140	24	297	146	67,0	65,8	5,9
Vigo	633	357	136	0	152	24	312	678	31,5	107,1	26,1
Total	2.385	1.825	1.163	0	842	208	2.213	1.997	52,6	83,7	10,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	453	308	296	0	156	50	502	259	66,0	57,2	6,2
Lugo	82	123	63	0	79	12	154	51	75,1	62,2	4,0
Ourense	404	227	111	0	60	39	210	421	33,3	104,2	24,1
Pontevedra	222	221	133	0	140	24	297	146	67,0	65,8	5,9
Vigo	633	357	136	0	152	24	312	678	31,5	107,1	26,1
Total	1.794	1.236	739	0	587	149	1.475	1.555	48,7	86,7	12,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	591	589	424	0	255	59	738	442	62,5	74,8	7,2
Total	591	589	424	0	255	59	738	442	62,5	74,8	7,2



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1.044	897	720	0	411	109	1.240	701	63,9	67,1	6,8
Contra liqs. con imp. valor	894	540	507	0	308	68	883	551	61,6	61,6	7,5
Demás recursos	150	323	189	0	103	31	323	150	68,3	100,0	5,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	34	24	0	0	10	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	82	123	63	0	79	12	154	51	75,1	62,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	29	42	7	0	46	1	54	17	76,1	58,6	3,8
Demás recursos	53	65	40	0	33	11	84	34	71,2	64,2	4,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	16	16	0	0	0	16	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	404	227	111	0	60	39	210	421	33,3	104,2	24,1
Contra liqs. con imp. valor	109	3	10	0	8	0	18	94	16,1	86,2	62,7
Demás recursos	295	207	84	0	52	39	175	327	34,9	110,8	22,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	222	221	133	0	140	24	297	146	67,0	65,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	188	169	99	0	116	11	226	131	63,3	69,7	7,0
Demás recursos	34	49	31	0	24	13	68	15	81,9	44,1	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	633	357	136	0	152	24	312	678	31,5	107,1	26,1
Contra liqs. con imp. valor	389	44	49	0	83	0	132	301	30,5	77,4	27,4
Demás recursos	244	312	86	0	69	24	179	377	32,2	154,5	25,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2.385	1.825	1.163	0	842	208	2.213	1.997	52,6	83,7	10,8
Contra liqs. con imp. valor	1.609	798	672	0	561	80	1.313	1.094	54,5	68,0	10,0
Demás recursos	776	956	430	0	281	118	829	903	47,9	116,4	13,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	71	61	0	0	10	71	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	453	308	296	0	156	50	502	259	66,0	57,2	6,2
Contra liqs. con imp. valor	400	208	217	0	113	36	366	242	60,2	60,5	7,9
Demás recursos	53	96	75	0	43	14	132	17	88,6	32,1	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	82	123	63	0	79	12	154	51	75,1	62,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	29	42	7	0	46	1	54	17	76,1	58,6	3,8
Demás recursos	53	65	40	0	33	11	84	34	71,2	64,2	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	16	16	0	0	0	16	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	404	227	111	0	60	39	210	421	33,3	104,2	24,1
Contra liqs. con imp. valor	109	3	10	0	8	0	18	94	16,1	86,2	62,7
Demás recursos	295	207	84	0	52	39	175	327	34,9	110,8	22,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	222	221	133	0	140	24	297	146	67,0	65,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	188	169	99	0	116	11	226	131	63,3	69,7	7,0
Demás recursos	34	49	31	0	24	13	68	15	81,9	44,1	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	633	357	136	0	152	24	312	678	31,5	107,1	26,1
Contra liqs. con imp. valor	389	44	49	0	83	0	132	301	30,5	77,4	27,4
Demás recursos	244	312	86	0	69	24	179	377	32,2	154,5	25,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.794	1.236	739	0	587	149	1.475	1.555	48,7	86,7	12,7
Contra liqs. con imp. valor	1.115	466	382	0	366	48	796	785	50,3	70,4	11,8
Demás recursos	679	729	316	0	221	101	638	770	45,3	113,4	14,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	41	41	0	0	0	41	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	591	589	424	0	255	59	738	442	62,5	74,8	7,2
Contra liqs. con imp. valor	494	332	290	0	195	32	517	309	62,6	62,6	7,2
Demás recursos	97	227	114	0	60	17	191	133	59,0	137,1	8,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	30	20	0	0	10	30	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	591	589	424	0	255	59	738	442	62,5	74,8	7,2

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	494	332	290	0	195	32	517	309	62,6	62,6	7,2
Arzúa	13	22	7	0	3	0	10	25	28,6	192,3	30,0
Betanzos	33	34	23	0	23	0	46	21	68,7	63,6	5,5
Carballo	54	21	25	0	23	4	52	23	69,3	42,6	5,3
Corcubión	3	0	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Ferrol	50	51	53	0	15	2	70	31	69,3	62,0	5,3
Muros	16	2	11	0	0	0	11	7	61,1	43,8	7,6
Negreira	53	27	38	0	20	3	61	19	76,3	35,8	3,7
Noia	27	22	15	0	20	1	36	13	73,5	48,1	4,3
Ordes	6	4	2	0	7	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Ortigueira	42	8	19	0	11	0	30	20	60,0	47,6	8,0
Padrón	16	33	23	0	12	4	39	10	79,6	62,5	3,1
Pontevedra	84	28	18	0	16	7	41	71	36,6	84,5	20,8
Santiago (OLDH)	97	80	54	0	44	11	109	68	61,6	70,1	7,5
Total	494	332	290	0	195	32	517	309	62,6	62,6	7,2



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	97	227	114	0	60	17	191	133	59,0	137,1	8,4
Arzúa	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	3	12	12	0	2	0	14	1	93,3	33,3	0,9
Carballo	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Corcubión	28	36	25	0	23	3	51	13	79,7	46,4	3,1
Ferrol	1	16	7	0	5	4	16	1	94,1	100,0	0,8
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Noia	1	14	13	0	1	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Ordes	15	16	18	0	2	1	21	10	67,7	66,7	5,7
Ortigueira	5	12	6	0	3	0	9	8	52,9	160,0	10,7
Padrón	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	27	20	5	0	4	2	11	36	23,4	133,3	39,3
Santiago (OLDH)	10	97	26	0	16	6	48	59	44,9	590,0	14,8
Total	97	227	114	0	60	17	191	133	59,0	137,1	8,4

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	30	20	0	0	10	30	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Muros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	11	3	0	0	8	11	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santiago (OLDH)	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	30	20	0	0	10	30	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	163.951	201.732	200.940	164.743	29.982	668	134.093	54,9	100,5	9,8
CV vehs. usados (exentas)	14.916	20.594	21.194	14.316	0	1	14.315	59,7	96,0	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	36.003	70.197	82.089	24.111	1	10	24.100	77,3	67,0	3,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	38.256	53.977	54.788	37.445	1.350	131	35.964	59,4	97,9	8,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	74.776	56.964	42.869	88.871	28.631	526	59.714	32,5	118,8	24,9
Oficinas liquidadoras	19.598	50.090	49.921	19.767	8.407	200	11.160	71,6	100,9	4,8
CV vehs. usados (exentas)	182	437	360	259	0	14	245	58,2	142,3	8,6
CV vehs. usados (con liq.)	3.764	6.641	5.020	5.385	0	5	5.380	48,2	143,1	12,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	1.564	20.373	20.564	1.373	526	47	800	93,7	87,8	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	14.088	22.639	23.977	12.750	7.881	134	4.735	65,3	90,5	6,4
Total	183.549	251.822	250.861	184.510	38.389	868	145.253	57,6	100,5	8,8
CV vehs. usados (exentas)	15.098	21.031	21.554	14.575	0	15	14.560	59,7	96,5	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	39.767	76.838	87.109	29.496	1	15	29.480	74,7	74,2	4,1
Demás Trans. Ajd (exenta)	39.820	74.350	75.352	38.818	1.876	178	36.764	66,0	97,5	6,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	88.864	79.603	66.846	101.621	36.512	660	64.449	39,7	114,4	18,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	57.023	104.725	112.841	48.907	11.248	345	37.314	69,8	85,8	5,2
Exentas	16.876	43.715	42.428	18.163	630	133	17.400	70,0	107,6	5,1
Con liquidación	40.147	61.010	70.413	30.744	10.618	212	19.914	69,6	76,6	5,2
Lugo	20.132	38.387	31.444	27.075	12.930	83	14.062	53,7	134,5	10,3
Exentas	3.344	12.591	11.432	4.503	405	16	4.082	71,7	134,7	4,7
Con liquidación	16.788	25.796	20.012	22.572	12.525	67	9.980	47,0	134,5	13,5
Ourense	24.678	28.950	21.902	31.726	1.920	179	29.627	40,8	128,6	17,4
Exentas	7.659	9.967	10.231	7.395	54	28	7.313	58,0	96,6	8,7
Con liquidación	17.019	18.983	11.671	24.331	1.866	151	22.314	32,4	143,0	25,0
Pontevedra	44.316	37.844	41.146	41.014	8.367	170	32.477	50,1	92,5	12,0
Exentas	12.488	14.204	14.612	12.080	584	10	11.486	54,7	96,7	9,9
Con liquidación	31.828	23.640	26.534	28.934	7.783	160	20.991	47,8	90,9	13,1
Vigo	37.400	41.916	43.528	35.788	3.924	91	31.773	54,9	95,7	9,9
Exentas	14.551	14.904	18.203	11.252	203	6	11.043	61,8	77,3	7,4
Con liquidación	22.849	27.012	25.325	24.536	3.721	85	20.730	50,8	107,4	11,6
Total	183.549	251.822	250.861	184.510	38.389	868	145.253	57,6	100,5	8,8
Exentas	54.918	95.381	96.906	53.393	1.876	193	51.324	64,5	97,2	6,6
Con liquidación	128.631	156.441	153.955	131.117	36.513	675	93.929	54,0	101,9	10,2



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	37.425	54.635	62.920	29.140	2.841	145	26.154	68,3	77,9	5,6
Exentas	15.130	22.905	21.504	16.531	104	72	16.355	56,5	109,3	9,2
Con liquidación	22.295	31.730	41.416	12.609	2.737	73	9.799	76,7	56,6	3,7
Lugo	20.132	38.387	31.444	27.075	12.930	83	14.062	53,7	134,5	10,3
Exentas	3.344	12.591	11.432	4.503	405	16	4.082	71,7	134,7	4,7
Con liquidación	16.788	25.796	20.012	22.572	12.525	67	9.980	47,0	134,5	13,5
Ourense	24.678	28.950	21.902	31.726	1.920	179	29.627	40,8	128,6	17,4
Exentas	7.659	9.967	10.231	7.395	54	28	7.313	58,0	96,6	8,7
Con liquidación	17.019	18.983	11.671	24.331	1.866	151	22.314	32,4	143,0	25,0
Pontevedra	44.316	37.844	41.146	41.014	8.367	170	32.477	50,1	92,5	12,0
Exentas	12.488	14.204	14.612	12.080	584	10	11.486	54,7	96,7	9,9
Con liquidación	31.828	23.640	26.534	28.934	7.783	160	20.991	47,8	90,9	13,1
Vigo	37.400	41.916	43.528	35.788	3.924	91	31.773	54,9	95,7	9,9
Exentas	14.551	14.904	18.203	11.252	203	6	11.043	61,8	77,3	7,4
Con liquidación	22.849	27.012	25.325	24.536	3.721	85	20.730	50,8	107,4	11,6
Total	163.951	201.732	200.940	164.743	29.982	668	134.093	54,9	100,5	9,8
Exentas	53.172	74.571	75.982	51.761	1.350	132	50.279	59,5	97,3	8,2
Con liquidación	110.779	127.161	124.958	112.982	28.632	536	83.814	52,5	102,0	10,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	19.598	50.090	49.921	19.767	8.407	200	11.160	71,6	100,9	4,8
Exentas	1.746	20.810	20.924	1.632	526	61	1.045	92,8	93,5	0,9
Con liquidación	17.852	29.280	28.997	18.135	7.881	139	10.115	61,5	101,6	7,5
Total	19.598	50.090	49.921	19.767	8.407	200	11.160	71,6	100,9	4,8



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	13.607	29.589	35.490	7.706	0	10	7.696	82,2	56,6	2,6
Lugo	1.614	11.264	11.671	1.207	0	0	1.207	90,6	74,8	1,2
Ourense	2.431	9.122	7.082	4.471	0	0	4.471	61,3	183,9	7,6
Pontevedra	16.351	11.672	17.726	10.297	1	4	10.292	63,3	63,0	7,0
Vigo	5.764	15.191	15.140	5.815	0	1	5.814	72,3	100,9	4,6
Total	39.767	76.838	87.109	29.496	1	15	29.480	74,7	74,2	4,1

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	9.843	22.948	30.470	2.321	0	5	2.316	92,9	23,6	0,9
Lugo	1.614	11.264	11.671	1.207	0	0	1.207	90,6	74,8	1,2
Ourense	2.431	9.122	7.082	4.471	0	0	4.471	61,3	183,9	7,6
Pontevedra	16.351	11.672	17.726	10.297	1	4	10.292	63,3	63,0	7,0
Vigo	5.764	15.191	15.140	5.815	0	1	5.814	72,3	100,9	4,6
Total	36.003	70.197	82.089	24.111	1	10	24.100	77,3	67,0	3,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.764	6.641	5.020	5.385	0	5	5.380	48,2	143,1	12,9
Total	3.764	6.641	5.020	5.385	0	5	5.380	48,2	143,1	12,9



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.764	6.641	5.020	5.385	0	5	5.380	48,2	143,1	12,9
Arzúa	33	130	146	17	0	0	17	89,6	51,5	1,4
Betanzos	53	326	201	178	0	2	176	53,0	335,8	10,6
Carballo	37	280	259	58	0	0	58	81,7	156,8	2,7
Corcubión	5	77	77	5	0	1	4	93,9	100,0	0,8
Ferrol	60	571	581	50	0	0	50	92,1	83,3	1,0
Muros	11	127	128	10	0	0	10	92,8	90,9	0,9
Negreira	76	244	267	53	0	2	51	83,4	69,7	2,4
Noia	41	345	361	25	0	0	25	93,5	61,0	0,8
Ordes	47	163	186	24	0	0	24	88,6	51,1	1,5
Ortigueira	8	49	53	4	0	0	4	93,0	50,0	0,9
Padrón	130	281	329	82	0	0	82	80,0	63,1	3,0
Pontevedra	18	260	252	26	0	0	26	90,6	144,4	1,2
Santiago (OLDH)	3.245	3.788	2.180	4.853	0	0	4.853	31,0	149,6	26,7
Total	3.764	6.641	5.020	5.385	0	5	5.380	48,2	143,1	12,9

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	26.540	31.421	34.923	23.038	10.618	202	12.218	60,3	86,8	7,9
Lugo	15.174	14.532	8.341	21.365	12.525	67	8.773	28,1	140,8	30,7
Ourense	14.588	9.861	4.589	19.860	1.866	151	17.843	18,8	136,1	51,9
Pontevedra	15.477	11.968	8.808	18.637	7.782	156	10.699	32,1	120,4	25,4
Vigo	17.085	11.821	10.185	18.721	3.721	84	14.916	35,2	109,6	22,1
Total	88.864	79.603	66.846	101.621	36.512	660	64.449	39,7	114,4	18,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.452	8.782	10.946	10.288	2.737	68	7.483	51,5	82,6	11,3
Lugo	15.174	14.532	8.341	21.365	12.525	67	8.773	28,1	140,8	30,7
Ourense	14.588	9.861	4.589	19.860	1.866	151	17.843	18,8	136,1	51,9
Pontevedra	15.477	11.968	8.808	18.637	7.782	156	10.699	32,1	120,4	25,4
Vigo	17.085	11.821	10.185	18.721	3.721	84	14.916	35,2	109,6	22,1
Total	74.776	56.964	42.869	88.871	28.631	526	59.714	32,5	118,8	24,9



Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.088	22.639	23.977	12.750	7.881	134	4.735	65,3	90,5	6,4
Total	14.088	22.639	23.977	12.750	7.881	134	4.735	65,3	90,5	6,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.088	22.639	23.977	12.750	7.881	134	4.735	65,3	90,5	6,4
Arzúa	729	1.457	1.600	586	298	18	270	73,2	80,4	4,4
Betanzos	1.691	2.673	2.758	1.606	1.249	35	322	63,2	95,0	7,0
Carballo	1.067	2.144	2.108	1.103	624	1	478	65,6	103,4	6,3
Corcubión	692	978	1.063	607	423	10	174	63,7	87,7	6,9
Ferrol	2.343	3.293	3.659	1.977	1.181	17	779	64,9	84,4	6,5
Muros	178	590	533	235	124	0	111	69,4	132,0	5,3
Negreira	818	1.552	1.633	737	277	2	458	68,9	90,1	5,4
Noja	1.892	2.485	2.639	1.738	1.270	1	467	60,3	91,9	7,9
Ordes	542	1.352	1.349	545	275	21	249	71,2	100,6	4,8
Ortigueira	860	1.346	1.439	767	512	14	241	65,2	89,2	6,4
Padrón	666	986	1.186	466	321	0	145	71,8	70,0	4,7
Pontevedra	886	1.515	1.578	823	589	6	228	65,7	92,9	6,3
Santiago (OLDH)	1.724	2.268	2.432	1.560	738	9	813	60,9	90,5	7,7
Total	14.088	22.639	23.977	12.750	7.881	134	4.735	65,3	90,5	6,4



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	35.490	3.009	566	8,5	34.923	10.420	14.418	29,8
Lugo	11.671	1.077	144	9,2	8.341	2.881	2.460	34,5
Ourense	7.082	870	97	12,3	4.589	2.423	2.842	52,8
Pontevedra	17.726	442	62	2,5	8.808	2.400	3.462	27,2
Vigo	15.140	588	94	3,9	10.185	2.815	4.133	27,6
Total	87.109	5.986	963	6,9	66.846	20.939	27.315	31,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	30.470	2.712	541	8,9	10.946	2.560	5.140	23,4
Lugo	11.671	1.077	144	9,2	8.341	2.881	2.460	34,5
Ourense	7.082	870	97	12,3	4.589	2.423	2.842	52,8
Pontevedra	17.726	442	62	2,5	8.808	2.400	3.462	27,2
Vigo	15.140	588	94	3,9	10.185	2.815	4.133	27,6
Total	82.089	5.689	938	6,9	42.869	13.079	18.037	30,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	5.020	297	25	5,9	23.977	7.860	9.278	32,8
Total	5.020	297	25	5,9	23.977	7.860	9.278	32,8



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	5.020	297	25	5,9	23.977	7.860	9.278	32,8
Arzúa	146	0	0	0,0	1.600	474	340	29,6
Betanzos	201	0	0	0,0	2.758	876	817	31,8
Carballo	259	18	1	6,9	2.108	886	615	42,0
Corcubión	77	0	0	0,0	1.063	537	474	50,5
Ferrol	581	52	4	9,0	3.659	1.170	2.003	32,0
Muros	128	14	1	10,9	533	93	47	17,4
Negreira	267	30	4	11,2	1.633	492	751	30,1
Noia	361	20	2	5,5	2.639	673	858	25,5
Ordes	186	15	1	8,1	1.349	451	259	33,4
Ortigueira	53	6	1	11,3	1.439	491	311	34,1
Padrón	329	124	9	37,7	1.186	343	378	28,9
Pontevedra	252	14	2	5,6	1.578	512	733	32,4
Santiago (OLDH)	2.180	4	0	0,2	2.432	862	1.692	35,4
Total	5.020	297	25	5,9	23.977	7.860	9.278	32,8



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	134	25	88	16	7	2	7	2	141	27	95	18
Lugo	388	198	441	150	0	0	0	0	388	198	441	150
Ourense	66	14	33	10	0	0	0	0	66	14	33	10
Pontevedra	110	18	156	92	0	0	0	0	110	18	156	92
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	698	255	718	268	7	2	7	2	705	257	725	270

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	618	978	550	0	437	75	1.062	534	66,5	86,4	13.429	7,3	6,0
Lugo	63	146	44	0	91	17	152	57	72,7	90,5	3.958	3,7	4,5
Ourense	296	299	125	0	81	19	225	370	37,8	125,0	3.293	9,1	19,7
Pontevedra	207	206	69	0	192	40	301	112	72,9	54,1	2.842	7,2	4,5
Vigo	175	343	125	0	194	37	356	162	68,7	92,6	3.403	10,1	5,5
Total	1.359	1.972	913	0	995	188	2.096	1.235	62,9	90,9	26.925	7,3	7,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	96	297	101	0	149	28	278	115	70,7	119,8	5.272	5,6	5,0
Lugo	63	146	44	0	91	17	152	57	72,7	90,5	3.958	3,7	4,5
Ourense	296	299	125	0	81	19	225	370	37,8	125,0	3.293	9,1	19,7
Pontevedra	207	206	69	0	192	40	301	112	72,9	54,1	2.842	7,2	4,5
Vigo	175	343	125	0	194	37	356	162	68,7	92,6	3.403	10,1	5,5
Total	837	1.291	464	0	707	141	1.312	816	61,7	97,5	18.768	6,9	7,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	522	681	449	0	288	47	784	419	65,2	80,3	8.157	8,3	6,4
Total	522	681	449	0	288	47	784	419	65,2	80,3	8.157	8,3	6,4



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	618	978	550	0	437	75	1.062	534	66,5	86,4	6,0
Contra liqs. con imp. val	561	614	347	0	335	40	722	453	61,4	80,7	7,5
Demás recursos	57	291	134	0	102	31	267	81	76,7	142,1	3,6
Rectif. errores a instº. int	0	73	69	0	0	4	73	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	63	146	44	0	91	17	152	57	72,7	90,5	4,5
Contra liqs. con imp. val	27	50	7	0	45	9	61	16	79,2	59,3	3,1
Demás recursos	36	81	22	0	46	8	76	41	65,0	113,9	6,5
Rectif. errores a instº. int	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	296	299	125	0	81	19	225	370	37,8	125,0	19,7
Contra liqs. con imp. val	107	21	23	0	13	3	39	89	30,5	83,2	27,4
Demás recursos	189	244	69	0	68	15	152	281	35,1	148,7	22,2
Rectif. errores a instº. int	0	34	33	0	0	1	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	207	206	69	0	192	40	301	112	72,9	54,1	4,5
Contra liqs. con imp. val	176	143	43	0	160	27	230	89	72,1	50,6	4,6
Demás recursos	31	56	19	0	32	13	64	23	73,6	74,2	4,3
Rectif. errores a instº. int	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	175	343	125	0	194	37	356	162	68,7	92,6	5,5
Contra liqs. con imp. val	116	43	32	0	37	8	77	82	48,4	70,7	12,8
Demás recursos	59	299	92	0	157	29	278	80	77,7	135,6	3,5
Rectif. errores a instº. int	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.359	1.972	913	0	995	188	2.096	1.235	62,9	90,9	7,1
Contra liqs. con imp. val	987	871	452	0	590	87	1.129	729	60,8	73,9	7,7
Demás recursos	372	971	336	0	405	96	837	506	62,3	136,0	7,3
Rectif. errores a instº. int	0	130	125	0	0	5	130	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	96	297	101	0	149	28	278	115	70,7	119,8	5,0
Contra liqs. con imp. val	88	178	46	0	107	16	169	97	63,5	110,2	6,9
Demás recursos	8	113	49	0	42	12	103	18	85,1	225,0	2,1
Rectif. errores a inst ^º . int	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	63	146	44	0	91	17	152	57	72,7	90,5	4,5
Contra liqs. con imp. val	27	50	7	0	45	9	61	16	79,2	59,3	3,1
Demás recursos	36	81	22	0	46	8	76	41	65,0	113,9	6,5
Rectif. errores a inst ^º . int	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	296	299	125	0	81	19	225	370	37,8	125,0	19,7
Contra liqs. con imp. val	107	21	23	0	13	3	39	89	30,5	83,2	27,4
Demás recursos	189	244	69	0	68	15	152	281	35,1	148,7	22,2
Rectif. errores a inst ^º . int	0	34	33	0	0	1	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	207	206	69	0	192	40	301	112	72,9	54,1	4,5
Contra liqs. con imp. val	176	143	43	0	160	27	230	89	72,1	50,6	4,6
Demás recursos	31	56	19	0	32	13	64	23	73,6	74,2	4,3
Rectif. errores a inst ^º . int	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	175	343	125	0	194	37	356	162	68,7	92,6	5,5
Contra liqs. con imp. val	116	43	32	0	37	8	77	82	48,4	70,7	12,8
Demás recursos	59	299	92	0	157	29	278	80	77,7	135,6	3,5
Rectif. errores a inst ^º . int	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	837	1.291	464	0	707	141	1.312	816	61,7	97,5	7,5
Contra liqs. con imp. val	514	435	151	0	362	63	576	373	60,7	72,6	7,8
Demás recursos	323	793	251	0	345	77	673	443	60,3	137,2	7,9
Rectif. errores a inst ^º . int	0	63	62	0	0	1	63	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	522	681	449	0	288	47	784	419	65,2	80,3	6,4
Contra liqs. con imp. val	473	436	301	0	228	24	553	356	60,8	75,3	7,7
Demás recursos	49	178	85	0	60	19	164	63	72,2	128,6	4,6
Rectif. errores a inst ^o . inf	0	67	63	0	0	4	67	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	522	681	449	0	288	47	784	419	65,2	80,3	6,4

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	473	436	301	0	228	24	553	356	60,8	75,3	7,7
Arzúa	13	17	12	0	3	1	16	14	53,3	107,7	10,5
Betanzos	27	56	51	0	1	1	53	30	63,9	111,1	6,8
Carballo	63	27	46	0	20	2	68	22	75,6	34,9	3,9
Corcubión	31	41	13	0	36	0	49	23	68,1	74,2	5,6
Ferrol	59	68	44	0	44	5	93	34	73,2	57,6	4,4
Muros	12	3	4	0	3	0	7	8	46,7	66,7	13,7
Negreira	45	46	37	0	27	4	68	23	74,7	51,1	4,1
Noia	8	40	10	0	21	0	31	17	64,6	212,5	6,6
Ordes	2	6	1	0	2	0	3	5	37,5	250,0	20,0
Ortigueira	49	16	16	0	5	1	22	43	33,8	87,8	23,5
Padrón	11	22	12	0	13	1	26	7	78,8	63,6	3,2
Pontevedra	72	35	15	0	7	3	25	82	23,4	113,9	39,4
Santiago (OLDH)	81	59	40	0	46	6	92	48	65,7	59,3	6,3
Total	473	436	301	0	228	24	553	356	60,8	75,3	7,7



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	49	178	85	0	60	19	164	63	72,2	128,6	4,6
Arzúa	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Betanzos	9	12	14	0	0	1	15	6	71,4	66,7	4,8
Carballo	2	4	1	0	2	1	4	2	66,7	100,0	6,0
Corcubión	0	8	7	0	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Ferrol	8	23	5	0	11	7	23	8	74,2	100,0	4,2
Muros	4	0	2	0	0	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Negreira	0	10	0	0	3	0	3	7	30,0	--	28,0
Noia	0	24	15	0	6	0	21	3	87,5	--	1,7
Ordes	4	20	9	0	8	3	20	4	83,3	100,0	2,4
Ortigueira	6	18	8	0	9	1	18	6	75,0	100,0	4,0
Padrón	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Pontevedra	12	1	3	0	2	1	6	7	46,2	58,3	14,0
Santiago (OLDH)	3	53	17	0	17	5	39	17	69,6	566,7	5,2
Total	49	178	85	0	60	19	164	63	72,2	128,6	4,6

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	67	63	0	0	4	67	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	23	22	0	0	1	23	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	10	8	0	0	2	10	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santiago (OLDH)	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	67	63	0	0	4	67	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finiales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	239	428	499	168	74,8	70,3	4,0
Lugo	24	127	138	13	91,4	54,2	1,1
Ourense	60	104	107	57	65,2	95,0	6,4
Pontevedra	113	102	154	61	71,6	54,0	4,8
Vigo	89	145	166	68	70,9	76,4	4,9
Total	525	906	1.064	367	74,4	69,9	4,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	32	85	92	25	78,6	78,1	3,3
Lugo	15	47	58	4	93,5	26,7	0,8
Ourense	50	46	59	37	61,5	74,0	7,5
Pontevedra	59	48	77	30	72,0	50,8	4,7
Vigo	40	75	85	30	73,9	75,0	4,2
Total	196	301	371	126	74,6	64,3	4,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	108	132	189	51	78,8	47,2	3,2
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	108	132	189	51	78,8	47,2	3,2



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	24	103	92	35	72,4	145,8	4,6
Lugo	9	80	80	9	89,9	100,0	1,4
Ourense	10	58	48	20	70,6	200,0	5,0
Pontevedra	54	54	77	31	71,3	57,4	4,8
Vigo	49	70	81	38	68,1	77,6	5,6
Total	146	365	378	133	74,0	91,1	4,2

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	75	108	126	57	68,9	76,0	5,4
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	75	108	126	57	68,9	76,0	5,4



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Santiago	2	8	577	12	12	34.034	8.395	
Total	2	8	577	12	12	34.034	8.395	

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autorizaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	10.495	10.500	9.892	10.493	9.893	10.520	9.901	10.465	9.868	41.978	39.554
Total	10.495	10.500	9.892	10.493	9.893	10.520	9.901	10.465	9.868	41.978	39.554

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	6	14	2.065	13	2	3	368	325	81
Total	0	0	0	6	14	2.065	13	2	3	368	325	81

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	14	3	0	11	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	3	0	11	0	14	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Santiago	131	172
Total	131	172

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	10	36	8	34
Total	10	36	8	34

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	6	0	0	0	0	0	5
2. I. sucesiones y donaciones	3.160	2.540	1.124	537	195	132	1.988	3.713
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.561	2.693	1.457	636	404	144	2.641	1.613
4. Tasas sobre el juego	0	5	0	0	0	0	0	5
5. Actos proc. recaudatorio	162	191	72	6	84	24	186	167
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	1	0	0	0	1	0
Total	4.884	5.435	2.654	1.179	683	300	4.816	5.503



Cuadro nº 84 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
A Coruña	2.899	1.465	529	315	156	2.465	
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	1.353	563	175	68	73	879	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.277	526	167	49	59	801	
2.2 Resto acts. Gestoras	21	14	4	9	7	34	
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	10	0	0	0	10	
2.4 Otros	45	13	4	10	7	34	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.414	857	348	197	69	1.471	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.327	800	341	120	55	1.316	
3.2 Resto acts. Gestoras	20	36	1	33	3	73	
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	13	1	15	2	31	
3.4 Otros	36	8	5	29	9	51	
4.- Tasas juego	5	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	122	45	6	50	14	115	
5.1 Providencias apremio	68	32	5	27	7	71	
5.2 Otros	54	13	1	23	7	44	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	2.604	1.326	508	169	114	2.117	
Lugo	515	233	97	53	29	412	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	207	107	42	21	8	178	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	146	98	40	14	7	159	
2.2 Resto acts. Gestoras	45	4	1	4	0	9	
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	2	1	0	0	3	
2.4 Otros	12	3	0	3	1	7	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	300	123	55	29	21	228	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	188	84	52	9	8	153	
3.2 Resto acts. Gestoras	88	25	3	12	12	52	
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	11	0	4	1	16	
3.4 Otros	10	3	0	4	0	7	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	8	3	0	3	0	6	
5.1 Providencias apremio	7	2	0	3	0	5	
5.2 Otros	1	1	0	0	0	1	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	334	182	92	23	15	312	
Ourense	419	191	160	98	28	477	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	213	105	137	57	10	309	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	184	103	134	45	9	291	
2.2 Resto acts. Gestoras	11	1	0	3	1	5	
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	3	3	0	6	
2.4 Otros	8	1	0	6	0	7	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	201	86	23	40	16	165	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	159	79	23	32	14	148	
3.2 Resto acts. Gestoras	29	4	0	6	2	12	
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	2	0	0	0	2	
3.4 Otros	1	1	0	2	0	3	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	5	0	0	1	2	3	
5.1 Providencias apremio	5	0	0	1	0	1	
5.2 Otros	0	0	0	0	2	2	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	343	182	157	77	23	439	



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	870	323	188	122	50	683
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	455	158	108	34	19	319
2.1 Acts. Gest. impug. val.	376	149	104	28	18	299
2.2 Resto acts. Gestoras	12	3	3	1	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	35	0	1	0	1	2
2.4 Otros	32	6	0	5	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	385	153	80	80	24	337
3.1 Acts. Gest. impug. val.	319	142	75	16	20	253
3.2 Resto acts. Gestoras	18	2	1	8	3	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	19	9	4	19	1	33
3.4 Otros	29	0	0	37	0	37
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	11	0	8	7	26
5.1 Providencias apremio	24	7	0	7	6	20
5.2 Otros	6	4	0	1	1	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	695	291	179	44	38	552
Santiago	1	0	1	0	0	1
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	1	0	0	1
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	1	0	0	1
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	1	0	0	1



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Vigo	731	442	204	95	37	778
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	312	191	74	15	22	302
2.1 Acts. Gest. impug. val.	286	188	73	10	21	292
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	2	0	2
2.4 Otros	16	3	0	3	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	393	238	130	58	14	440
3.1 Acts. Gest. impug. val.	353	200	119	15	13	347
3.2 Resto acts. Gestoras	6	5	1	4	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	23	8	26	0	57
3.4 Otros	31	10	2	13	1	26
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	13	0	22	1	36
5.1 Providencias apremio	25	13	0	20	1	34
5.2 Otros	1	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	639	388	192	25	34	639
Total	5.435	2.654	1.179	683	300	4.816
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	2.540	1.124	537	195	132	1.988
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2.269	1.064	519	146	114	1.843
2.2 Resto acts. Gestoras	89	22	9	17	8	56
2.3 Actuacs. Inspectoras	69	12	5	5	1	23
2.4 Otros	113	26	4	27	9	66
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.693	1.457	636	404	144	2.641
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.346	1.305	610	192	110	2.217
3.2 Resto acts. Gestoras	161	72	6	63	20	161
3.3 Actuacs. Inspectoras	79	58	13	64	4	139
3.4 Otros	107	22	7	85	10	124
4.- Tasas juego	5	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	191	72	6	84	24	186
5.1 Providencias apremio	129	54	5	58	14	131
5.2 Otros	62	18	1	26	10	55
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	4.615	2.369	1.129	338	224	4.060



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	12.925	17.000	15.218	14.707	50,9	113,8	11,6
Lugo	8.810	7.670	4.042	12.438	24,5	141,2	36,9
Ourense	6.118	8.071	9.091	5.098	64,1	83,3	6,7
Pontevedra	7.524	6.839	3.552	10.811	24,7	143,7	36,5
Vigo	2.819	7.614	5.384	5.049	51,6	179,1	11,3
Total	38.196	47.194	37.287	48.103	43,7	125,9	15,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.333	1.491	1.071	1.753	37,9	131,5	19,6
Lugo	1.385	733	572	1.546	27,0	111,6	32,4
Ourense	180	402	214	368	36,8	204,4	20,6
Pontevedra	497	640	543	594	47,8	119,5	13,1
Vigo	465	440	434	471	48,0	101,3	13,0
Total	3.860	3.706	2.834	4.732	37,5	122,6	20,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	2.319	1.345	1.559	2.105	42,5	90,8	16,2
Lugo	10	2	5	7	41,7	70,0	16,8
Ourense	342	133	227	248	47,8	72,5	13,1
Pontevedra	29	212	111	130	46,1	448,3	14,1
Vigo	194	181	124	251	33,1	129,4	24,3
Total	2.894	1.873	2.026	2.741	42,5	94,7	16,2



Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	120.906	3.380.813	5.432.973	2.052.160	60,7
1. Valoración B. urbanos	32.394	2.332.527	3.704.144	1.371.617	58,8
O. Gestora territorial	9.759	545.718	778.270	232.552	42,6
O. liquidadoras D. H.	12.206	467.522	658.910	191.388	40,9
Unids. facultativas e Insp.	10.429	1.319.287	2.266.964	947.677	71,8
2. Valoración B. rústicos	87.166	685.538	1.029.103	343.565	50,1
O. Gestora Territorial	5.026	72.789	111.911	39.122	53,7
O. Liquidadoras D. H.	73.774	502.675	701.392	198.717	39,5
Unids. Facultativas e Insp.	8.366	110.074	215.800	105.726	96,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.346	362.748	699.726	336.978	92,9
O. Gestora territorial	90	4.050	9.305	5.255	129,8
O. liquidadoras D. H.	986	32.429	48.313	15.884	49,0
Unids. facultativas e insp.	270	326.269	642.108	315.839	96,8
Lugo	43.070	530.091	920.393	390.302	73,6
1. Valoración B. urbanos	8.044	270.743	507.231	236.488	87,3
O. Gestora territorial	5.230	127.531	184.485	56.954	44,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.814	143.212	322.746	179.534	125,4
2. Valoración B. rústicos	34.808	125.778	193.275	67.497	53,7
O. Gestora Territorial	31.382	106.885	145.889	39.004	36,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.426	18.893	47.386	28.493	150,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	218	133.570	219.887	86.317	64,6
O. Gestora territorial	106	1.214	1.603	389	32,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	112	132.356	218.284	85.928	64,9
Ourense	37.565	570.154	1.078.162	508.008	89,1
1. Valoración B. urbanos	7.730	432.694	803.823	371.129	85,8
O. Gestora territorial	4.168	148.468	237.491	89.023	60,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.562	284.226	566.332	282.106	99,3
2. Valoración B. rústicos	29.617	121.273	234.329	113.056	93,2
O. Gestora Territorial	27.355	95.214	169.795	74.581	78,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.262	26.059	64.534	38.475	147,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	218	16.187	40.010	23.823	147,2
O. Gestora territorial	163	3.067	5.129	2.062	67,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	55	13.120	34.881	21.761	165,9
Pontevedra	21.843	451.816	874.206	422.390	93,5
1. Valoración B. urbanos	6.732	299.030	564.756	265.726	88,9
O. Gestora territorial	3.868	106.849	176.643	69.794	65,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.864	192.181	388.113	195.932	102,0
2. Valoración B. rústicos	14.885	114.847	195.454	80.607	70,2
O. Gestora Territorial	8.275	51.784	76.260	24.476	47,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.610	63.063	119.194	56.131	89,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	226	37.939	113.996	76.057	200,5
O. Gestora territorial	66	1.192	2.503	1.311	110,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	160	36.747	111.493	74.746	203,4



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	27.360	1.102.216	1.873.709	771.493	70,0
1. Valoración B. urbanos	11.342	605.437	1.102.039	496.602	82,0
O. Gestora territorial	9.094	431.796	663.171	231.375	53,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.248	173.641	438.868	265.227	152,7
2. Valoración B. rústicos	15.683	166.326	250.356	84.030	50,5
O. Gestora Territorial	15.187	147.205	208.109	60.904	41,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	496	19.121	42.247	23.126	120,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	335	330.453	521.314	190.861	57,8
O. Gestora territorial	133	1.781	2.022	241	13,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	202	328.672	519.292	190.620	58,0
Total	250.744	6.035.090	10.179.443	4.144.353	68,7
1. Valoración B. urbanos	66.242	3.940.431	6.681.993	2.741.562	69,6
O. Gestora territorial	32.119	1.360.362	2.040.060	679.698	50,0
O. liquidadoras D. H.	12.206	467.522	658.910	191.388	40,9
Unids. facultativas e Insp.	21.917	2.112.547	3.983.023	1.870.476	88,5
2. Valoración B. rústicos	182.159	1.213.762	1.902.517	688.755	56,7
O. Gestora Territorial	87.225	473.877	711.964	238.087	50,2
O. Liquidadoras D. H.	73.774	502.675	701.392	198.717	39,5
Unids. Facultativas e Insp.	21.160	237.210	489.161	251.951	106,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.343	880.897	1.594.933	714.036	81,1
O. Gestora territorial	558	11.304	20.562	9.258	81,9
O. liquidadoras D. H.	986	32.429	48.313	15.884	49,0
Unids. facultativas e insp.	799	837.164	1.526.058	688.894	82,3



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	58,8	50,1	92,9	60,7
Lugo	87,3	53,7	64,6	73,6
Ourense	85,8	93,2	147,2	89,1
Pontevedra	88,9	70,2	200,5	93,5
Vigo	82,0	50,5	57,8	70,0
Total	69,6	56,7	81,1	68,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	56	114	133	37	78,2	66,1	3,3
Ourense	462	153	76	539	12,4	116,7	85,1
Pontevedra	251	113	46	318	12,6	126,7	83,0
Vigo	477	310	221	566	28,1	118,7	30,7
Total	1.246	690	476	1.460	24,6	117,2	36,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	20	572	588	4	99,3	20,0	0,1
Lugo	20	268	239	49	83,0	245,0	2,5
Ourense	28	97	94	31	75,2	110,7	4,0
Pontevedra	29	243	261	11	96,0	37,9	0,5
Vigo	0	455	449	6	98,7	--	0,2
Total	97	1.635	1.631	101	94,2	104,1	0,7



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	120	1.959	143	11.240	0	0	263	13.199
Patrimonio	9	32	5	30	0	0	14	62
Sucesiones	60	1.754	48	6.940	0	0	108	8.694
Trans. P. y A.J.D.	51	173	90	4.270	0	0	141	4.443
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	26	628	49	1.851	0	0	75	2.479
Patrimonio	3	25	1	14	0	0	4	39
Sucesiones	12	549	15	290	0	0	27	839
Trans. P. y A.J.D.	11	54	33	1.547	0	0	44	1.601
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	43	903	62	2.138	0	0	105	3.041
Patrimonio	5	5	3	39	0	0	8	44
Sucesiones	25	884	39	1.808	0	0	64	2.692
Trans. P. y A.J.D.	13	14	20	291	0	0	33	305
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	74	505	75	2.046	0	0	149	2.551
Patrimonio	7	70	6	40	0	0	13	110
Sucesiones	32	222	36	1.603	0	0	68	1.825
Trans. P. y A.J.D.	35	213	33	403	0	0	68	616
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	86	2.408	18	5.545	0	0	104	7.953
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	40	2.122	9	557	0	0	49	2.679
Trans. P. y A.J.D.	46	286	9	4.988	0	0	55	5.274
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	349	6.403	347	22.820	0	0	696	29.223
Patrimonio	24	132	15	123	0	0	39	255
Sucesiones	169	5.531	147	11.198	0	0	316	16.729
Trans. P. y A.J.D.	156	740	185	11.499	0	0	341	12.239
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	36	4,2	263	62,6	13.199	3.142,6
Lugo	12	24	2,5	75	30,0	2.479	991,6
Ourense	0	12	0,8	105	131,3	3.041	3.801,3
Pontevedra	12	24	2,5	149	59,6	2.551	1.020,4
Vigo	12	12	1,8	104	57,8	7.953	4.418,3
Total	60	108	11,8	696	59,0	29.223	2.476,5

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	17	79	3	16	0	0	20	95
Lugo	2	1	0	0	0	0	2	1
Ourense	2	36	0	0	0	0	2	36
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	1	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	22	116	3	16	0	0	25	132

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	263	13.199	50	37,8	45,2	198.968	6,6
Lugo	75	2.479	33	10,8	8,5	50.017	5,0
Ourense	105	3.041	29	15,1	10,4	40.668	7,5
Pontevedra	149	2.551	17	21,4	8,7	57.262	4,5
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	115.302	0,0
Vigo	104	7.953	76	14,9	27,2	78.569	10,1
Total	696	29.223	42	100,0	100,0	540.786	5,4



Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	14	62	4	35,9	24,3	292	21,2
Lugo	4	39	10	10,3	15,3	78	50,0
Ourense	8	44	6	20,5	17,3	61	72,1
Pontevedra	13	110	8	33,3	43,1	65	169,2
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	66.518	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0	15	0,0
Total	39	255	7	100,0	100,0	67.029	0,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	108	8.694	80	34,2	52,0	71.353	12,2
Lugo	27	839	31	8,5	5,0	25.310	3,3
Ourense	64	2.692	42	20,3	16,1	21.898	12,3
Pontevedra	68	1.825	27	21,5	10,9	22.888	8,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	49	2.679	55	15,5	16,0	23.676	11,3
Total	316	16.729	53	100,0	100,0	165.125	10,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	141	4.443	32	41,3	36,3	127.323	3,5
Lugo	44	1.601	36	12,9	13,1	24.624	6,5
Ourense	33	305	9	9,7	2,5	18.641	1,6
Pontevedra	68	616	9	19,9	5,0	34.204	1,8
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	942	0,0
Vigo	55	5.274	96	16,1	43,1	54.756	9,6
Total	341	12.239	36	100,0	100,0	260.490	4,7



Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	5	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	68	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	105	0,0
Santiago	0	0	--	--	--	47.842	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	122	0,0
Total	0	0	--	--	--	48.142	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	20	95	5	80,0	72,0
Lugo	2	1	0	8,0	0,8
Ourense	2	36	18	8,0	27,3
Pontevedra	1	0	--	4,0	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0
Total	25	132	5	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	5	278	221	62	78,1	1.240,0	3,4
Lugo	17	79	73	23	76,0	135,3	3,8
Ourense	8	107	86	29	74,8	362,5	4,0
Pontevedra	7	150	112	45	71,3	642,9	4,8
Vigo	7	106	101	12	89,4	171,4	1,4
Total	44	720	593	171	77,6	388,6	3,5

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	4	5	0	212	221
Lugo	7	2	0	64	73
Ourense	3	4	0	79	86
Pontevedra	2	3	0	107	112
Vigo	5	2	0	94	101
Total	21	16	0	556	593

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	4	2	6
Lugo	0	0	1	0	1
Ourense	0	0	0	1	1
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	1	0	1
Total	0	0	6	3	9



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	5	25	13	0	7	1	21	9	70,0	180,0	5,1
Lugo	4	4	3	0	0	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Ourense	1	10	1	0	5	0	6	5	54,5	500,0	10,0
Pontevedra	6	18	2	0	14	3	19	5	79,2	83,3	3,2
Vigo	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Total	16	64	22	0	29	4	55	25	68,8	156,3	5,5

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	9	2	0	5	0	7	2	77,8	--	3,4
Lugo	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Ourense	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Pontevedra	0	12	0	0	10	0	10	2	83,3	--	2,4
Vigo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	5	27	2	0	21	0	23	9	71,9	180,0	4,7



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	5	16	11	0	2	1	14	7	66,7	140,0	6,0
Lugo	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Ourense	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0
Pontevedra	3	6	2	0	4	3	9	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Total	8	32	15	0	8	4	27	13	67,5	162,5	5,8

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	3	5	5	0	0	0	5	3	62,5	100,0	7,2



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	249	4.279	39,8	47,0	207	9.066	39,3	58,0
Lugo	73	1.237	11,7	13,6	61	3.372	11,6	21,6
Ourense	74	533	11,8	5,9	59	394	11,2	2,5
Pontevedra	126	802	20,2	8,8	102	607	19,4	3,9
Vigo	103	2.246	16,5	24,7	98	2.184	18,6	14,0
Total	625	9.097	100,0	100,0	527	15.623	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	14	16	34,1	14,3	10	14	34,5	22,6
Lugo	8	29	19,5	25,9	6	15	20,7	24,2
Ourense	2	1	4,9	0,9	4	7	13,8	11,3
Pontevedra	14	51	34,1	45,5	8	25	27,6	40,3
Vigo	3	15	7,3	13,4	1	1	3,4	1,6
Total	41	112	100,0	100,0	29	62	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	113	1.079	40,2	43,8	90	840	39,1	44,5
Lugo	23	166	8,2	6,7	19	160	8,3	8,5
Ourense	45	432	16,0	17,5	32	238	13,9	12,6
Pontevedra	57	559	20,3	22,7	48	449	20,9	23,8
Vigo	43	226	15,3	9,2	41	201	17,8	10,6
Total	281	2.462	100,0	100,0	230	1.888	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	122	3.184	40,3	48,8	107	8.212	39,9	60,1
Lugo	42	1.042	13,9	16,0	36	3.197	13,4	23,4
Ourense	27	100	8,9	1,5	23	149	8,6	1,1
Pontevedra	55	192	18,2	2,9	46	133	17,2	1,0
Vigo	57	2.005	18,8	30,7	56	1.982	20,9	14,5
Total	303	6.523	100,0	100,0	268	13.673	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
A Coruña	63.642	-411	63.231	362.505	425.736	149.163	276.573
Lugo	8.717	27	8.744	74.050	82.794	21.336	61.458
Ourense	8.139	26	8.165	79.604	87.769	36.549	51.220
Pontevedra	28.797	28	28.825	108.377	137.202	50.884	86.318
Vigo	16.618	52	16.670	153.559	170.229	71.901	98.328
Santiago	423	0	423	116.704	117.127	1.122	116.005
Servicios centrales	0	0	0	927	927	0	927
Total	126.336	-278	126.058	895.726	1.021.784	330.955	690.829

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	276.573	209.672	231	3.903	454	214.260	62.313
Lugo	61.458	52.974	316	1	48	53.339	8.119
Ourense	51.220	41.961	310	14	395	42.680	8.540
Pontevedra	86.318	60.880	10	744	54	61.688	24.630
Vigo	98.328	81.608	1	463	80	82.152	16.176
Santiago	116.005	114.618	0	0	13	114.631	1.374
Servicios centrales	927	927	0	0	0	927	0
Total	690.829	562.640	868	5.125	1.044	569.677	121.152

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	204.227	5.444	209.671	10.703	198.968
Lugo	52.328	645	52.973	2.957	50.016
Ourense	41.810	151	41.961	1.293	40.668
Pontevedra	58.676	2.204	60.880	3.617	57.263
Vigo	81.078	529	81.607	3.039	78.568
Santiago	114.539	79	114.618	243	114.375
Servicios centrales	927	0	927	0	927
Total	553.585	9.052	562.637	21.852	540.785



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	62.313	0	0,0	0	0,0	0	0,0	62.313
Lugo	8.119	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8.119
Ourense	8.540	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8.540
Pontevedra	24.630	0	0,0	0	0,0	0	0,0	24.630
Vigo	16.176	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16.176
Santiago	1.374	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.374
Servicios centrales	0	0	-	0	-	0	-	0
Total	121.152	0	0,0	0	0,0	0	0,0	121.152

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
A Coruña	63.231	362.505	363.423	62.313	35,0	75,8
Lugo	8.744	74.050	74.675	8.119	25,8	86,2
Ourense	8.165	79.604	79.229	8.540	41,6	81,9
Pontevedra	28.825	108.377	112.572	24.630	37,1	70,5
Vigo	16.670	153.559	154.053	16.176	42,2	83,0
Santiago	423	116.704	115.753	1.374	1,0	98,8
Servicios centrales	0	927	927	0	0,0	100,0
Total	126.058	895.726	900.632	121.152	32,4	81,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	14	86	13	117	15	74	12	129
Lugo	0	0	7	44	7	44	0	0
Ourense	3	9	1	1	4	10	0	0
Pontevedra	0	0	7	218	6	174	1	44
Vigo	1	29	5	3	5	31	1	1
Total	18	124	33	383	37	333	14	174



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	748	8.685	2.904	4.255	0	0	0	0	3.652	12.940
Lugo	0	0	234	1.463	920	585	0	0	0	0	1.154	2.048
Ourense	0	0	258	1.740	850	797	0	0	0	0	1.108	2.537
Pontevedra	0	0	321	2.675	753	2.173	0	0	0	0	1.074	4.848
Vigo	0	0	350	1.812	720	1.190	0	0	1	4	1.071	3.006
Total	0	0	1.911	16.375	6.147	9.000	0	0	1	4	8.059	25.379

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	364	5.732	1.942	2.073	0	0	0	0	2.306	7.805
Lugo	0	0	234	1.463	920	585	0	0	0	0	1.154	2.048
Ourense	0	0	258	1.740	850	797	0	0	0	0	1.108	2.537
Pontevedra	0	0	321	2.675	753	2.173	0	0	0	0	1.074	4.848
Vigo	0	0	350	1.812	720	1.190	0	0	1	4	1.071	3.006
Total	0	0	1.527	13.422	5.185	6.818	0	0	1	4	6.713	20.244

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	384	2.953	962	2.182	1.346	5.135
Total	384	2.953	962	2.182	1.346	5.135



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	384	2.953	114	976	962	2.182	151	717	1.346	5.135	265	1.693
Arzúa	15	46	7	11	47	50	4	9	62	96	11	20
Betanzos	37	159	8	116	86	152	9	26	123	311	17	142
Carballo	23	66	2	97	101	125	13	32	124	191	15	129
Corcubión	23	188	7	55	72	84	9	260	95	272	16	315
Ferrol	48	656	21	45	163	378	25	64	211	1.034	46	109
Muros	7	15	2	4	22	50	2	4	29	65	4	8
Negreira	28	264	4	22	56	241	3	7	84	505	7	29
Noia	44	212	12	132	94	337	21	57	138	549	33	189
Ordes	15	46	5	75	42	119	8	34	57	165	13	109
Ortigueira	7	25	12	42	52	31	4	3	59	56	16	45
Padrón	16	64	7	42	58	50	9	68	74	114	16	110
Pontevedra	31	144	8	79	60	94	16	36	91	238	24	115
Santiago (OLDH)	90	1.068	19	256	109	471	28	117	199	1.539	47	373
Total	384	2.953	114	976	962	2.182	151	717	1.346	5.135	265	1.693

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	1	20	221	4.155	270	2.395	0	0	0	0	492	6.570
Lugo	0	0	55	272	80	395	0	0	0	0	135	667
Ourense	0	0	51	595	49	165	0	0	0	0	100	760
Pontevedra	2	18	68	1.924	78	1.479	0	0	7	51	155	3.472
Vigo	0	0	71	875	86	483	0	0	0	0	157	1.358
Total	3	38	466	7.821	563	4.917	0	0	7	51	1.039	12.827

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	1	20	107	3.179	119	1.678	0	0	0	0	227	4.877
Lugo	0	0	55	272	80	395	0	0	0	0	135	667
Ourense	0	0	51	595	49	165	0	0	0	0	100	760
Pontevedra	2	18	68	1.924	78	1.479	0	0	7	51	155	3.472
Vigo	0	0	71	875	86	483	0	0	0	0	157	1.358
Total	3	38	352	6.845	412	4.200	0	0	7	51	774	11.134

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	114	976	151	717	265	1.693
Total	114	976	151	717	265	1.693



Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	59	336	150	7	114	29	300	95	75,9	161,0	3,8
contra providencias aprº.	51	307	144	6	99	26	275	83	76,8	162,7	3,6
contra resto actos prº. recº	8	29	6	1	15	3	25	12	67,6	150,0	5,8
Lugo	13	80	36	1	51	4	92	1	98,9	7,7	0,1
contra providencias aprº.	13	56	30	1	33	4	68	1	98,6	7,7	0,2
contra resto actos prº. recº	0	24	6	0	18	0	24	0	100,0	-	0,0
Ourense	10	43	20	1	25	6	52	1	98,1	10,0	0,2
contra providencias aprº.	10	43	20	1	25	6	52	1	98,1	10,0	0,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Pontevedra	58	111	49	2	74	7	132	37	78,1	63,8	3,4
contra providencias aprº.	58	111	49	2	74	7	132	37	78,1	63,8	3,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Vigo	7	94	42	0	41	10	93	8	92,1	114,3	1,0
contra providencias aprº.	7	77	37	0	32	10	79	5	94,0	71,4	0,8
contra resto actos prº. recº	0	17	5	0	9	0	14	3	82,4	-	2,6
Total	147	664	297	11	305	56	669	142	82,5	96,6	2,5
contra providencias aprº.	139	594	280	10	263	53	606	127	82,7	91,4	2,5
contra resto actos prº. recº	8	70	17	1	42	3	63	15	80,8	187,5	2,9

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	10.055	3.852	13.907	593	13.314	2.891	347	30	73	3.341	9.973	25,1	99,2	21,7	35,8
Lugo	1.263	1.213	2.476	184	2.292	684	342	2	58	1.086	1.206	47,4	95,5	29,8	13,3
Ourense	1.205	1.157	2.362	113	2.249	800	119	2	27	948	1.301	42,2	108,0	35,6	16,5
Pontevedra	3.526	1.125	4.651	171	4.480	847	3	38	13	901	3.579	20,1	101,5	18,9	47,7
Vigo	3.472	1.140	4.612	206	4.406	956	2	16	33	1.007	3.399	22,9	97,9	21,7	40,5
Total	19.521	8.487	28.008	1.267	26.741	6.178	813	88	204	7.283	19.458	27,2	99,7	23,1	32,1

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	8.823	3.551	12.374	538	11.836	2.683	347	27	71	3.128	8.708	26,4	98,7	22,7	33,4
Lugo	981	1.068	2.049	167	1.882	629	318	2	4	953	929	50,6	94,7	33,4	11,7
Ourense	945	1.000	1.945	102	1.843	734	113	2	26	875	968	47,5	102,4	39,8	13,3
Pontevedra	3.036	1.045	4.081	159	3.922	799	3	37	12	851	3.071	21,7	101,2	20,4	43,3
Vigo	2.952	1.045	3.997	187	3.810	896	2	14	33	945	2.865	24,8	97,1	23,5	36,4
Total	16.737	7.709	24.446	1.153	23.293	5.741	783	82	146	6.752	16.541	29,0	98,8	24,6	29,4



Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.232	301	1.533	55	1.478	208	0	3	2	213	1.265	14,4	102,7	14,1	71,3
Lugo	282	145	427	17	410	55	24	0	54	133	277	32,4	98,2	13,4	25,0
Ourense	260	157	417	11	406	66	6	0	1	73	333	18,0	128,1	16,3	54,7
Pontevedra	490	80	570	12	558	48	0	1	1	50	508	9,0	103,7	8,6	121,9
Vigo	520	95	615	19	596	60	0	2	0	62	534	10,4	102,7	10,1	103,4
Total	2.784	778	3.562	114	3.448	437	30	6	58	531	2.917	15,4	104,8	12,7	65,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	59.380	15.546	74.926	9.237	65.689	10.694	315	115	132	11.256	54.433	17,1	91,7	16,3	58,0
Lugo	6.604	2.204	8.808	604	8.204	873	381	0	79	1.333	6.871	16,2	104,0	10,6	61,9
Ourense	8.043	2.938	10.981	1.117	9.864	1.400	401	0	90	1.891	7.973	19,2	99,1	14,2	50,6
Pontevedra	17.752	5.611	23.363	3.976	19.387	2.844	11	172	145	3.172	16.215	16,4	91,3	14,7	61,3
Vigo	21.288	3.621	24.909	1.918	22.991	2.671	3	98	105	2.877	20.114	12,5	94,5	11,6	83,9
Total	113.067	29.920	142.987	16.852	126.135	18.482	1.111	385	551	20.529	105.606	16,3	93,4	14,7	61,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	51.566	14.107	65.673	8.431	57.242	9.779	315	115	104	10.313	46.929	18,0	91,0	17,1	54,6
Lugo	4.341	1.968	6.309	572	5.737	716	332	0	63	1.111	4.626	19,4	106,6	12,5	50,0
Ourense	6.932	2.680	9.612	1.082	8.530	1.249	349	0	87	1.685	6.845	19,8	98,7	14,6	48,7
Pontevedra	17.138	5.276	22.414	3.883	18.531	2.564	11	172	138	2.885	15.646	15,6	91,3	13,8	65,1
Vigo	19.022	3.261	22.283	1.754	20.529	2.449	3	87	103	2.642	17.887	12,9	94,0	11,9	81,2
Total	98.999	27.292	126.291	15.722	110.569	16.757	1.010	374	495	18.636	91.933	16,9	92,9	15,2	59,2

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.814	1.439	9.253	806	8.447	915	0	0	28	943	7.504	11,2	96,0	10,8	95,5
Lugo	2.263	236	2.499	32	2.467	157	49	0	16	222	2.245	9,0	99,2	6,4	121,4
Ourense	1.111	258	1.369	35	1.334	151	52	0	3	206	1.128	15,4	101,5	11,3	65,7
Pontevedra	614	335	949	93	856	280	0	0	7	287	569	33,5	92,7	32,7	23,8
Vigo	2.266	360	2.626	164	2.462	222	0	11	2	235	2.227	9,5	98,3	9,0	113,7
Total	14.068	2.628	16.696	1.130	15.566	1.725	101	11	56	1.893	13.673	12,2	97,2	11,1	86,7



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	130	0	3	27
Andalucía	4	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	7	0	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	3	0	0	0
Castilla y León	4	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	16
Cataluña	6	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	8	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	8	0	1	11
Madrid	26	0	0	0
Estado	61	0	0	0
Lugo	11	0	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	1	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Ourense	86	58	0	0
Andalucía	3	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	0	0
Baleares	3	0	0	0
Canarias	1	5	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	0	0	0
Cataluña	11	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	53	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	12	0	0	0
Estado	46	0	0	0



Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	26	0	2	11
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	1	11
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	0	0	0
Castilla-La Mancha	3	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	0	0	0
Estado	11	0	0	0
Vigo	30	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	15	0	0	0
Total	283	58	7	40
Andalucía	7	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	12	0	3	13
Baleares	4	0	0	0
Canarias	3	5	0	0
Cantabria	3	0	0	0
Castilla y León	21	0	1	0
Castilla-La Mancha	5	0	2	16
Cataluña	20	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	18	53	0	0
Navarra	2	0	0	0
País Vasco	9	0	1	11
Madrid	44	0	0	0
Estado	133	0	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	232.154	301.966	42,9	54,1	-69.812	-23,1
Patrimonio	67.029	67.709	12,4	12,1	-680	-1,0
Sucesiones y donaciones	165.125	234.257	30,5	42,0	-69.132	-29,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	260.490	216.755	48,2	38,9	43.735	20,2
Transmisiones patrimoniales	176.330	144.840	32,6	26,0	31.490	21,7
Actos jurídicos documentados	84.160	71.915	15,6	12,9	12.245	17,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	48.142	39.060	8,9	7,0	9.082	23,3
Tributos sobre el juego	48.142	39.060	8,9	7,0	9.082	23,3
Total	540.786	557.781	100,0	100,0	-16.995	-3,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	198.968	251.875	36,8	45,2	-52.907	-21,0
Lugo	50.017	43.125	9,2	7,7	6.892	16,0
Ourense	40.668	36.195	7,5	6,5	4.473	12,4
Pontevedra	57.262	46.018	10,6	8,3	11.244	24,4
Vigo	78.569	75.618	14,5	13,6	2.951	3,9
Santiago	114.375	103.985	21,1	18,6	10.390	10,0
Servicios centrales	927	965	0,2	0,2	-38	-3,9
Total	540.786	557.781	100,0	100,0	-16.995	-3,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	4.343	7.179	38,2	44,7	-2.836	-39,5
Lugo	198	377	1,7	2,3	-179	-47,5
Ourense	814	575	7,2	3,6	239	41,6
Pontevedra	2.504	2.491	22,0	15,5	13	0,5
Santiago	701	517	6,2	3,2	184	35,6
Vigo	2.798	4.915	24,6	30,6	-2.117	-43,1
Total	11.358	16.054	100,0	100,0	-4.696	-29,3



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	292	1.700	-1.408	-82,8	71.353	146.343	-74.990	-51,2
Lugo	78	101	-23	-22,8	25.310	21.341	3.969	18,6
Ourense	61	69	-8	-11,6	21.898	19.404	2.494	12,9
Pontevedra	65	3	62	2.066,7	22.888	18.191	4.697	25,8
Vigo	15	352	-337	-95,7	23.676	28.978	-5.302	-18,3
Santiago	66.518	65.484	1.034	1,6	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	67.029	67.709	-680	-1,0	165.125	234.257	-69.132	-29,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	85.746	67.003	18.743	28,0	41.577	36.683	4.894	13,3
Lugo	14.940	14.581	359	2,5	9.684	7.094	2.590	36,5
Ourense	13.092	12.011	1.081	9,0	5.549	4.610	939	20,4
Pontevedra	25.150	19.372	5.778	29,8	9.054	8.270	784	9,5
Vigo	37.402	31.872	5.530	17,4	17.354	14.281	3.073	21,5
Santiago	0	0	0	--	15	13	2	15,4
S.Centrales	0	1	-1	-100,0	927	964	-37	-3,8
Total	176.330	144.840	31.490	21,7	84.160	71.915	12.245	17,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	146	-146	-100,0
Lugo	0	0	0	--	5	8	-3	-37,5
Ourense	0	0	0	--	68	101	-33	-32,7
Pontevedra	0	0	0	--	105	182	-77	-42,3
Vigo	0	0	0	--	122	135	-13	-9,6
Santiago	0	0	0	--	47.842	38.488	9.354	24,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	48.142	39.060	9.082	23,3



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	65.940	5.413	71.353	84.285	1.460	85.745
Lugo	22.867	2.443	25.310	14.862	79	14.941
Ourense	21.126	772	21.898	13.013	79	13.092
Pontevedra	15.107	7.781	22.888	24.919	232	25.151
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	22.267	1.409	23.676	34.888	2.514	37.402
Total	147.307	17.818	165.125	171.967	4.364	176.331

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	5	0	5
Ourense	0	0	68	0	68
Pontevedra	0	0	105	0	105
Santiago	551	8.355	37.758	1.178	47.842
Vigo	0	0	121	1	122
Total	551	8.355	38.057	1.179	48.142

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	184.475	14.493	0	198.968	92,7	7,3	0,0
Lugo	50.017	0	0	50.017	100,0	0,0	0,0
Ourense	40.668	0	0	40.668	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	57.262	0	0	57.262	100,0	0,0	0,0
Vigo	78.569	0	0	78.569	100,0	0,0	0,0
Santiago	114.375	0	0	114.375	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	927	927	0,0	0,0	100,0
Total	525.366	14.493	927	540.786	97,1	2,7	0,2



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oofinas gestoras	Oofinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oofinas gestoras	Oofinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	67.029	0	0	67.029	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	159.665	5.460	0	165.125	96,7	3,3	0,0
Transmisiones Patrim.	170.327	6.003	0	176.330	96,6	3,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	80.203	3.030	927	84.160	95,3	3,6	1,1
Lujo	0	0	0	0	-	-	-
Tributos sobre el juego	48.142	0	0	48.142	100,0	0,0	0,0
Total	525.366	14.493	927	540.786	97,1	2,7	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
A Coruña	5.460	6.003	3.030	14.493
Arzúa	173	238	68	479
Betanzos	428	696	207	1.331
Carballo	463	370	384	1.217
Corcubión	240	174	108	522
Ferrol	840	889	337	2.066
Muros	146	76	61	283
Negreira	319	477	189	985
Noia	234	585	352	1.171
Ordes	169	274	120	563
Ortigueira	234	136	100	470
Padrón	294	258	122	674
Pontevedra	374	534	217	1.125
Santiago (OLDH)	1.546	1.296	765	3.607
Total	5.460	6.003	3.030	14.493